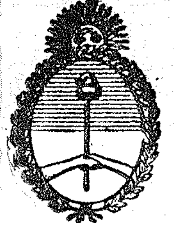
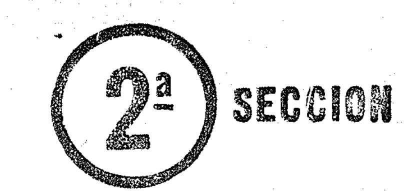


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 2 de marzo de 1972

NUMERO 22.373

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Denise

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia En lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Estatutos Sociales. — Denise Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Escritura número nueve mil trescientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: José Alberto Levy, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Sofía Salem, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.492.787 domiciliado en Tucumán 2575, octavo piso, oficina 53, Adolfo Levy, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.492.788 Abraham José Levy, libanés, comerciante, casado en primeras nupcias con Victoria Daye, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.628.600; Victoria Daye de Levy, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Abraham José Levy, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.188.432, los tres últimos domiciliados en la calle Ayacucho número 1093, sexto piso; Silvia Sofía Salem de Levy, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con José Alberto Levy, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.781.460, domiciliada en Tucumán número 2575, octavo piso; Teresa Esther Levy, argentina, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.492.789, domiciliada en Ayacucho número 1093, sexto piso; Roberto Máximo Tota, argentino, comerciante, soltero, libreta de enrolamiento número 4.432.910, domiciliado en la calle Jean Jaures número 863 primer piso, departamento G,; Benjamín Levy, argentino, médico, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.658.039, domiciliado en Migueletes número 1268, planta baja, departamento uno; Lidia Clara Dominga Procopio, argentina, empleada, soltera, con libreta cívica número 6.282.648, domiciliada en la calle Caldas número 1636, departamento A, y Jacobo Antebi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Angela Ini, con cédula de identidad de la Policía Federal número 638.427, domiciliado en la calle Azcuénaga número 643, todos los comparecientes vecinos de esta Capital, mayores de edad personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha primero de julio del corriente año, constituyeron una sociedad denominada "Denise Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación en la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente número cuarenta y un mil quinientos sesenta y siete, la que los aprobó por Resolución número 4.733, de fecha 5 de octubre del corriente año. — Que vienen por la presente a dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio y elevan a escritura pública los estatutos sociales obrantes de fojas uno vuelta a cinco, con las modificaciones de fojas diez a once, y la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas, obrante a fojas trece, todo del citado Expediente número 41.567, que en su original tengo a la vista y transcriptos dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, el día 1º de julio de 1971 se reunieron en el local de la calle Cervantes Nº 846 de esta Capital los señores accionistas que firman al final, y resolvieron por unanimidad lo que a continuación se expresa: a) Constituir una Sociedad Anónima con el nombre de "DENISE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Emitir la primera serie de acciones ordinarias, resultando totalmente suscripta de conformidad con el siguiente detalle: Abraham José Levy, seis mil acciones; José Alberto Levy, seis mil acciones; Adolfo Levy, seis mil acciones; Victoria Daye de Levy, seiscientas acciones; Teresa Esther Levy, seiscientas acciones; Silvia Sofía Salem de Levy doscientas cincuenta acciones; Benjamín Levy, doscientas cincuenta acciones; Linda Clara Dominga Procopio, cien acciones; Jacobo Antebi, cien acciones; Roberto Máximo Tota, cien acciones. — Cada uno de los accionistas integra en el acto en dinero efectivo, el 10 % del capital que ha suscripto. — c) Se designa el primer directorio en la siguiente forma: Presidente: Abraham José Levy; Directores: Adolfo Levy y José Alberto Levy; Síndico titular: Teresa Esther Levy; Síndico suplente: Linda Clara Dominga Procopio. — d) Los accionistas autorizan expresamente al directorio para otorgar la aprobación a la compra del inmueble sito en la calle Cervantes Nº 846|60, de esta Capital, que con fecha 22 de enero de 1970 fue adquirido en comisión para la Sociedad "Denise Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", según consta en la escritura Nº 161 pasada ante el escribano Mario Jorge Contreras. — e) Se faculta por unanimidad a los señores José Alberto Levy y Linda Clara Dominga Procopio para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso la denominación social, que les fuera solicitada; como así también proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — f) Se procedió por unanimidad a la aprobación de los estatutos que son del siguiente tenor: Artículo Primero: Con la denominación de "Denise Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que durará noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación y compra venta de mercaderías en general. — Comisiones y mandatos. — Industriales: Mediante la explotación, industrialización y transformación de toda clase de productos textiles, tejidos en general, fabricación de fibras plásticas y sintéticas. — Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, prendas, créditos, deudas y|o garantías; compraventa, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. — Quedan excluidas de las operaciones financieras que realizará la sociedad las comprendidas en la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Correspondiente al arrendamiento, administración, constitución de derechos reales, sobre bienes inmuebles existentes a los que se adquieran en el futuro. — Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos, hechos jurídicos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos representado por acciones de un peso, ordinarias y al portador dividido en cinco series iguales. — Las series serán emitidas en la oportunidad forma y condiciones de pago que determine el directorio. — Cumpliendo con los requisitos del decreto 852 de 1955, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos, mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador, en series cuyo monto se determinará en cada caso. — El impuesto fiscal será abonado en oportunidad de cada emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado por estatuto o dentro de los aumentos sucesivos del capital autorizado por asamblea general. — Artículo Cuarto: Salvo los casos de emisión de acciones destinadas al pago de bienes o derechos, resuelto por asamblea como punto expreso del orden del día, en las nuevas emisiones tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas anteriores en proporción a la cantidad de acciones que posean debiendo ejercer ese derecho dentro del plazo que determine el directorio o la asamblea en su caso, que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Las acciones llevarán la firma conjunta del Presidente y un Director, o de dos directores conjuntamente, pudiendo ser una de las firmas en facsimil. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, comunicándose en cada caso a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de dos a siete directores titulares, según lo determine la asamblea al elegirlos, que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El directorio designará de su seno quién desempeñará el cargo de Presidente y creará los demás cargos que estime necesario. — El directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de cualquiera de los directores o del Síndico; estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes por sí o por representación. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director. — Para todos los actos o contratos que obliguen a la sociedad se requerirá la firma del Presidente con un director o de dos directores conjuntamente, salvo poderes especiales o generales que el Directorio otorgue. — Artículo Séptimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente con un director o de dos directores conjuntamente. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia: Comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces y muebles; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pagos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos por particulares, reparticiones o entes autónomos del Estado. — c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con cualquier otro banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero. — d) Promover querellas, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — e) Otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros y|o miembros del Directorio. — Celebrar contratos de sociedad, adquirir cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada, como también adquirir cualquier otro establecimiento comercial o industrial haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Emitir debentures y suscribir acciones en sociedades anónimas. — f) Realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y el 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y hacer y aceptar pagos por entregas de bienes. — La enumeración que antecede es simple-



mente enunciativa por cuanto el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales, inmobiliarios, comerciales y financieros que se relacionen con el objeto social. — Artículo Octavo: Los directores podran tener una remuneración cuando desempeñen funciones especiales inherentes a la dirección y administración de la Sociedad. — Estos honorarios serán fijados por el Directorio y aprobados por la asamblea y con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico a quien reemplazará un suplente en su caso. — La asamblea fijará la remuneración del síndico con cargo a gastos generales del ejercicio. — Artículo Décimo: Las asambleas generales legalmente constituidas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de trece u once días respectivamente, según sea la primera o segunda convocatoria. —

Artículo Decimoprimero: Una asamblea general extraordinaria se realizará cuando el directorio o el síndico lo crean necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto. — En este último caso, las asambleas serán convocadas por el Directorio dentro del plazo de los diez días de ser solicitadas. — Artículo Decimosegundo: Toda clase de asambleas, aun las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier numero en la segunda convocatoria, adoptándose las resoluciones por mayoria de los votos presentes. — Artículo Decimotercero: Los accionistas para concurrir a las asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario que acredite sus depósitos hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración. —

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de carta poder. — Cada acción ordinaria suscripta dará derecho a un voto. — Es facultativo de la asamblea pasar a cuarto intermedio por un término que no exceda de quince días para continuar tratando el orden del día. — Artículo Decimocuarto: El ejercicio anual terminará el 30 de junio de cada año. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la forma siguiente y orden: 1º) El 2 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto. — 2º) Los honorarios asignados al directorio por el desempeño de sus funciones. — 3º) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo Decimoquinto: Disuelta la Sociedad será liquidada por el último directorio o por las personas que designe la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Pagado el pasivo y los gastos de liquidación el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor integrado. — A. Levy — J. A. Levy — A. Levy — Victoria D. de Levy — Teresa E. Levy — S. de Levy — B. Levy — L. Procopio — Jacobo Antebi — R. Tota. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 260 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Abraham José Levy, José Alberto Levy, Adolfo Levy, Victoria Daye de Levy, Teresa Esther Levy, Silvia Sofía Salem de Levy, Benjamín Levy Linda Clara Dominga Procopio, Jacobo Antebi y Roberto Máximo Tota. — Buenos Aires, 1º de julio de 1971. — Hay un sello y una firma: J. E. Martínez Santana, escribano". — "Buenos Aires 5 Oct. 1971. — Visto el Expediente A. 41.567; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Denise Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 1º de julio de 1971, presentada en este organismo el 27 de agosto de 1971, y apruébase su estatuto de fojas 1 vta. a 5, con las modificaciones de fs. 10 a 11. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 4.733. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en sus caracteres de accionistas de la sociedad anónima "Denise Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", tenedores de la totalidad de las acciones suscriptas que representan el cien por ciento del capital emitido, reunidos en este acto en asamblea, con el fin de dar a la entidad condiciones óptimas para su desenvolvimiento, considerando que el actual capital autorizado, como asimismo que las acciones emitidas en oportunidad de suscribirse el acta constitutiva no son suficientes para lograr el objetivo social, en uso de la facultad que acuerda el artículo tercero del Estatuto Social resuelven por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de pesos quinientos mil dividido la suma que corresponde a este aumento y que asciende a pesos cuatrocientos mil en veinte series de acciones ordinarias, al portador de un peso cada una, con derecho a un voto por acción y de un valor de veinte mil pesos cada serie y proceder de inmediato a la emisión de las series de acciones correspondientes al resto del capital autorizado inicial y de diez series de acciones del aumento dispuesto por este acto en la forma siguiente: Las series segunda a la decimoquinta, inclusive, de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción de veinte mil pesos cada serie, con lo que quedan emitidas las acciones correspondientes al capital autorizado de la sociedad, por trescientos mil pesos. — Asimismo los comparecientes también por unanimidad, resuelven facultar al directorio para llamar a suscripción por las acciones emitidas no suscriptas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que estime conveniente. — Y los comparecientes solicitan de mi el escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Y yo, el escribano autorizante hago constar: Que por la presente escritura se abonará la suma de mil ochocientos pesos en concepto de impuesto fiscal —o sea por la totalidad del capital emitido—. — Leída y ratificada la firman ante mi doy fe. — J. A. Levy — A. Levy — A. J. Levy — Victoria D. de Levy — Silvia S. S. de Levy — Teresa E. Levy — Roberto M. Tota — B Levy — Clara D. Procopio — J. Antebi. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Martínez Santana, escribano.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 420.— e.2|3-Nº 6.384-v.2|3|72

Cattan

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION- SOCIEDAD: Cattan, Sociedad Anónima. — Escritura Número Diez Mil Trescientos Veinte y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mi, Escribano Público autorizante comparece don Elías Simón Cattan, casado argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.844.159, domiciliado en la calle Ocampo número 2506 de esta Ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho haciéndolo además en nombre y representación de don Angel Jorge Delpeche, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.750.576, domiciliado en la Avenida Córdoba 2508, cuarto piso E.; de doña Leonor Ades de Cattan, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número 4.201.425, domiciliado en la calle Ocampo número 2505; de don Saúl Dwek, argentino, casado, industrial, con Cédula de Identidad número 1.731.833, domiciliado en la calle Maure número 1570, quinto piso; don Jacobo Hanono argentino, casado, comerciante con Cédula de Identidad número 7.865.749, domiciliado en la calle Ecuador número 985; don Edgardo Dwek, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.597.940, domiciliado en la calle Arribeños número 1556; doña Raquel Tussie de Catttan, argentina, viuda, ama de casa, Cédula de Identidad número 2.043.439, domiciliada en la Avenida Libertador número 4748; don Marcos Ini, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.685.019, domiciliado en la calle Cánning número 2933; don Luis Abadi argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.015.567, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número 149 y doña Mirta Esther Dumes de Marsili argentina, casada, contadora pública, con Cédula de Identidad número 5.652.092, domiciliada en la calle Castelli número 261, octavo piso F, en mérito del Poder Especial Irrevocable que le otorgaran por escritura pasada ante mi con fecha primero de julio del corriente año, al folio 7.569, de este mismo Registro, el que contiene facultdes suficientes para este otorgamiento y según manifiesta el apoderado el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna encontráindose en pleno vigor. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado expone: Que juntamente con sus representados constituyeron con fecha 27 de abril de 1971, una sociedad anónima denominada "Cattan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas en la forma de que instruye el expediente número 41.508, según resolución número 5.706, exhibiéndome el compareciente el expediente mencionado y solicitándome que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, proceda a transcribir en este Registro el Acta Constitutiva, Acta de ratificación, el texto de los Estatutos y la resolución de la Dirección General de Personas Jurídicas, todo lo cual tengo a la vista y copiado en el orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Elías Simón Cattan Angel Jorge Delpeche Leonor Ades de Cattan, Saúl Dwek Jacobo Hanono, Edgardo Dwek, Raquel Tussie de Cattan, Marcos Ini, Luis Abadi, Mirta Esther Dumes de Marsili y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Cattan Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación de camisas de niños, damas y caballeros. Fabricación, elaboración, fraccionamiento o integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a contituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa, negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza que sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188 Cincuenta mil, representado por cinco mil acciones de $ ley 18.188 Diez, valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de mil acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que correponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamnte quien(es) tiene(n) el uso de la firma social indistintamente. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Elías Simón Cattan 100 "A" 5 v. 100. — Angel Jorge Delpeche 100 "A" 5 v. 100. — Leonor Ades de Cattan 100 "A" 5 v. 100. — Saúl Dwek 100 "A" 5 v 100. — Jacobo Hanono 100 "A" 5 v. 100. — Edgardo Dwek 100 "A" 5 v. 100. — Raquel Tussie de Cattan 100 "A" 5 v. 100. — Marcos Ini 100 "A" 5 v. 100. — Luis Abadi 100 "A" 5 v. 100. — Mirta Esther Dumes de Marsili 100 "A" 5 v. 100. — 1.000. 1.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento del capital suscripto y en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Elías Simón Cattan. Vicepresidente a: Angel Jorge Delpeche. Vocal a: Leonor Ades de Cattan. Suplente a: Jacobo Hanono. Síndico titular a: Mirta Esther Dumes de Marsili y Síndico suplente a: Raquel Tussio de Cattan. — Cuarto: Autorizar a Elías Simón Cattan y Mirta Esther Dumes de Marsili a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Enter líneos: Ester.—Vale. — Elías Simón Cattan, Angel Jorge Delpeche, Leonor Ades del Cattan, Saúl Dwek, Jacobo Hanono, Edgardo Dwek, Raquel Tussie de Cattan, Marcos Ini, Luis Abadi y Mirta Esther Dumes de Marsili. En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 260 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Elías Simón Cattan Angel Jorge Delpeche, Leonor Ades de Cattan, Saúl Dwek, Jacobo Hanono, Edgardo Dwek, Raquel Tussie de Cattan, Marcos Ini, Abadi y Mirta Esther Dumes de Marsili. — Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Hay un sello: J. E. Martínez Santana.". — "Buenos Aires, 21 de Setiembre 1971. — Acta de ratificación de la constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Setiembre de mil novecitntos setenta y uno, se reúnen los señores: Elías Simón Cattan — Angel Jorge Delpeche — Leonor Ades de Cattan — Saúl Dwek — Raquel Tussie de Cattan. — Marcos Ini — Luis Abadi — Mirta Esther Dumes de Marsili y resuelven ratificar en todas sus partes el Acta de Constitución y los Estatutos de la sociedad que se denominará "CATTAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — Elías Simón Cattan, Angel Jorge Delpeche, Leonor Ades de Cattan, Saúl Dwek, Jacobo Hanono, Edgardo Dwek, Raquel Tussie de Cattan, Marcos Ini, Luis Abadi y Mirta Esther Dumes de Marsili. En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 260 de la Capital Federal, certifico que las firmas obrantes al dorse y que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Elías Simón Cattan, Angel Jorge Delpeche, Leonor Ades de Cattan, Saúl Dwek, Jacobo Hanono, Edgardo Dwek, Raquel Tussie de Cattan, Marcos Ini, Luis Abadi y Mirta Esther Dumes de Marsili. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1971. — J. E. Martínez Santana. — Hay un sello: J. E. Martínez Santana, Escribano". — "Buenos Aires, 25 Nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.508; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cattan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 27 de abril de 1971 y presentada en esta Inspección General el 24 de agosto de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 vta (cuatro vuelta) y su ratificación de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 9 (nueve). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nacion Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripcion y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.706. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. de las constancias obrantes a fojas uno, dos, tres, cuatro y vuelta, cinco, seis, siete, ocho nueve y vuelta, catorce y vuelta y diez y ocho del men-

cionado expediente número 41.508 de la Inspección General de Personas Jurídicas, por el que se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Cattan Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando se expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. El autorizante hace constar que el Impuesto Fiscal de la presenta se abona por el capital emitido o sea la suma de Diez mil pesos, que se abonará en la Declaración Jurada del corriente mes. — Leída, el compareciente se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Elías Simon Cattan. — Hay un sello y firma: J. E. Martínez Santana. Escribano. — E|l.: "Hay un sello: J. E. Martinez Santana". Vale.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e.2|3-Nº 6.385-v.2|3|72

Redomón

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaria de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.740. — PRIMER TESTIMONIO — Escritura número setecientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante comparece doña María Josefa Mujica de Etchepare, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Etchepare, con libreta cívica número 2.759.557, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número 1126 de esta Ciudad, ama de casa, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y expone: Que concurre al acto por sí y en nombre y representación de doña Concepción Sarasola de Mujica, don Juan Mujica don Juan José Mujica, doña María Clotilde Iriarte de Mujica, doña María Inés Mujica de Plorutti, don Eduardo Plorutti, doña María Teresita Etchegoyen de Plorutti, don Juan Carlos Etchepare y doña Angela Rosa Pallotta de Mujica. justificando su personería con el poder especial irrevocable que se otorgó por escritura del 31 de mayo de 1971, ante mí, al folio 959, del presente Registro y protocolo con facultades suficientes para este otorgamiento. — Asegurándome la compareciente que dicho mandato no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, por sí y en el carácter invocado dice: Que con fecha 31 de mayo de mil novecientos setenta y uno, quedó constituida provisoriamente la Sociedad "Redomón Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial y Mandataria" y aprobados los estatutos que la regirán y que sometidos a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, el acta constitutiva y estatutos se dictó el 2 de diciembre de 1971, la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 5941, que autorizó a funcionar a la Sociedad como Sociedad Anónima, y aprobó dicha acta y estatuto de la Sociedad, todo lo que así resulta del Expediente que tramitó ante la referida inspección con el número A-41.883, el que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Y agrega la compareciente, por sí y en el carácter invocado que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319, del Código de Comercio, eleva a escritura pública el acta constitutiva, estatuto, inventario de aportes y resolución aprobatoria, las que por su orden copiadas dicen: "Folio 959. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante comparecen doña Concepción Sarasola de Mujica, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Mujica, con libreta cívica número 0.867.330, domiciliada en esta ciudad, calle José Evaristo Uriburu número 1126, ama de casa, don Juan Mujica, argentino, casado en primeras nupcias con doña Concepción Sarasola, con libreta de enrolamiento número 1.258.768, domiciliado en esta ciudad, calle José Evaristo Uriburu número 1126, hacendado, don Juan José Mujica, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Clotilde Iriarte, con libreta de enrolamiento Nº 5.334.117, domiciliado en la calle Alem 1258, Ayacucho provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hacendado; doña María Clotilde Iriarte de Mujica, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan José Mujica, con libreta cívica número 4.997.098, domiciliada en la calle Alem 1258, Ayacuyo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, maestra; doña María Inés Mujica de Plorutti, argentina, casada en primeras nupcias con don Eduardo Plorutti, con libreta cívica Nº 4.443.112, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 1016, segundo piso, de Ayacucho provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, maestra; don Eduardo Plorutti, argentino casado en primeras nupcias con doña María Inés Mujica, con libreta de enrolamiento número 5.209.923, domiciliado en esta ciudad calle José Evaristo Uriburu número 1126, hacendado; doña María Josefa Mujica de Etchepare, argentina casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Etchepare, con libreta cívica número 2.659.557, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número 1126 de esta misma Ciudad, ama de casa, doña María Teresita Etchegoyen de Plorutti, argentina, casada en primeras nupcias con don Roberto Antonio Plorutti, domiciliada en la calle Alvear número 25 de Chascomús, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.697.185, ama de casa, don Juan Carlos Etchepare, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Mujica, con libreta de enrolamiento número 4.819.929 domiciliado en esta ciudad calle José Evaristo Uriburu número 1126, militar, y doña Angela Rosa Pallotta de Mujica, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Víctor Mujica, con libreta cívica número 0.548 283, domiciliada en General Pirán, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, ama de casa, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá de acuerdo al formulario especial de la Inspección General de Personas Jurídicas y por las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "REDOMON SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Desarrollar por cuenta propia por cuenta de terceros las siguientes actividades: Agrícolaganaderas: Mediante la explotación directa e indirecta de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, chacras granjas, haras, plantaciones frutícolas, bosques y viveros y cría de ganado de todo tipo de especie. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, comisión, consignación, envasamiento y distribución de mercadería en general, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país. — Podrá asimismo tener representaciones de firmas o personas nacionales, o extranjeras. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y transformación de productos alimenticios, lácteos, textiles, plásticos, madereros, azucareros, del cuero y de la construcción. — De Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisión, consignación, administración, promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 ciento sesenta mil, representados por diez y seis mil acciones de pesos ley 18.188 diez valor nominal cada una, dividido en dos series iguales de pesos Ley 18.188 ochenta mil cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y en caso de ausencia o impedimento por el Vicepresidente, quienés tienen el uso de la firma social en la forma indicada. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos series de acciones ordinarias al portador, de un voto cada acción, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto 100 — por ciento — 1) Concepción S. de Mujica — quince mil novecientos diez — 1 voto — pesos Ley 18.188 ciento cincuenta y nueve mil cien 2) Juan Mujica — diez — 1 voto — pesos ley 18.188 cien. 3) Juan José Mujica — diez — 1 voto — pesos Ley 18.188 cien. 4) M. C. Iriarte de Mujica — diez — 1 voto — pesos Ley 18.188 cien. 5) M I. Mujica de Plorutti — diez — 1 voto — pesos Ley 18.188 cien. 6) Eduardo Plorutti — diez — 1 voto — pesos Ley 18.188 cien. 7) M. J. Mujica de Etchepare — diez — 1 voto — pesos Ley 18.188 cien. 8) María T. Etchegoyen de Plorutti — diez — 1 voto — pesos ley 18.188 cien. 9) Juan Carlos Etchepare — diez — 1 voto pesos ley 18.188 cien. — 10) Angela L. Palotta de Mujica — Diez — 1 voto — pesos Ley 18.188 cien. — Total acciones: dieciséis mil. — Total pesos ley 18.188 ciento sesenta mil integrados. — La integración se efectúa en la siguiente forma: La señora Concepción Sarasola de Mujica mediante el aporte de: a) Una fracción de campo con las edificaciones, plantaciones, alambrados exteriores e interiores demás adherido al suelo, ubicada en el Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires denominada "El Venteveo", la que forma parte del establecimiento conocido con el nombre de Carra Lauquen, designada como Lote veintidós, señalado con las letras M — P — N con motivo de la división y mensura a que se refiere su título, con las medidas, linderos superficie y demás circunstancias que surgen del mismo, el que se inscribió en el Registro de la Propiedad de La Plata, el 22 de junio de 1959, bajo el número 313 en el Registro del Partido de Mar Chiquita. — A este inmueble se le fija un valor de aporte de pesos Ley 18.188 treinta mil, y b) De la maquinaria herramientas, rodados y hacienda que constan en el inventario que firmado por todos los constituyentes y auténticado por contador público matriculado en el C. P.C.E., se acompaña formando parte de esta acta constitutiva. — A estos bienes se les fija un valor de aporte de pesos ley 18.188 ciento veintinueve mil cien. Los demás accionistas lo hacen en dinero efectivo. — El total de la integración corresponde al total del capital suscripto. Las señoras María Clotilde Iriarte de Mujica, María Inés Mujica de Plorutti, María Josefa ujica de Etchepare y María Teresita Etchegoyen de Plorutti, efectúan su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a la señora Concepción Sarasola de Mujica, Vicepresidente al señor Juan Mujica y vocal la señora María Josefa Mujica de Etchepare. — Síndico titular al señor Juan Carlos Etchepare y Síndico Suplente a la Sr. María Inés Mujica de Plorutti. Cuarto: Autorizar a la señora María Josefa Mujica de Etchepare y|o a Francisco Leandro Osés, a fin de que actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Los comparecientes otorgan poder especial irrevocable en los términos de los artículos 1977 y 1982 del Código Civil por el término de dos años a favor de los señores Juan Mujica y María Josefa Mujica de Etchepare, quienes se otorgan entre sí recíprocos poderes para que indistintamente uno cualquiera de ellos efectúen los siguientes actos: a) Otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad, conforme al artículo 319, del Código de Comercio. b) Efectúen los trámites de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio y c) Acepten la transferencia de los bienes muebles, inmuebles y semovientes que a favor de la sociedad constituyen el aporte efectuado por la señora Concepción Sarasola de Mujica, firmando a tal efecto todos los instrumentos públicos y privados que fuere menester y realicen todas las gestiones y diligencias que fueren necesarias para el cumplimiento del presente mandato. A esta altura del acto la señora Concepción Sarasola de Mujica dice: Que confiere poder especial irrevocable en los términos de los artículos 1977 y 1982 del Código Civil, por el término de dos años, a contar de la presente a favor de los señores Roberto Antonio Plorutti y Hugo Aníbal Plorutti para que en su nombre y representación transfieran a favor de la Sociedad que por este acto se constituye, todos los bienes, muebles, inmuebles y semovientes que constituyen su aporte de la misma, firmando a tal efecto todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios y realicen en fin cuantos más trámites, gestiones y diligencias sean conducentes al desempeño del presente mandato. — Estatutos. Buenos Aires, 2 diciembre 1971: El expediente A—41883 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Redomón Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Mandataria" constituida el 31 de mayo de 1971 y presentada ante este organismo el 28 de setiembre de 1971 y apruébase su estatuto de fojas 4 a 7 vta. — Al otorgarse la escritura definitiva se transcribirá el inventario de aportes de fs. 40 a 42. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — En igual lapso, la transferencia de dominio del inmueble aportado como integración de capital. — Resolución I.G.P.J. Nº 5941. — P. M Giraldi. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel. (Fdo.) I. M. Allende. Escribano. S|raspado: Quince. Mujica. Vale. Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 348.— e.2|3-Nº 6.427-v.2|3|72

Tía

SOCIEDAD ANONIMA TIENDAS INDUSTRIAS ASOCIADAS

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA del 22 de noviembre de 1971 pasada ante el escribano de esta Capital, don M. Fernando Punta, "TIA, SOCIEDAD ANONIMA TIENDAS INDUSTRIAS ASOCIADAS" de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de agosto de 1970 aprobada por decreto de la I.G.P.J. Nº 5.189 del 27 de octubre de 1971, procedió a la reforma de los artículos 5, 6, 7 y 24 de su estatuto, que para el futuro quedan redactados así: "Artículo 5º El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de pesos ocho millones ($a 8.000.000) representado por acciones de pesos cien ($a 100) valor nominal cada una y dividido en series. Las acciones serán: a Ordinarias de la clase "A" con derecho a voto múltiple de hasta cinco votos cada una, como máximo; b) Ordinarias de la clase "B" con derecho a 1 oto cada una; c) Acciones preferidas de la clase "A" con derecho a un dividendo fijo anual de hasta un treinta por ciento (30 %) sobre su valor nominal. Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades para estas acciones preferidas hasta sumar en conjunto con el dividendo fijo mencionado, el dividendo que se asigne a las acciones ordinarias; d) Acciones preferidas especiales de la clase "B" con derecho a un dividendo fijo anual equivalente en pesos de hasta treinta centavos de dólar norteamericano al cambio libre del día anterior al de la resolución sobre la puesta a disposición. Las emisiones serán anunciadas en el Boletín Oficial durante tres días. Todo el capital ordinario en circulación tendrá derecho proporcional a suscribir las nuevas emisiones de acciones que se emitan, en proporción a las que posean salvo cuando las acciones tengan un destino especial declarado por la Asamblea como punto expreso del Orden del Día, pudiendo ejercer este derecho hasta quince días después de la última publicación. Transcurrido este plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. Al efecto de la preferencia mencionada, se unificarán las diversas clases de acciones ordinarias, salvo que se emitan acciones de cada clase en igual proporción que las existentes, en cuyo caso los tenedores de cada clase de acciones ordinarias tendrán derecho preferencial a la suscripción de acciones de su clase. Con las condiciones y formalidades del Decreto 852/55 las asambleas de accionistas podrán aumentar el capital autorizado hasta el importe de $a 40.000.000 (cuarenta millones de pesos). No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de $a 8.000.000 (ocho millones de pesos) más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Artículo 6º: En el caso de emitirse acciones preferidas regirán para las mismas las reglas siguientes: 1º El dividendo fijo de ambas clases de acciones preferidas podrá ser acumulativo por plazo limitado o ilimitado, lo que significa que si en un año las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo,

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|3|72 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

éste será abonado (sin interés por el retardo) con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias, hasta cumplir con el dividendo fijo de los años en cuestión. 2º Las acciones preferidas de ambas clases podrá ser total o parcialmente rescatadas por la sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, con preaviso de noventa días, mediante el pago de su valor nominal, más la prima convenida al emitirlas, más los dividendos atrasados en el caso que correspondiere, más la parte alícuota del dividendo que corresponde al ejercicio en que se rescaten debiendo todo ello ser abonado con utilidades líquidas y realizadas. 3º Los derechos de los tenedores de ambas clases de acciones preferidas, en el caso de ocurrir la liquidación de la sociedad se regirán por lo dispuesto en el artículo vigesimocuarto de estos estatutos. 4º En los casos de su rescate y/o de la liquidación de la sociedad, se reconocerá a cada acción preferida especial de la clase "B" en concepto de su valor nominal, o pesos cien ($a 100) o el equivalente en pesos, según se hubiere fijado en las condiciones de emisión de hasta dólares norteamericanos dos con cincuenta centavos al cambio libre del día anterior al de la resolución pertinente sobre el rescate o la liquidación el importe de estos dos, que sea mayor, debiendo la diferencia mencionada ser abonada con utilidades líquidas y realizadas. 5º Los derechos de participar en las Asambleas Generales y los derechos de voz y voto en las mismas de los tenedores de ambas clases de acciones preferidas, se regirán por lo dispuesto en el artículo vigésimo. Artículo 7º Las acciones llevarán la firma del Presidente y de uno de los Directores, llenándose asimismo los requisitos establecidos en el artículo número 328 del Código de Comercio. Las acciones serán al portador, y tendrán un valor de pesos cien ($a 100) cada una, pero se podrán emitir títulos de cinco, diez, veinte, cincuenta o más acciones cada uno. Artículo 24. La liquidación de la Sociedad, a su término legal o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará con intervención del Síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora, designada por la Asamblea reunida de acuerdo con estos Estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Si se resolviera el nombramiento de una comisión liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida por el Directorio en el Capítulo Cuarto de este Estatuto. Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora, en su caso, son las fijadas para el Directorio en la parte citada del Estatuto. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá. a) En reintegrar el valor nominal de pesos cien ($a 100) integrado de ambas clases de acciones preferidas, si las hubiere. b) En reintegrar el valor nominal de pesos cien ($a 100) integrado de las acciones ordinarias. c) En abonar los dividendos acumulados, si los hubiere, de ambas clases de acciones preferidas. d) En abonar a las acciones especiales preferidas de la clase "B", si correspondiere, la suma correspondiente a la diferencia en más entre pesos cien ($a 100) y el equivalente en pesos, según se hubiera fijado en las condiciones de emisión, de hasta dos dólares con cincuenta centavos de dólar norteamericano al cambio libre del día anterior al de la resolución sobre la liquidación. e) El remanente se distribuirá "pari pasu" entre las acciones ordinarias. Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas".

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183.— e.2|3-Nº 6.376-v.2|3|72

Instituto Mercedes San Martín de Balcarce

SOCIEDAD ANONIMA DE ENSEÑANZA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.083. — Testimonio. — Escritura número doscientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Osvaldo Oscar Cretini, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Elvira Inés Beatriz Ferrari, nacido el cuatro de enero de mil novecientos treinta, argentino, empleado, hijo de José Cretini y de Concepción Laveglia, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la calle Avenida Directorio cuatro mil doscientos trece, Pabellón veinticuatro "A"; don Oscar David Raggio, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Amalia María Chechile, nacido el veinte de agosto de mil novecientos treinta y seis, argentino, empleado, hijo de David Raggio y de Agatha Colacelli, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento ochenta y dos mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Gualeguaychú número dieciocho, primer piso, departamento cinco; don Aldo Roberto Martignoni, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Esther Filomena Girad, hijo de Roberto Martignoni y de Adelina Alfano, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Avenida del Trabajo número cinco mil ciento trece; don Carlos Antonio Mancaniello, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Dora Nélida Maggi, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos treinta y siete, argentino, comerciante, hijo de Canio Mancaniello y de Josefa Morera, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y siete, domiciliado en la calle Terrada número setenta y cinco, departamento primero; don Rodolfo Alejandro Dalle, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Lilian Trude Kichner hijo de Nacif Dalle y de Nembre Ale Mussa, nacido el doce de setiembre de mil novecientos veintinueve, argentino, empleado, domiciliado en la calle Avenida Juan B. Alberdi seis mil cuarenta, departamento tercero, Libreta Enrolamiento cinco millones ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete; doña Delia Yonato de Maggi, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Marino Maggi, nacida el veintitrés de setiembre de mil novecientos diecinueve, argentina, maestra, hija de Juan Pedro Maggi y de Delia Angel, titular de la Libreta Cívica número ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Emilio Mitre doscientos veintitrés, primer piso, departamento cuatro; doña Elvira Inés Beatriz Ferrari de Cretini, que expresa ser casada en primeras nupcias con don Osvaldo Oscar Cretini, nacida el ocho de enero de mil novecientos treinta y uno, argentina, comerciante, hija de Francisco Ferrari y de Elvira Boggiano, titular de la Libreta Cívica número cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos diez, domiciliada en la calle Avenida Directorio cuatro mil doscientos trece, pabellón veinticuatro "A": doña Amalia María Chechile de Raggio, que dice ser casada en primeras nupcias con don Oscar David Raggio, nacida el trece de setiembre de mil novecientos treinta y seis, argentina, maestra, hija de José Chechile y de Angela María Píccolo, titular de la Libreta Cívica número dos millones trescientos ochenta y seis mil novecientos noventa y siete, domiciliada en la calle Gualeguaychú número dieciocho, primer piso, departamento cinco; doña Dora Nélida Maggi de Mancaniello, que dice ser casada en primeras nupcias con don Carlos Antonio Mancaniello, nacida el veintitrés de enero de mil novecientos treinta y nueve, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica número ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro, hija de Marino Maggi y de María Sesta, domiciliada en la calle Terrada número setenta y cinco, y doña María Susana Urtasum de Gómez Elías, que manifiesta ser casada en primeras nupcias con don Anselmo José Gómez Elías, nacida el veintisiete de mayo de mil novecientos veintitrés, titular de la Libreta Cívica número tres millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve, hija de Eduardo Urtasun y de Raquel Paulero, domiciliada en la calle Rivadavia cuatro mil setecientos ochenta y tres, piso primero "C"; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron provisoriamente la sociedad "Instituto Mercedes San Martín de Balcarce, Sociedad Anónima de Enseñanza", con asiento en esta Capital Federal, a mérito de la pertinente acta suscripta por los comparecientes, quedando aprobado el Estatuto Social igualmente suscripto por separado, designado el primer Directorio y autorizando un capital de sesenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por seis mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en diez series de seis mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada serie, emitiéndose en ese acto las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, que representan tres mil acciones, por un valor total de treinta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Que a mérito del expediente número cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, del año mil novecientos setenta y uno, que fuera iniciado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la aprobación del Estatuto Social y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima y luego de cumplimentados los trámites y demás requisitos legales, se dictó la Resolución número cinco mil ochocientos veintisiete, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, obrante a fojas diez, de dicho expediente, autorizándose a la sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y aprobando su acta de Constitución de fojas uno a dos vuelta y su Estatuto de fojas tres a cinco vuelta. — En consecuencia, los comparecientes continúan diciendo: Que a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el mencionado artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo, el aludida Acta de Constitución, el Estatuto Social y la precitada Resolución, todo lo cuales en sus originales tengo a la vista para este acto y transcripto íntegramente, por su orden son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres (3) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Osvaldo Oscar Cretini, Oscar David Raggio, Aldo Roberto Martignoni, Carlos Antonio Mancaniello, Rodolfo Alejandro Dalle, Elvira Inés Beatriz Ferrari de Cretini, Amalia María Chechile de Raggio, Delia Yonato de Maggi, Dora Nélida Maggi de Mancaniello y María Urtasum de Gómez Elías y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INSTITUTO MERCEDES SAN MARTIN DE BALCARCE, SOCIEDAD ANONIMA DE ENSEÑANZA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: practicar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros la enseñanza a nivel primario, intermedio y|o secundario, así como también la de cualquier idioma extranjero, deportes, música y cualquier tipo de curso de especialización técnica o profesional; pudiendo contar con guardería, comedor, jardín de infantes y artes manuales; asimismo podrá realizar cualquier otro tipo de actividad relacionada directa o indirectamente con la enseñanza que se imparta. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos sesenta mil, representado por seis mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una, dividido en diez series de seis mil pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de cinco a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Accionista. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Osvaldo Oscar Cretini, 5.000, ord. port., 1 voto, 500. — Oscar David Raggio, 5.000, ord. port., 1 voto, 500. — Aldo Roberto Martignoni, 5.800, ord. port., 1 voto, 580. — Carlos Antonio Mancaniello, 5.000, ord. port., 1 voto, 500. — Rodolfo Alejandro Dalle, 5.800, ord. port., 1 voto, 580. — Elvira I. B. Ferrari de Cretini, 800, ord. port., 1 voto, 80. — Amalia M. Chechile de Raggio, 800, ord. port., 1 voto, 80. — Dora Nélida Maggi de Mancaniello, 800, ord. port., 1 voto, 80. — Delia Yonato de Maggi, 500, ord. port., 1 voto, 50. — María Urtasum de Gómez Elías, 500, ord. port., 1 voto, 50. — Total: $ 30.000, 3.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización. — Presidente a Amalia María Chechile de Raggio; Vicepresidente a Aldo Roberto Martignoni; Vocales a Rodolfo Alejandro Dalle, Delia Yonato de Maggi y María Urtasum de Gómez Elías. — Suplentes a Oscar David Raggio; Síndico titular a Osvaldo Oscar Cretini, y Síndico suplente a Carlos Antonio Macaniello. — Cuarto: Autorizar a Amalia María Chechile de Raggio, Osvaldo Oscar Cretini, Julio Alberto Labandeira y Daniel Carlos Myers, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. (Firma): Cretini O. D. Raggio. — Rodolfo A. Dalle — A. R. Martignoni. — Delia Y. de Maggi. — Carlos A. Mancaniello. — Elvira F. de Cretini. — Amalia M. Ch. de Raggio. — Dora N. M. de M. Mancaniello. — M. S. U. de Gómez Elías. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 390, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Osvaldo Oscar Cretini, Oscar David Raggio, Rodolfo Alejandro Dalle, Aldo Roberto Martignoni, Delia Yonato de Maggi, Carlos Antonio Mancaniello Elvira Inés Beatriz Ferrari de Chetini, Amalia María Chechile de Raggio, Dora Nélida Maggi de Mancaniello y María Susana Urtasum de Gómez Elías y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. S. Weinchelbaum. — Hay un sello, que dice: Simón Weinschelbaum, Escribano Público. — Buenos Aires, 26 de noviembre 1971. — Visto: El Expediente Nº 42.468, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 18 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Instituto Mercedes San Martín de Balcarce Sociedad Anónima de Enseñanza", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 3 de noviembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 15 de noviembre del mismo año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de (60) días de notifiada la presente resolución. — Firma ilegible. Sigue un sello aclaratorio que dice: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 5827. — Fdo.: Simón Weinschelbaum, Escribano. — Raspado: teniendo — comunicar. Vale.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.2|3-Nº 6.426-v.2|3|72

Fundición Broncal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.277. — Primer Testimonio. — Escritura número: Novecientos treinta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Julio Ernesto Jonge, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y tres mil doscientos, domiciliado en la calle Bolivar cuatrocientos cincuenta; doña Blanca Ad: Blanco de Jonge, argentina, maestra, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos nueve mil cuatrocientos sesenta y seis; domiciliada en la calle Bolívar cuatrocientos cincuenta; don Rodolfo Mario Ezeiza, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y nueve mil cuarenta y tres, domiciliado en la calle Asamblea mil veintiocho: doña Rosa Elida Fernández de Ezeiza, argentina, cosmetóloga, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y dos; domiciliada en la calle Asamblea mil veintiocho; doña Haydée Raquel Sapir de Kahanoff, argentina, casada con libreta cívica número dos millones novecientos cuarenta mil ciento ocho, domiciliada en la calle Yerbal dos mil cuatrocientos once, sexto piso; doña Rosa Adler de Kahanoff, argentina, casada, con libreta cívica número tres millones diez mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle José Bonifacio mil ochocientos diecinueve; don Julio César Jonge, argentino, licenciado, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta mil quinientos diecinueve, domiciliado en la calle Coronel Díaz dos mil seiscientos treinta y seis, cuatro piso; doña María Estela Eva Schilling de Jonge, argentina, maestra, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento cuatro mil ciento ocho, domiciliada en la calle Coronel Díaz dos mil seiscientos treinta y seis, cuarto piso "A"; don Mauricio Kaha-

noff, ruso, industrial, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos once mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle San Pedrito doscientos noventa y cinco, quinto piso "B", y don Angel Pedro González, argentino, empleado, casado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos cuarenta mil setenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Palpa dos mil novecientos ochenta y siete, primer piso B, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que en reunión celebrada el día treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno, resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Fundición Broncal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera". Que presentados ante la Inspección General de Justicia para solicitar la aprobación de su Estatuto, se tramitó su personería jurídica por expediente número A. cuarenta y un mil setecientos sesenta y cinco, la que se acordó según resolución número cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, de fecha veintiuno de octubre próximo pasado, todo así consta en el citado expediente, que tengo a la vista para este acto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a cuyo efecto procedo a transcribir Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, los que por su orden, dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Julio Ernesto Jonge; Blanca Ada Blanco de Jonge; Rodolfo Mario Ezeiza; Rosa Elida Fernández de Ezeiza; Haydée Raquel Sapir de Kahanoff; Rosa Adler de Kahanoff; Julio César Jonge; María Estela Eva Schilling de Jonge; Mauricio Kahanoff y Angel Pedro González, y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FUNDICION BRONCAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto los siguientes fines: Comercial: Mediante la distribución y comercialización de hierros y aceros en todas sus formas. Podrá igualmente importar, exportar, comprar y vender al por mayor y por menor bienes, repuestos y accesorios para automotores, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industrial: Mediante la fundición del cobre y bronce y materiales no ferrosos y la extracción, transformación, producción y elaboración de materiales no ferrosos. Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil) representado por diez mil acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series, de 1.000 acciones cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres (3) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, o sea un total de tres mil (3.000) votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Julio Ernesto Jonge, 250, Ord., 250. — Blanca A. B. de Jonge, 250, Ord., 250. — Rodolfo M. Ezeiza, 250, Ord., 250. — Rosa E. F. de Ezeiza, 125, Ord., 125. — Haydée S. de Kahanoff, 500, Ord., 500. — Rosa A. de Kahanoff, 500, Ord., 500. — Julio César Jonge, 250, Ord., 250. — María Estela E. S. de Jonge, 250, Ord., 250. — Mauricio Kahanoff, 500, Ord., 500. — Angel Pedro González, 125, Ord., 125. — 3.000. 3.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Julio Ernesto Jonge. Vicepresidente, a Rodolfo Mario Ezeiza. Vocales, a Mauricio Kahanoff, Rosa Adler de Kahanoff, y Haydée Sapir de Kahanoff, Julio César Jonge. Suplentes, a Blanca Ada Blanco de Jonge, Rosa Elida Fernández de Ezeiza. Síndico titular, a Angel Pedro González; y Síndico suplente, a Oscar Senatore. Cuarto: Autorizar a los señores: Julio E. Jonge, Angel Pedro González y Julio Eduardo Buschiazzo, a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E/l.: Raquel. Raspado: Blanca Ada. Vale. Julio Jonge. Blanca Elda Jonge. A. González. Rosa E. F. de Ezeiza. Rosa Adler de Kahanoff. M. Kahanoff. Haydée R. S. de Kahanoff. María Estela E. Schilling de Jonge. Rodolfo Ezeiza. Julio C. Jonge. En mi carácter de escribano a cargo del Registro Notarial número 521 de esta Capital, Certifico; que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: don Julio Ernesto Jonge (C.I. 1.953.200); Blanca Ada Blanco de Jonge (C.I. 2.509.466); Rodolfo Mario Ezeiza (C. I. 2.579.043); Rosa Elida Fernández de Ezeiza, (C. I. 2.627.492); Haydée Raquel Sapir de Kahanoff, (L. C. 2.940.108); Rosa Adler de Kahanoff, (L. C. 3.010.744); Julio César Jonge, (L. E. 4.430.519); María Estela Eva Schilling de Jonge, (C. I. 5.104.108); Mauricio Kahanoff, (C. I. 3.711.274); y don Angel Pedro González, C. I. 2.840.073); todos ellos personas hábiles, mayoores de edad, de mi conocimiento, y quienes firmados en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, treinta de agosto de mil novecienttos setenta y uno. — Hay un sello. — Juan María Mathet. — Estatutos. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Fundación Broncol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Visto el expediente Nº 41.763, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, . Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1). — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Fundición Broncal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", constituida en Formulario especial I.G.P.J. el 30 de agosto de 1971, y representada en esta Inspección General el 16 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (uno) a 3 (tres), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. número 4.984. Fdo.: Juan María Mathet (Escribano).

— Buenos Aires, febrero 7 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270.— e.2|3-Nº 6.421-v.2|3|72

S. Hollander

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura del 28 de setiembre de 1971, pasada ante el Escribano de esta Capital, don M. Fernando Punta, "S. HOLLANDER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de enero de 1969, aprobado por Resolución I. G. P. J. de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Nº 3.053 de fecha 2 de julio de 1971, procedió a la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social, que para el futuro queda redactado así: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en ($ 1.000.000.— ley 18.188) un millón de pesos ley 18.188, representado por acciones de 10 pesos ley 18.188, valor nominal cada una, y dividido en (200) doscientas series iguales.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27. —e.2|3-Nº 6.378-v.2|3|72

Interfarma

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, FINANCIERA
DE REPRESENTACIONES
Y MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres mil seiscientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Kevi Brian Freeney, soltero, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.756.999, de 49 años, domiciliado en Carlos F. Melo 871, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Crispino, casado, argentino, de 34 años, con Libreta de Enrolamiento número 4.198.039, domiciliado en Estomba 1618, de Capital Federal; doña Beatriz María Lago de Crispino, casada, de 29 años, argentina, con Libreta Cívica 4.217.578, domiciliada en Estomba 1618, de Capital Federal; don Juan Lago, casado, italiano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.265.971, de 64 años, domiciliado en Manuel Belzu 1880, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito de ésta; doña Aída Germana Moltedo de García Barros, de 27 años, casada, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.012.391, domiciliada en Giribone 883, 4º piso "D", de Capital Federal; don Horacio Francisco Goyeneche, de 64 años, casado, argentino, con Cédula de Identidad número 753.626, de la Policía Federal, domiciliado en Monasterio 260, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Goyeneche, de 26 años, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 8.247.070, domiciliado en Monasterio 260 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Angel Cicchino, de 72 años, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 44.689, domiciliado en Bartolomé Mitre 4331, de la Capital Federal; don Hermenegildo Rafael de la Piñera, de 60 años, casado, argentino, con Cédula de Identidad número 762.803, domiciliado en Malabia 2277, piso primero "C", de Capital Federal; doña Angélica María del Carmen Greco, de 48 años, soltera, argentina, con Libreta Cívica 1.642.388, domiciliada en Pueyrredón 1441, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles por este acto y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que exponen: Que con fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y uno, resolvieron constituir una sociedad que se denominará "Interfarma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, de Representaciones y Mandatos, a cuyos efectos suscribieron la respectiva acta de constitución. — Que elevada dicha actuación a la Inspección General de Personas Jurídicas, se formó el expediente número 41.005, que en su original tengo a la vista para este acto y del cual resulta: Que a fojas 1 y 2 se agrega el acta constitutiva de la citada sociedad, con las modificaciones de fojas 12 y 12 vuelta, los estatutos de fojas 3 y sus modificaciones de fojas 12 vuelta, 13 y 14 y la de oficio de fojas 15 y la resolución de fojas 16 que autoriza a la recurrente a funcionar como anónima. — En consecuencia se transcriben las citadas piezas o sea: el acta de constitución de la Sociedad, los Estatutos de la misma y la Resolución número 5.038 de la Inspección General de Personas Jurídicas, las que por el orden enunciado, dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Kevin Brian Feeney, Horacio Francisco Goyeneche, Juan Lago, Aída Germana Moltedo de García Barros, Juan Carlos Crispino, Hermenegildo Rafael de la Piñera, Angélica María del Carmen Greco, Beatriz María Lago de Crispino, Angel Cicchino, Juan Carlos Goyeneche y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INTERFARMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y cualquier forma de negociación comercial de mercaderías y materias primas en general y de productos elaborados o semielaborados; frutos del país y|o extranjeros, patentes de invención, marcas, diseños y licencias. — Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos que podrán sustituir. — Industrial: Fabricación, industrialización, fraccionamiento, transformación, manipulación de productos textiles, plásticos, químicos, eléctricos, metalúrgicos y sus derivados, construcciones y alimentación. — Agropecuario: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra y venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país y del extranjero. — Financiera: Compraventa, permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, participación de otras empresas mediante inversiones de capital, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, suscribir acciones, financiar negocios comerciales, industriales, y en general realizar toda operación de esta índole con exclusión de las actividades comprendidasen la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 50.000 ((pesos ley 18.188 cincuenta mil) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10 (pesos ley 18.188, diez), valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida conjuntamente por dos cualquiera de los miembros del directorio, quienes tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas Kevin Brian Feeney. Suscripción acciones 200, Clase Ordinaria. Integración Monto 200. — Accionistas Horacio Francisco Goyeneche. Suscripción Acciones 200. Clase Ordinaria. Integración Monto 200. — Accionistas Juan Lago. Suscripción Acciones 20. Clase Ordinaria. Integración Monto 20. — Accionista Aída Germana Moltedo de García Barros. Suscripción acciones 10. Clase ordinaria. Integración Monto 10. — Accionista Juan Carlos Crispino. Suscripción Acciones 200. Clase Ordinaria. Integración Monto 200. — Accionista Hermenegildo Rafael de la Piñera. Susccripción Acciones 200. Clase Ordinaria. Integración Monto 200. — Accionista Angélica María del Carmen Greco. Suscripción Acciones 50. Clase Ordinaria. Integración Monto 50. — Accionista Beatriz María Lago de Crispino. Suscripción Acciones 20. Clase Ordinaria. Integración Monto 20. — Accionista Angel Cicchino. Suscripción Acciones 50. Clase Ordinaria. Integración Monto 50. — Accionista Juan Carlos Goyeneche. Suscripción Acciones 50. Clase Ordinaria. Integración Monto 50. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Carlos Crispino. — Vicepresidente a Escribano Hermenegildo Rafael de la Piñera. Vocales a Horacio Francisco Goyeneche, Kevin Brian Feeney. — Suplentes a Angel Cicchino, Juan Carlos Goyeneche. — Síndico titular al Dr. Esteban Cerrutti y Síndico suplente a Juan Lago. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Crispino y Escribano Hermenegildo Rafael de la Piñera con el fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Siguen las firmas. — Como escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número doscientos noventa, certifico que las firmas que anteceden corresponden a: Kevin Brian Feeney. C. I. 1.756.999. — Juan Carlos Crispino. L. E. 4.198.039. — Beatriz María Lago de Crispino, L C. 4.217.578. — Juan Lago, C. I. 2.265.971. — Aída Germana Moltedo de García Barros, C. I. 5.012.391. — Horacio Francisco Goyeneche. C. I. número 753.623. — Juan Carlos Goyeneche, L. E. 8.247.070 — Angel Cicchino C. I 44.689. — Hermenegildo Rafael de la Piñera, L. E. 762.803. — Angélica María del Carmen Greco, L. C. 1.642.388. quienes han firmado en mi presencia y son personas de mi conocimiento personal, doy fe. — Para los interesados y para presentarlo ante quien corresponda expido la presente certificación en Buenos Aires, a cinco días de julio de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — Enrique C. Reddel. — Buenos Aires, 22 de octubre 1971. — Visto el expediente Nº 41.005, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve. — 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Interfarma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, de Representa-

ciones y Mandatos", constituida en formulario especial I. G. P. J., el 5 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General el 8 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 14 vta. (catorce vuelta) con el agregado de oficio de fs. 15 (quince). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas — Resolución I. G. P. J. Nº 5.038. — Fdo. Enrique C. Reddel.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.— e.2|3-Nº 6.422-v.2|3|72

Juan Naab

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 29 de noviembre de 1971, la sociedad "JUAN NAAB, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea celebrada con fecha 24 de setiembre de 1971, aprobada por Resolución Ministerial Nº 5.317, de fecha 3 de noviembre de 1971, ha resuelto modificar el artículo quinto de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Art. 5º — El capital autorizado se fija en la suma de $ 750.000, representado por 75.000 acciones ordinarias al portador de $ 10, cada una, que podrán ser extendidas en títulos de uno o más acciones, que serán firmadas por un Director y dividido en 75 series de mil acciones cada una, hasta tanto no se integre el valor total de las acciones, se emitirán certificados nominativos en las mismas condiciones establecidas para las acciones al portador. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de $ 3.750.000, emitiéndose series de mil acciones de pesos diez cada una. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad y cantidad de las emisiones y la forma y condiciones de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el art. 318 incs. 2 y 3 del Cód. de Comercio. Las resoluciones del Directorio emitiendo nuevas series dentro del capital autorizado y de la Asamblea General de Accionistas, aumentando el capital autorizado se elevarán a escritura pública, oblándose el impuesto correspondiente, se inscribirán en el Regitsro Público de Comercio, y se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 750.000, más los aumentos cuya emisión se efectúe conforme a las disposiciones del presente artículo. — Raspado: en — Vale.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.2|3-Nº 6.423-v.2|3|72

Armatel

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número mil setecientos setentiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el presente escribano, comparece el señor Horacio Raúl Fano, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí, haciéndolo además en nombre y representación de los señores Bernardina Basaguren de Fano, Serafín García, Antonio Gregorio Fano, Regina Herminia Moretto, Humberto Atilio Moretto, Elsa López de Clemente, Carmen Laubelina Muñoz, Juan Rafael Muñoz y Margarita Ramona Otegui de Fano, todos con domicilio legal en la calle Pichincha 944, Capital Federal, como lo justifica con el poder que a él le tienen conferido en este registro al folio 2401, con fecha 16 de septiembre de 1971, que en su matriz tengo a la vista. — Y el señor Horacio Raúl Fano, por sí y en el carácter invocado dice: Que con fecha 7 de octubre de 1971, él con sus representados, constituyeron la sociedad "ARMATEL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", que fue presentada para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas, según expediente A 42.290, dicha Inspección aprobó la constitución con fecha 14 de diciembre de 1971 por resolución número 6187, y continúa diciendo: Que viene a elevar a escritura pública las actuaciones correspondientes, que transcriptas dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Bernardina Basaguren de Fano, Serafín García, Antonio Gregorio Fano, Regina Herminia Moretto, Humberto Atilio Moretto, Elsa López de Clemente, Carmen Laubelina Muñoz, Juan Rafael Muñoz, Horacio Raúl Fano, Margarita Ramona Otegui de Fano, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Armatel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos todo lo relacionado con la industria electrónica y derivados, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Comerciales: Por compra, venta importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materia primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Financieras: Consistentes en aportes de capitales, directa o indirectamente a personas, empresas o sociedades constituidas o a constiturise, inclusive suscribir acciones y tomar participación en otras sociedades y negocios, adquisición y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgar garantías y fianzas, excluyendo las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, administración y colonización de tierras estancias, campos, bosques, chacras, terrenos y fincas y también mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta mil pesos, representado por tres mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de acciones ordinarias al portador, clase "B"; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de éste, o por dos directores actuando juntamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto, clase "B". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Juan R. Muñoz, 2.000 ord., $ 200; Antonio G. Fano, 2.000 ord., $ 200. — Horacio R. Fano, 250 ord., $ 25. — Bernardina B. de Fano, 250 or., $ 25. — Margarita R. O. de Fano, 250 ord., $25. — Carmen L. Muñoz 250 ord., $ 25. — Serafín García, 250 ord.$ 25. — Elsa López de Clemente, 250 ord., $ 25. — Humberto A Moretto, 250 or., $ 25. — Regina H. Moretto, 250 ord., $ 25. — 6.000 — $ 600. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Rafael Muñoz; Vicepresidente a Antonio Gregorio Fano; Vocales a Horacio Raúl Fano, Bernardina Basaguren de Fano; Suplente a Margarita Rosa Otegui de Fano; Síndico titular a Carmen Laubelina Muñoz y Síndico suplente a Serafín García. — Cuarto: Autorizar a Horacio Raúl Fano y|o Margarita Ramona Otegui de Fano y|o Arturo Balassanian, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — B. Fano. — Antonio G. Fano. — Serafín García. — Regina H. Moretto. — Humberto A. Moretto. — Elsa L. de Clemente. — Carmen L. Muñoz. — J. R. Muñoz. — H. R. Fano. — M. O. de Fano. — Buenos Aires 14 diciembre de 1971. — Visto: el expediente Nº 42.290; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Armatel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 7 de octubre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 6187 — Hay un sello y firma de Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Persinas Jurídicas. — Fdo.: Miguel Angel O'Farrell — Escribano.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168. —e.2|3-Nº 6.527-v.2|3|72

Editora Sapucay

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COPIA PROTOCOLAR. PRIMER Testimonio. Escritura número treinta y dos En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días de mes de enero de mil novecientos setenta y dos ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Francisco José Saenz Valiente, argentino, viudo, comerciante de 64 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 390.68[illegible] domiciliado en la calle Paraguay 1185 séptimo piso de esta Capital: don Francisco José Ezama, argentino, casado comerciante, de 46 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.921.443, domiciliado en la calle San Martín 816, de la localidad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes de esta República, de tránsito aquí; don Juan Francisco Sáenz Valiente, argentino, casado, comerciante, de 38 años de edad con libreta de enrolamiento número 5.788.884, domiciliado en la calle Lavalle 465 de esta capital: don Ricardo Alberto Sáenz Valiente, argentino casado comericante, de 30 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federa número 3.547.573, domiciliado en la calle Colón número 114, de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos de esta República de tránsito aquí; don Jaime Horacio Mir argentino casado, comerciante, de 31 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.307.313, domiciliado en la calle Legizamón 136 de la localidad de Concepción de Uruguay, provincia de Entre Ríos de esta República, de tránsito aquí; don Faustino Antonio Spadaro, argentino, casado comerciante, de 66 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal numero 305.996, domiciliado en la calle Cavia número 3108, séptimo piso de esta capital: don Martín Rodolfo Sáenz Valiente, argentino, casado, comerciante de 32 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.319.389 domiciliado en la calle Ocampo número 3077 de esta ciudad; don Alejandro Mercelo Sáenz Valiente, argentino, casado comerciante, de 34 años de edad con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.954.914, domiciliado en la calle Callao número 1515 de esta Capital don Norberto Buglione, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3 917.562, domiciliado en la calle Ramón Freire número 2295 cuarto piso de esta Capital: y don Carlos García argentino, soltero, comerciante, de 39 años de edad, con cédula de identidad dela Policía Federal número 3 043.318 domiciliado en la calle México número 3628 tercer piso de esta capital; todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diez de agosto de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Editora Sapucay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente número A 41.454, en el que después de los trámites de práctica, el Inspector General de Personas Jurídicas, en uso de las facultades que le acuerda la Ley 18 805 declaró autorizada para funcionar como sociedad anónima la entidad objeto de esta escritura, aprobándose sus estatutos, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la referida sociedad para lo que me exhiben el mencionado expediente del que surge: de fojas uno a dos vuelta con las modificaciones de fojas diez, corre el acta constitutiva, suscripción de acciones por los socios y designación del primer directorio, y de fojas tres a cinco vuelta con las modificaciones de fojas diez, y las de oficio de fojas once corre el estatuto que ha de regir la misma, siendo lo relacionado precedentemente del siguiente tenor: Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Francisco José Sáenz Valiente, Francisco José Ezama, Juan Francisco Sáenz Valiente, Ricardo Alberto Sáenz Valiente, Jaime Horacio Mir, Faustino Antonio Spadaro, Martín Rodolfo Sáenz Valiente, Alejandro Marcelo Sáenz Valiente Norberto Buglione y Carlos García, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J., y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDITORA SAPUCAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Producir y promover programas de televisión y radio, organizar equipos y elencos artísticos y|o técnicos: intervenir en negocios periodísticos especialmente en la explotación de un diario (redacción, impresión y venta) y cinematográficos. Compra venta y|o permuta de toda clase de mercaderías bienes muebles, maquinarias rodados automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación: la explotación de concesiones patentes de invención, marcas de fabrica; diseños y modelos industriales el ejercicio de representaciones, comisiones consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. Negocio de la publicidad o propaganda en todos sus aspectos y formas. 2) Industriales: Extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos mercaderías y demás bienes relativos a las industrias gráficas, papeleras, química y editorial. 3) Financieras Aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18 061 y toda otra que requiera el concurso público. 4) Inmobiliarias: Compra venta y|o permuta, construcción, ampliación, o refección de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la compra, venta de terrenos y subdivisión fraccionamiento de tierras, colonización urbanización, organización y administración de toda clase de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal, vertical, colectiva, condominio horizontal y otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicas o privadas quedando habilitada, inclusive, para la construcción de obras viales de desagües gasoductos, oleoductos diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería, y arquitectura, de carácter público o privado d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10 000 aciones de $ 10, valor nominal cada una dividido en 1[illegible] series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La presentación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada

año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que se denominarán clase "A". Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto Francisco José Sáenz Valiente 600 ord. — 5 v. — 600; Francisco José Ezama 400 — " — 400; Juan Francisico Sáenz Valiente 400 — " 400; Ricardo Alberto Sáenz Valiente 400 — " 400; Jaime Horacio Mil 60 — " — 60; Faustino Antonio Spadaro 60 — " 60; Martín Rodolfo Sáenz Valiente 20 — " 20; Alejandro Marcelo Sáenz Valiente 20 — " 20; Norberto Buglione 20 — " 20; Carlos García 20 — " 20 — 2.000 — 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Francisco José Sáenz Valiente; Vicepresidente a Francisco José Ezama; Vocales a Juan Francisco Sáenz Valiente, Ricardo Alberto Sáenz Valiente, Jaime Horacio Mir, y Faustino Antonio Spadaro: Suplentes a... Síndico titular a Norberto Buglione y Síndico suplente a Carlos García. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del directorio y síndicos, titular y suplente a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Francisco J. Sáenz Valiente. J. H. Mir. Fco. José Ezama. F. A. Spadaro. J. Sáenz Valiente. M. Sáenz Valiente. R. Sáenz Valiente. N. Buglione. A. M. Sáenz Valiente. C. García Barrios. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 316 de esta ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Francisco José Sáenz Valiente, Jaime Horacio Mir, Francisco José Ezama, Faustino Antonio Spadaro, Juan Francisco Sáenz Valiente, Martín Rodolfo Sáenz Valiente, Ricardo Alberto Sáenz Valiente, Norberto Buglione, Alejandro Marcelo Sáenz Valiente y Carlos García. Conste. Buenos Aires, 1º de agosto de 1971. Hay un sello y una firma. R. C. Travers, escribano. Iniciado el 20|8|71: Buenos Aires, 7 de enero 1972. Visto el Expediente Nº 41.45- atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 de Código de Comercio, a la sociedad "Editora Sapucay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial" I.G.P.J. el 10 de agosto de 1971, bajo la denominación de "Sapucay Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta.. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y las de oficio de fs. 11 (once). 2. — Regístrese diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 0113. Una firma y un sello: Alberto G. Pico. Alberto G. Pico. Subinspector General Legal A|C Inspección General". Firmado: Escribano R. C. Travers. Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 261.— e.2|3-Nº 6.420-v.2|3|72

Mirante

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, comparecen ante mí, Escribano autorizante, don José Israel Mayer, alemán, casado, de cuarenta y un años de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos tres mil trescientos sesenta y dos domiciliado en la calle Zapiola dos mil doscientos cuarenta y uno, primer piso, departamento "B", Capital Federal; don Edgardo Muchnik, argentino casado de treinta y seis años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta mil setecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Mario Bravo doscientos treinta y uno, Capital Federal; doña Lila María del Carmen Sosa de Muchnik, argentina, casada, de treinta y ocho años de edad, fotógrafa, con Libreta Cívica número dos millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento veintiséis, domiciliada en la calle Mario Bravo doscientos treinta y uno, Capital Federal; don José María Mandarini, argentino, casado, de sesenta años de edad, martillero con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos cuatro mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en la calle Azcuénaga mil treinta y ocho, segundo piso "C", Capital Federal; don Hernán Ball, argentino, casado, de sesenta y un años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos veintisiete mil doscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Bucarelli tres mil cincuenta, Capital Federal; don José Levy, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos veintiséis mil ciento cincuenta, domiciliado en la calle Otamendi número doscientos veinticinco, primer piso "F", Capital Federal; don Antonio José Prividera, argentino, casado, de veintinueve años de edad, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones veintidós mil ochocientos diecisiete, domiciliado en la calle Caseros cuatrocientos treinta y uno, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Dora Schpak, argentina, casada, de treinta y siete años de edad, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuatro mil setecientos setenta y siete, domiciliada en la calle Olazábal dos mil ciento veinte, cuarto piso, departamento diez, Capital Federal; don Carlos Sliapnic, argentino, casado, de sesenta años de edad, constructor, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos veintisiete mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Callao mil trescientos cincuenta y cinco, tercer piso "B" Capital Federal; y doña Adela Bender de Sliapnic, argentina, casada, de cincuenta y siete años de edad, dedicada a quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliada en la calle Callao mil trescientos cincuenta y cinco, tercer piso "B", Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Mirante, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, constituida en esta Capital el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y a mérito de las constancias obrantes en el expediente número A cuarenta y dos mil doscientos noventa y tres, cuyas actuaciones dicen así: Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Israel Mayer, Edgardo Muchnik, Lila María del Carmen Sosa de Muchnik, José María Mandarini, Hernán Ball, José Levy, Antonio José Prividera, Dora Schpak de Siculer, Carlos Sliapnic, Adela Bender de Sliapnic, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MIRANTE, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse a las siguientes actividades. Constructora: Construcción, refacción, remodelación y|o decoración por cuenta propia o de terceros de obras públicas y privadas en general, como carreteras, caminos y calles; diques, oleoductos y gasoductos; obras sanitarias, etc.; edificios, viviendas individuales o colectivas y especialmente todas las operaciones comprendidas en el régimen y leyes sobre propiedades horizontales, construcción civil e instalación de obras de ingeniería mecánica o eléctrica. — Inmobiliaria: Compraventa, fraccionamiento, arriendo de tierras en inmuebles urbanos y rurales y de construcciones. — Comercial: Compraventa, transporte, comercialización, importación y exportación de materiales de construcción y decoración, mercaderías, materias primas y toda clase de maquinarias y sus accesorios afines a la construcción y equipamiento. — Industrial: Industrialización, fabricación, elaboración de productos y subproductos relacionados con las industrias metalúrgicas, madereras, plásticas y materiales para la construcción en general de acuerdo a lo especificado. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000,00 (cincuenta mil pesos) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de uno (1) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente, o en su defecto por el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones. — Igual a mil acciones ordinarias clase "A" al portador con derecho a un voto de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: José Israel Mayer — 100 — A. — 100. — Edgardo Muchnik — 100 — A. — 100. — Lila María del Carmen Sosa de Muchnik — 100 — A — 100. — José María Mandarini — 100 — A — 100. — Hernán Ball — 100 — A — 100. — José Levy — 100 — A. — 100. — Antonio José Prividera — 100 — A. — 100. — Dora Schpak de Siculer — 100 — A. — 100. — Carlos Sliapnic — 100 — A. — 100. — Adela Bender de Sliapnic — 100 — A. — 100. — 1.000 — 1.000. — La integración se efectúa en este acto y totalmente en efectivo. — Se deja constancia de que las señoras Lila María del Carmen Sosa de Muchnik, Dora Schpak de Siculer y Adela Bender de Sliapnic integran el capital con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio José Prividera. — Vicepresidente a José Israel Mayer. — Síndico Titular a Dora Schpak de Siculer y Síndico Suplente a Adela Bender de Sliapnic. — Sobre raspado dice: Edgardo Muchnick, José Levy, Antonio José Prividera, Dora Schpak de Siculer, Antonio José Prividera, Dora Schpak de Siculer, Adela Bender de Sliapnic. — Vale. — Cuarto: Autorizar a la señorita Pignataro, María Concepción con domicilio en la calle Hortiguera 1466, Capital Federal y|o Casais, María Cristina, con domicilio en la calle O. V. Andrade 577, Lanús Oeste, con el fin de que en forma individual o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — J. I. Mayer. — E. Muchnik. — Lila M. S. de Muchnik. — J. M. Mandarini. — H. Ball. — José Levy. — Antonio J. Prividera. — D. Schpak. — C. Sliapnic. — A. B. de Sliapnic. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 518, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: José Israel Mayer, Edgardo Muchnik, Lila María del Carmen Sosa de Muchnik, José María Mandarini, Hernán Ball, José Levy, Antonio José Prividera, Dora Schpak, Carlos Sliapnic y Adela Bender de Sliapnic, y que las firmas fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre 22 de 1971. — I. Dubovis, Escribano. — Buenos Aires, 16 de nov. 1971. — Visto el expediente Nº 42.293, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. Nº 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve. — 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mirante, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 22 de octubre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 29 de octubre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) y vuelta. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.494. — Firmado: I. Dubovis, Escribano.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 231.— e.2|3-Nº 6.419-v.2|3|72

Ricosir

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA, FINANCIERA,
AGRICOLA, GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizonte, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento cincuenta y tres: En Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Sirak Sukiassian, argentino naturalizado, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y uno, domiciilado en la calle Obligado número dos mil ciento sesenta y seis, tercer piso, departamento diez de la Capital Federal; doña Sara Gostanian, argentina naturalizada, casada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y dos, domiciliada en la calle Obligado número dos mil ciento sesenta y seis de Capital Federal; don Ricardo Sukiassian, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos diez mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Obligado número dos mil ciento sesenta y seis de Capital Federal; doña Diana Mónica Sukiassian, argentina, soltera, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos nueve mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Obligado número dos mil ciento sesenta y seis de Capital Federal; Silvio Pilnik, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos ocho mil novecientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Abtezano número noventa y nueve, sexto piso, deaprtamento treinta y cuatro de Capital Federal; don Abilio Mario Iglesias, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos tres, domiciliado en la calle Grecia número cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro de Capital Federal; doña Elsa Susana Gervasoni, argentina, soltera, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres, domiciilada en la calle Gervasio Posadas número dos mil doscientos cuarenta y cinco de Munro de esta provincia de Buenos Aires; doña Catalina Sercekin, argentina, soltera, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y ocho mil cuatrocientos nueve, domiciliada en la calle Jujuy número ochocientos noventa y cuatro de Capital Federal; don Mario Armando Palumbo, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos diecinueve mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Pepirí número mil cuarenta y seis de Capital Federal; y don Norberto Nemesio Talone, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía de la provincia de Buenos Aires número sesenta y tres mil trescientos ocho, domiciliado en la calle Maipú número dos mil ciento cincuenta y ocho de Munro, de esta provincia de Buenos Aires, todos hábiles, de mi conocimiento, y mayores de edad, salvo las señoritas Elsa Susana Gervasoni, y Diana Mónica Sukiassian, quienes concurren a este acto por autorización otorgada a fojas seis y siete que transcribo: "Venia: Certifico que con fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta bajo el Nº 64, al folio 259, del Libro 7 de Venias, se inscribió la venia para ejercer el comercio, otorgada por don Roberto Julio Gervasoni a su hija Elsa Susana Gervasoni de nacionalidad argentina. Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, y en virtud de lo ordenado por S.S. a fs. 6 de los autos caratulados "Gervasoni Elsa Susana s|venia" - expediente Nº 9.644, expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires a los 19 días del mes de abril de 1971". Hay una firma y un sello que dice: Lucio R. Meléndez, Secretario. Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro. Venia: "Certifico: que con fecha 19 de abril de 1971 bajo el Nº 66, al folio 259, del Libro de Venias, se inscribió la venia para ejercer el comercio, otorgada por don Sirak Sukiassian a su hija Diana Mónica Sukiassian, de nacionalidad argentina. Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, y en virtud de lo ordenado por S.S. a fs. 3 de los autos caratulados "Sukiassian Diana Mónica, s|venia" expediente Nº 9.643, expido el presente que firmo y sello en Buenos Aires a los 19 días del mes de abril de 1971". Hay una firma y un sello que dice: "Lucio R. Meléndez, Secretario. Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro". Y los comparecientes dicen: Que el día primero de junio de mil novecientos setenta constituyeron por acta constitutiva la sociedad "Ricosir Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Agrícola, Ganadera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que presentada la documentación a la Inspección General de Personas Jurídicas el señor Inspector General don Pe-

dro Mario Giraldi, por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número cinco mil novecientos sesenta y nueve, de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, estableciendo que al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tuviera en cuenta la enmienda al acta de constitución provisional según consta a fojas treinta y cinco vuelta y de fojas cuarenta y tres y vuelta y sus respectivos estatutos de fojas treinta y cuatro y vuelta, de fojas treinta y cinco vuelta a fojas treinta y seis vuelta, del Expediente número cuarenta mil cuatrocientos veintiuno de la Inspección General de Personas Jurídicas. Y a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Ricosir Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Agrícola, Ganadera" ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social con sus modificaciones y resolución aprobatoria referida, así como el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, por la suma de trescientos treinta pesos ley 18.188, que he tenido a la vista en el expediente referido, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de constitución": En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Sirak Sukiassian, Sara Gostarian, Ricardo Sukiassian, Diana Mónica Sukiassian, Silvio Pilnik, Abilio Mario Iglesias, Elsa Susana Gervasoni, Catalina Serckin, Mario Armando Palumbo y Norberto Nemesio Telone, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RICOSIR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA, AGRICOLA, GANADERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Industrial: Por fabricación, elaboración, transformación y explotación en general en cualquiera de sus modalidades y aspectos de materias primas, materiales, mercaderías y demás bienes relacionados con la industria textil y del plástico. Comercial: Por la compra, venta, distribución, acopio, importación y exportación de materias primas, productos elaborados y semielaborados, y mercaderías en general, así como también del ejercicio de comisiones, representaciones y|o consignaciones Inmobiliaria: Por compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive los comprendidos en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Constructora: Mediante la construcción de edificios y en general de todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, ya sea con destino a su posterior venta o locación. Financiera: Por préstamos con o sin garantía, reales o personales, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones de todo tipo realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Negociaciones con hipotecas, prendas y otros derechos reales y|o personales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061, y toda otra que requiera concurso del público. Agrícola-Ganadera: Por la explotación de campos, tierras y bosques destinados a la agricultura y a la ganadería. Por compra, venta, explotación, importación, exportación y representación de productos agrícola ganaderos y sus derivados. La sociedad podrá realizar estas actividades por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos, representado por ciento cincuenta mil acciones de $ uno, valor nominal cada una, dividida en quince series; e) El Directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las catorce primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas Acciones. Clase. Monto: Sirak Sukiassian 113.116, "A" 5 votos, 113.116; Sara Gostanian 1.500, "A" 5 votos, 150; Ricardo Sukiassian 650, "A" 5 votos, 65; Diana Mónica Sukiassian 650, "A" 5 votos, 65; Silvio Pilnik 200, "A" 5 votos, 20; Abilio Mario Iglesias 100, "A" 5 votos, 10; Elsa Susana Gervasoni 100, "A" 5 votos, 10; Catalina Serckin 14.669, "A" 5 votos, 14.669; Mario Armando Palumbo 8.915, "A" 5 votos, 8.915; Norberto Nemesio Talone 100, "A" 5 votos, 10. La integración se efectúa en la siguiente forma: los señores Sirak Sukiassian, Catalina Serckin y Mario Armando Palumbo hacen su integración mediante el aporte del fondo de comercio de Ricosir Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual se acompaña balance de aportes al 1º de junio de 1970 e informe técnico contable debidamente firmados por contador público de la matrícula. Los demás accionistas integran 10 % de sus suscripciones en dinero efectivo. La señora Sara Gostanian y las señoritas Diana Mónica Sukiassian y Elsa Susana Gervasoni integran sus aportes con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Sirak Sukiassian, Vicepresidente a Sara Gostanian, Vocales a Ricardo Sukiassian y Diana Mónica Sukiassian, Síndico titular a Silvio Pilnik, y Síndico suplente a Abilio Mario Iglesias. — Cuarto: Autorizar a los señores Sirak Sukiassian y Silvio Pilnik a fin de que conjunta o indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen diez firmas. Sigue la certificación — "Balance de aportes al 1º de junio de 1970 de "Ricosir Sociedad de responsabilidad Limitada" en "Ricosir Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Agrícola Ganadera". — Activo: Caja: 4.112,30; Banco Provincia de Buenos Aires: 5.120,91; Banco de Londres y America del Sud: 1.047,50; Banco de la Nación Argentina: 594,32; Banco Francés del Río de la Plata: 118,10; Deudores varios: 60.034,16; Documentos a cobrar: 22.499,30; Mercaderías: 180.273,12; Inmuebles: 122.844,75; Maquinarias: 82.897,35; Rodados: 14.950; Muebles, útiles e instalaciones: 26.374,26; Mejoras: 3.159,41; Acciones: 480; Anticipo Impuestos a las ventas: 2.634,62; Anticipo Impuestos Actividades Lucrativas: 524,98; Total del activo: 527.665,08. — Hay una firma y un sello: Tomás Guillermo Ayliffe, Contador Público Nacional, Tomo XLVII, Folio 82, C. P. C. E. C. F. — Pasivo: Acreedores Varios: 123.463,11; Obligaciones a pagar: 107.458,33; Acreedores Varios Hipotecarios: 64.17592; Acreedores Diversos: 21.695,92; Cargas Sociales: 5.236,44; Fondo Reserva Ley 11.729: 5.204,38; Fondo Reserva Amortización: 56.964,31; Sirak Sukiassian: cuenta particular: 119.733,43; Catalina Serckin, Cuenta Particular: 14.758,45; Mario Palumbo, Cuenta Particular: 8.974,79; Total del Pasivo: 527.665,08. — Firmado: Tomás Guillermo Ayliffe, Contador Público Nacional, Tomo LVLL, folio 82 C. P. C. E. C. F. — Hay diez firmas. Sigue certificación. — "Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Visto: el Expediente Nº 40.421, atento a lo solicitadoy teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Ricosir Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Agrícola Ganadera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el primero de junio 1970 y presentada en esta Inspección General el 12 de mayo de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. su ratificación de fs. 32 y vta. con las modificaciones de fs. 35 y vta. y de fs. 43 y vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4 vta. con las modificaciones de fs. 34 y vta. de fs. 35 vta. a 36 vta. — En la escritura de constitución y publicación deberá incluirse el Balance General de aportes de fs. 37-8. — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificado la transferencia de dominio del inmueble aportado. La División Registros Nacionales, Inscripción y Estadística tomará debida nota de lo indicado a fs. 50, punto 3. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.969. — Hay una firma y un sello que dice: "Pedro Mario Giralde, Inspector General de Personas Jurídicas" Lo transcripto es copia fiel, doy fe. La autorizante deja constancia que por este acto se abonará la cantidad de pesos Ley 18.188, novecientos, en concepto de impuesto de sellos. Leída que les es, se ratifican y firman por ante mí, que doy fe. — Siguen diez firmas ilegibles. — Ante mí, escribana Josefa Leonor López González de Cardoso Cúneo.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 354.— e.2|3-Nº 6.449-v.2|3|72

Bismonte

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO — ESCRITURA Número Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro: En Florida, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días de mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Pascual Raúl Toma, argentino, casado, domiciliado en la calle Once de setiembre mil setecientos cuarenta y tres, sexto C, Capital Federal, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.578.194; José Atilio Bellani argentino, casado, domiciliado en la calle Agüero mil novecientos cuarenta y ocho, décimo C, Capital Federal, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 1.709.427; Silvia Elena Graciela Otero, argentina, soltera, domiciliada en la calle Constitución mil ciento cincuenta, quinto E, Capital Federal, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.765.580; Carlos Horacio Almeida, argentino, soltero domiciliado en la calle Blanco Encalada dos mil trescientos veintisiete, octavo D, Capital Federal, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.826.733; Ana Inés di Gianni, argentina, soltera, domiciliada en la calle Cangallo dos mil seiscientos treinta, octavo p., Capital Federal de tránsito aquí con C. I. de la Policía Federal Nº 3.784.001: Eileen Astrid Mc Carthy de Ogdon, argentina, viuda, domiciliada en la calle Wineberg dos mil novecientos cuarenta y nueve, Olivos, de este Partido, con Cédula de Identidad de la Policaí Federal Nº 1.936.086; Mariana Stewart Harris, argentnia, soltera domiciliada en Bouchardo mil trescientos cuarenta y tres, La Lucila, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.937.256; Sofía Elida Jacobson, argentina, divorciada según resolución en la Causa número 1437, Juzgado de Familia Parroqui de East Batoñ Rouge, Estado de Luisiana, 19 de abril de 1956, que he tenido a la vista, domiciliada en Suipacha mil trescientos veintidós, departamento B, Capital Federal, de tránsito aquí con Libreta Cívica número 516.247 y José Manuel Félix Moiron, argentino, domiciliado en la Capital Federal, de tránsito aquí, quien concurre en nombre y representación del señor Carlos Auerperg Breunner, austríaco, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.728.372 y del señor Carlos Auersperg Breunner, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.728.365, en mérito a los mandatos otorgados por ante este Registro con fecha seis de Julio del corriente año, al folio mil quinientos cincuenta y dos y con fecha dos de julio del corriente año, al folio mil quinientos veintitres, respectivamente, cuyas vigencias me asegura el compareciente, doy fe. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad Anónima "Bismonte Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" efecto al cual me exhiben el expediente número A 41955 de la Inspección General de Personas Jurídicas, con el Acta de Constitución, Estatutos, Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, concediéndole personería jurídica y las modificaciones introducidas a fojas diez y vuelta y las de oficio de fojas once, lo que íntegramente copiado, dice: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 21 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Auersperg Breunner; Carlos Auersperg Breunner; Pascual Raúl Tomá; José Atilio Pellani; Silvia Elena Graciela Otero; Carlos Horacio Almeida; Ana Inés di Gianni; Elleen A. Mc Carthy de Ogdon; Mariana Stewart Harris, y Sofía Elida Jacobson, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) la Sociedad se denominará "BISMONTE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agricola ganaderos, cría de ganado de todo tipo o especie, explotación de invernadas y cabañas, compra y venta de hacienda; cereales, oleaginosos, forestación de campos, explotación de establecimientos frutícolas, avícolas, apícolas y forestales, compra y venta de animales de todo tipo o especie, pudiendo realizar todas estas actividades por cuenta propia o de terceros. — Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución fraccionamiento de toda clase de bienes muebles, frutos, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, metalúrgicos, Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Financieras: Operaciones financieras en general, mediante aporte de capitales a personas o empresas, para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales y su transferencia, así como la compraventa y negociación de títulos acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil) representado por cincuenta mil acciones de $ 1.— (uno) valor nominal cada una dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto — Carlos Auersperg Breunner, 8.500 Ordinarias de 1 voto, 850; Carlos Auersperg Breunner, 1.420 ídem, 142; Pascual Raúl Tomá, 10 ídem, 1; José Atilio Bellani, 10 ídem, 1; Carlos Horacio Almeida, 10 ídem, 1; Ana Inés di Gianni, 10 ídem, 1; Silvia Elena Graciela Otero, 10 ídem, 1; Eileen A. McCarthy de Ogdon, 10 ídem, 1; Mariana Stewart Harris, 10 ídem, 1; Sofía Elida Jacobson, 10 ídem, 1. — 10.000. — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Auersperg Breunner; vicepresidente a Carlos Auersperg Breunner; vocales a...; suplentes a...; Síndico titular a Guillermo Harteneck y Síndico suplente a Alberto Rubén López. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos Auersperg Breunner y|o Pascual Raúl Tomá a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesaria para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: P. R. Tomá. — Eileen A. Ogdon. — S. Harris. — J. A. Bellani. — Ana Inés di Gianni — Sofía E. Jacobson. — Silvia E. Otero. — Carlos H. Almeida. — Karl Auersperg Breunner. — Karl Auersperg Breunner. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Pascual Raúl Tomá, C. I. Nº 4.578.194; Eileen A. McCarthy de Ogdon, Céd. Id. 1.936.086; Mariana Stewart Harris, C. I. Nº 4.937.256; José Atilio Bellani, C. I. Nº 1.709.427 P. B. A.; di Gianni Ana Inés, C. I. Nº 3.784.001; Sofía Elida Jacobson, L. C. 0.516.247; Silvia Elena Graciela Otero, C. I. Nº 5.765.580; Carlos Horacio Almeida, C. I. Nº 5.826.733; Carlos Auersperg Breunner, C. I. Nº 3.728.372 y Carlos Auersperg Breunner, Céd. Id. Nº 3.728.365, siendo personas de mi conocimiento y habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971 — Un sello dice: Augusto M. A. Bunge, Escribano. — Firmado: A. Bunge". — "Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Bismonte Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier es-

pecie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícola ganaderos, cría de ganado de todo tipo o especie, explotación de invernadas y cabañas, compra y venta de hacienda; cereales; oleaginosos; forestación de campos, explotación de establecimientos frutícolas, avícolas, apícolas y forestales, compra y venta de animales de todo tipo o especie; pudiendo realizar todas estas actividades por cuenta propia o de terceros. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes muebles, frutos, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, metalúrgicos. Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Financieras: Operaciones financieras en general, mediante aporte de capitales a personas o empresas, para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales y su transferencia, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento. la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 50.000.— (cincuenta mil) representado por acciones de $ 1.— (uno) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el remboiso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año a cuya fecha se ocnfeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. E|l. Declarado por asamblea. Vale. Firmas: Karl Auersperg Breunner, Karl Auersperg Breunner. P. R. Tomá, Eileen A. Ogdon, S. Harris, J. A. Bellani, Ana Inés di Gianni Sofía E. Jacobson, Silvia E. Otero, Carlos H. Almeida. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Carlos Auersperg Breunner C. I. Nº 3.728.372 y Carlos Auersperg Breunner C. I. Nº 3.728.365 Pascual Raúl Tomá C. I. Nº 4.578.194, Eileen A. Mc Carthy de Ogdon, C. I. Nº 1 709.427, P. B. A., Ana Inés di Gianni C. I. Nº 3.784.001 Sofía Elida Jacobson L. C. Nº 0.516.247, Silvia Elena Graciela Otero C. I. Nº 5.765.580, Carlos Horacio Almeida C. I. Nº 5.826.732, Mariana Stewart Harris C. I. Nº 4.937.256 y José Atilio Bellani C. I. Nº 1.709.427. siendo personas de mi conocimiento y habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971. Raspado: Mariana Stewart Harris C. I. P. Nº Pascual. Vale. Enmendado: 1971. Vale. Un sello dice: Augusto M. A. Bunge, Escribano. Firmadó A. Bunge. — Buenos Aires, 30 noviembre 1971. Visto: El Expediente Nº 41.955 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por le Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Bismonte Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial. Inmobiliaria y Financiera". constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 21 de julio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 4 de octubre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y las de oficio de fs. 11 (once). 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Otro sello dice: I.G.P.J. — Hay tres firmas ilegibles. Resolución I.G.P.J. Nº 5903. — Al dorso un sello dice: Nota Nº Banco despachado el 1|12 de 1971. — Otro sello dice: Inspección Gral. de Personas Jurídicas. 2 diciembre 1971 — Mesa de Entradas. Salió memorándum. — Es copia fiel, doy fe, de sus originales que obran en el expediente de que se ha hecho mérito en el comienzo. Finalmente lo comparecientes ratificando todo lo actuado, dan por protocolizados el acta constitutiva los estatutos y la pertinente resolución del Inspector General de Personas Jurídicas otorgándole personería jurídica a "Bismonte Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial. Inmobiliaria y Financiera" y solicitan del Escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí el Escribano autorizante. — José M. F. Moirón, Carlos H. Almeida, P. R. Tomá, José Bellani, Ana Inés di Gianni, Eileen A. Ogdon, Silvia E. Otero M. S. Harris, Sofía Elida Jacobson. Ante mí: A. Bunge. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ochocientos treinta y uno del Registro número nueve del Partido de Vicente López de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Ley número cuatro millones trescientos setenta y tres mil novecientos setenta y nueve correlativos al cuatro millones trescientos setenta y tres mil novecientos ochenta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: de. 0516247. Vale. Enmendado: novecientos. actividades, confiere, de, artículo, Bunge. Vale. Entrelíneas: Parroquia P.M.B. — Vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Augusto M. A. Bunge. Escribano. Otro sello dice: La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0005983 que se... sigue ilegible. 20 diciembre 1971 San Isidro de 19... Hay otra firma ilegible. Hay un sello del Colegio de Escribanos. Provincia de Bueno Aires. Delegación San Isidro Legalización. — Hay una inscripción que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Augusto M. A. Bunge obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4373986 29 diciembre 1971 de San Isidro de. Hay una firma que dice: Marcial Bustelo Girola. — Hay un sello que dice: Marcial Bustelo Girola, Vocal. — Está el sello del Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires, Delegación San Isidro, Legalización. — Raspado: Agropecuarias, requiera, dividendo. Vale. — Entrelíneas: mil. Vale. Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 537.— e.2|3-Nº 6.573-v.2|3|72

Estancia La Huella

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

COPIA PROTOCOLAR. Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Aragentina, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Pedro Antonio Casenave, argentino, casado, de 41 años de edad empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.160.689 domiciliado en la calle Corrientes número 378, séptimo piso, de esta Capital, hábil y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación y en su carácter de apoderado de los señores: Marcos González Balcarce, argentino, casado, de 55 años de edad, hacendado con Cédula de Identidad número 1.274.542, domiciliado en Avenida Corrientes número 378, séptimo piso; don Santiago Félix José de Alzaga Unzué, argentino, casado, de 34 años de edad, médico con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.675.971, domiciliado en la calle Corrientes número 378, séptimo piso· don Rodolfo Carlos José de Alzaga Unzué, argentino, soltero, de 41 años de edad hacendado con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.160.552, domiciliado en la calle Corrientes número 378, séptimo piso; don Raúl Peralta Ramos, argentino, casado, de 26 años de edad hacendado con Libreta de Enrolamiento número 4.522.825, domiciliado en la calle Figueroa Alcorta número 3060; don Marcelo Vela, hijo, argentino, soltero, de 26 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.268.810 hacendado, domiciliado en la calle Silvio Ruggieri número 3058; don Roberto Alfonso Cupolo, argentino, casado, de 66 años de edad, contador con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 403.521 domiciliado en la calle Moreno número 1628, quinto piso; don Guillermo Amadeo Barousse, argentino, casado, de 35 años de edad, contador público nacional con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.736.923, domiciliado en la calle Uruguay número 772; don César Alberto López, argentino, casado, de 51 años de edad, empleado con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.861 527, domiciliado en la calle Corrientes número 378, séptimo piso; y don Alberto Nicolás Vela, argentino, casado, martillero, de 36 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.755.489, domiciliado en la calle Corrientes número 378, séptimo piso; justificando su personería con la escritura de poder especial que le otorgaron con fecha 9 de diciembre de 1971, ante mí, al folio 1.651 de este mismo Registro a mi cargo, el cual según manifestación del compareciente se encuentra en pleno vigor, de lo que doy fe. — Y el señor Casenave dice: Que con fecha nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, juntamente con sus mandantes, constituyeron una sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Estancia La Huella, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que a fin de obtener la pertinente autorización para su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas el Expediente número A 42.878, en el que después de los trámites de práctica, el señor Subinspector General Legal a cargo de la Inspección General, en uso de las facultades que le acuerda la Ley número 18.805, declaró autorizada para funcionar como sociedad anónima, la entidad objeto de esta escritura, aprobándose sus estatutos, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a fin de cumplimentar dicha disposición legal, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la referida sociedad, para lo que me exhiben el mencionado expediente del

que surge: de fojas uno a tres, corre el acta constitutiva, suscripción de las acciones por los socios y designación del primer Directorio, y de fojas cuatro a seis vuelta, con las modificaciones de oficio de fojas catorce, corre el Estatuto que ha de regir la misma, siendo lo relacionado precedentemente del siguiente tenor. "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Marcos González Balcarce, Santiago Félix José de Alzaga Unzué, Rodolfo Carlos José de Alzaga Unzué, Alberto Nicolás Vela, Raúl Peralta Ramos, Marcelo Vela, Roberto Alfonso Cupolo, Guillermo Amadeo Barousse, César Alberto López, y Pedro Antonio Casenave y Sociedad Anónima Estancias Querandíes representada por el Presidente y Vicepresidente, señores Marcos González Balcarce y Santiago Félix José de Alzaga Unzué y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto he ajustará al 'Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTANCIA LA HUELLA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b, Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos — b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a las industrias de la alimentación, metalúrgica, de la construcción y maderera. — c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, en todas sus formas, de establecimientos agrícola ganaderos, administración de campos de terceros y realización de toda clase de negocios de la ganadería y de la agricultura. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por diez mil (10.000) acciones de $ 10. (diez) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a doce (12) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente individualmente o en su defecto dos cualesquiera de los directores en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en dicha forma. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho (8) series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Monto — Marcos González Balcarce: 150 — B — 1.500. — Santiago F. J. de Alzaga Unzué: 150 — B — 1.500. — Rodolfo C. J. de Alzaga Unzué: 150 — B — 1.500. — Alberto N. Vela: 150 — B — 1.500. — Raúl Peralta Ramos: 150 — B — 1.500. — Marcelo Vela: 150 — B — 1.500. — Roberto A. Cupolo: 150 — B — 1.500. — Guillermo A. Barousse: 150 — B — 1.500. — César A. López: 150 — B — 1.500. — Pedro A. Casenave: 150 — B — 1.500. — S. A. Estancia Querandíes: 6.500 — B — 65.000. — 8.000. — 80.000. — La integración se efectúa en la forma descripta al dorso de esta hoja. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Alberto N. Vela. — Vicepresidente al señor Pedro A. Casenave. — Director Titular al señor Guillermo A. Barousse. — Vocales a... Suplentes a... Síndico Titular al señor Roberto A. Cupolo y Síndico Suplente al señor Juan G. Noceti. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto A. Cupolo y|o Guillermo A. Barousse, a fin de que actuando en forma conjunta o individual e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Integración: La integración se efectúa en un bien inmueble propio que aporta el accionista "Sociedad Anónima Estancias Querandíes" valor $ 65.000 y los demás accionistas integran en dinero efectivo el 10 o|o o sea la suma de $ 1.500, que se deposita en el Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose los accionistas a integrar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — El inmueble que aporta S. A. Estancias Querandíes comprende una fracción de campo, de su propiedad, libre de gravámenes, que integra el campo denominado "La Huella", ubicado en el Partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 893 hectáreas, 55 áreas y 76 centiáreas, constituida por las Parcelas 760 h.; 760 k. y 760 m., según plano aprobado Nº 52-29-71, del 18|8|1971, del Ing. Enrique J. Echagüe, siendo su valuación fiscal y su tasación actual muy superior al valor de aporte. — M. González Balcarce. — S. F. J. de Alzaga Unzué. — R. Alzaga Unzué. — Alberto N. Vela. — R. Peralta Ramos. — M. Vela. — Roberto Cupolo. — Guillermo A. Barousse. — César Alberto López. — P. A. Casenave. — M. González Balcarce. — S. F. J. de Alzaga Unzué. — Firmas certificadas en sello de Actuación Notarial número 013139239. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — En mi carácter de escribano titular del Registro número 316, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Marcos González Balcarce, Santiago Félix José de Alzaga Unzué, Rodolfo Carlos José de Alzaga Unzué, Alberto Nicolás Vela, Raúl Peralta Ramos, Marcelo Vela, Roberto Alfonso Cupolo, Guillermo Amadeo Barousse, César Alberto López, Pedro Antonio Casenave, firmando por sí y además el señor Marcos González Balcarce y Santiago Félix José de Alzaga Unzué lo hacen en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente de Sociedad Anónima Estancias Querandíes, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento se formaliza simultáneamente por Acta número 15 del Libro número 1. — Una firma y un sello: R. C. Travers, Escribano". — Iniciado el 14|12|1971. — Buenos Aires, 7 Ene. 1972. — Visto: el Expte. Nº 42.878, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Cód. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comerc., a la sociedad "Estancia La Huella, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en formulario especial I. G. P. J., el 9 de diciembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis y vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 14 (catorce). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo indicar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados en el plazo de noventa (90) días. — Resolución Nº I. G. P. J. Nº 0011. — Hay una firma y un sello Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c Inspección General. — Firmado: Escribano R. C. Travers. — Testado: No vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.— e.2|3-Nº 6.418-v.2|3|72

Angury

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, e INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 137. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecen, don Boris Doiban, argentino naturalizado, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veintinueve mil ciento noventa mayor de edad, domiciliado en Avenida Las Heras mil novecientos ochenta y siete primer piso, departamento cuatro, Capital Federal; hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de: don Carlos Moisés Casabe, argentino casado, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones noventa y un mil ciento dos, domiciliado en Avenida La Plata ciento treinta y tres, sexto piso, departamento uno; don Abraham Schvartz, argentino, casado, contador, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta, domiciliado en Lavalle mil quinientos veintitrés, primer piso: doña Gilson Hamra; argentina, soltera, empleada, con documento nacional de identidad número dos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliada en Congreso dos mil ciento setenta y cuatro; doña Lidia Beatriz Gennaro de Mandaradoni, argentina casada, empleada, con libreta cívica numero cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento veintiocho, domiciliada en Aráoz dos mil trescientos noventa, primer piso, departamento "G"; doña Margarita Martínez de Casabe, argentina, casada, contadora, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos nueve mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliada en Avenida La Plata ciento treinta y tres, sexto piso, departamento uno; don Roberto Horacio Mandaradoni, argentino, casado empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en Aráoz dos mil trescientos noventa, primer piso, departamento "G"; doña Norma María Negrotto de Maffeo, argentina, casada, empleada, con libreta cívica número cinco millones dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliada en Villafañe trescientos dieciocho, quinto piso, departamento "C"; doña Martha Jenik de Schvartz, argentina, casada, empleada, con libreta cívica número tres millones sesenta y nueve mil quinientos setenta y nueve, domiciliada en Riivadavia cinco mil quinientos sesenta, tercer piso, departamento "B"; don Jaime Casabe, argentino, casado empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos treinta y seis mil noventa y tres, domiciliado en Matheu mil ciento veintiséis, primer piso, departamento "D"; y don Alberto Hamra, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliado en Congreso dos mil ciento setenta y cuatro; todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, a mérito del poder que le otorgaron el quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno por ante mi adscripta escribana Marta I. Farhi, al folio tres mil ochocientos veintiuno de este mismo registro protocolo de ese año, el que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que con fecha doce de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, sus representados, convinieron en constituir una Sociedad Anónima que girara en esta Ciudad bajo el rubro de "Angury Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", habiéndose aprobado los Estatutos que debían regirla — Que solicitado de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Interior Secretaría de Estad ode Justicia, el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y aprobación de sus Estatutos, dictóse previo los trámites de estilo la resolución número Cincuenta y Cinco, de fecha siete del corriente, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la Sociedad y a protocolizar sus Estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el Acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución aprobatoria de la personería jurídica, todo lo que transcripto dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Carlos Moisés Casabé, Abraham Schvartz, Gilson Hamra, Lidia Beatriz Gennaro de Mandaradoni, Margarita Martínez de Casabé, Roberto Horacio Mandaradoni, Norma María Negrotto de Maffeo, Martha Jenik de Schvartz Jaime Casabé y Alberto Hamra, y resuelven Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I G P. J." y las siguientes disposiciones específicas. a) la sociedad se denominará "ANGURY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos, electroquímicos plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo, y en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país o del extranjero. — Comerciales: Por la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios; su negociación en el país y|o fuera de él. — Financieras: Mediante aporte de capitales o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y cualquier otra operación financiera permitida por la Ley. — Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Compra venta y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales así como su construcción, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (Cincuenta Mil) representado por 50.000 (Cincuenta Mil acciones de $ 1.— (Un Peso) valor nominal cada una dividido en 5 (Cinco) series. — e) el directorio estará compuesto de 5 (Cinco) a 10 (Diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (Un) año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vice-Presidente juntamente con un Director, quienes tienen el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripciones Acciones — Clase Integración Monto. — Carlos M. Casabé 1.000 — 1 voto — 100. — Abraham Schvartz. — 1.000. — 1 voto. — 100. — Gilson Hamra 1.000 — 1 voto — 100. — Lidia B Gennaro de Mandaradoni 1.000 — 1 voto — 100. — Margarita Martínez de Casabé 1.000 — 1 voto — 100 — Roberto H. Mandaradoni 1.000 — 1 voto — 100. — Norma M. Negrotto de Maffeo 1.000 — 1 voto — 100. — Martha Jenik de Schvartz 1.000 — 1 voto — 100. — Jaime Casabe 1.000 — 1 voto 100. — Alberto Hamra 1.000 — 1 voto — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Lidia B. G. de Mandaradoni, Margarita M. de Casabé, Norma M. Negrotto de Maffeo y Martha Jenik de Schvartz hacen su integración con dinero propio. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Moisés Casabé. — Vicepresidente a Abraham Schvartz. — Vocales a Margarita Martínez de Casabé Lidia Beatriz Gennaro de Mandaradoni y Martha Jenik de Schvartz. — Síndico titular a Gilson Hamra, y Síndico suplente a Norma María Negrotto de Maffeo. — Cuarto: Autorizar a Abraham Schvartz y Boris Doiban a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estattuo de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos M. Casabé. — A Schvartz — Gilson Hamra. — B. Gennaro. — Margarita M. de Casabé. — R. H. Mandaradoni. — Norma N. de Maffeo. — Martha J. de Schvartz — Jaime Casabé — A. Hamra. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Carlos Moisés Casabé, Abraham Schvartz, Gilson Hamra, Lidia Beatriz Gannaro de Mandaradoni, Margarita Martínez de Casabé, Roberto Horacio Mandaradoni, Norma María Negrotto de Maffeo, Martha Jenik de Schvartz, Jaime Casabé y Alberto Hamra, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires Noviembre 12 de 1971. — Martha Farri — Hay un sello: Marta I. Farri, Escribana. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1971. — Martha Farhi. — Escribana — Buenos Aires". — "Buenos Aires, 7 Ene. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43058, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley N 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1 Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 3[illegible] del Código de Comercio a la sociedad "Angury Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 12 de Noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 9 (nueve) — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese

a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Número 0055. — Alberto G Pico. — Hay un sello: Alberto G. Pico. — Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Es Copia Fiel, doy fe del acta constitutiva, Estatutos y resolución aprobatoria de la citada entidad anónima, obrantes en el expediente número cuarenta y tres mil cincuenta y ocho, de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido en su original a la vista para este acto. — Leída que le fue, el compareciente se ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, de que doy fe. — L. Doiban. — Hay un sello: Ante mí: Alejandro I Abrevaya. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, titular al folio ciento treinta y siete del Registro treinta y nueve de mi adscripción, doy fe — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial correlativos desde el cero trece millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y uno, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello: Marta I. Farhi. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 279.— e.2|3-Nº 6.444-v.2|3|72

Garaventa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Noventa y Ocho. — En Vicente López, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don José Héctor Garaventa, argentino, casado, domiciliado en la calle General Frías número ciento veintiocho de la Ciudad de Chivilcoy, de esta Provincia de Buenos Aires, profesión: comerciante Libreta de Enrolamiento número ochocientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y ocho; don Raúl Víctor Moreno, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle número doscientos ochenta y cinco de la Ciudad de Chivilcoy, de esta Provincia de Buenos Aires, profesión: comerciante, Libreta de Enrolamiento número novecientos veintinueve mil novecientos doce; don Carlos Seregni, argentino, casado, domiciliado en la calle Cerrito de la Avería s|n. de la Ciudad de Chivilcoy, de esta Provincia de Buenos Aires, profesión: comerciante, Libreta de Enrolamiiento número cuatro millones novecientos veintisiete mil ciento sesenta y dos; don José Felipe Garaventa, argentino, casado, domiciliado en la calle Frías número setenta y dos de la Ciudad de Chivilcoy, de esta Provincia de Buenos Aires profesión: comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos sesenta y siete mil novetna y cuatro; don Oscar Honorio Peña, argentino, casado, domiciliado en la calle Quince de Noviembre número mil cuatrocientos dos de la Capital Federal, profesión: abogado. Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis; don Lázaro Lazagabaster, argentino, casado domiciliado en la calle Maipú número ciento setenta y uno de la Ciudad de Chivilcoy, de esta Provincia de Buenos Aires, profesión: agrimensor, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete, don Alberto Raúl Moreno, argentino soltero, domiciliado en la calle Lavalle número doscientos ochenta y seis de la Ciudad de Chivilcoy, de esta Provincia de Buenos Aires, profesión: empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno; don Luis Benigno Fernández, argentino casado, domiciliado en la calle Pellegrini número ciento cincuenta y nueve de la Ciudad de Chivilcoy,, de esta Provincia de Buenos Aires, profesión: Contador Público Nacional, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho; doña Luisa Felisa Garaventa de Lazagabaster, argentina, casada, domiciliada en la calle Maipú número ciento setenta y uno de la Ciudad de Chivilcoy, de esta Provincia de Buenos Aires, profesión: docente, Libreta Cívica número un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y ocho; y doña Asunta Grezzi de Garaventa, argentina, casada, domiciliada en la calle Frías número ciento veintiocho de la Ciudad de Chivilcoy, de esta Provincia de Buenos Aires, profesión: Docente, Libreta Cívica número dos millones seiscientos setenta y tres mil trescientos noventa y seis; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen: Que el día primero de Julio de mil novecientos setenta y uno constituyeron por Acta Constitutiva la Sociedad "Garaventa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que presentada la documentación a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Señor Inspector General don Enrique Zaldivar, Por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número tres mil novecientos noventa y siete, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, autorizó a la expresada Sociedad para funcionar como Anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, estableciendo que al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tuviera en cuenta la enmienda al Acta de Constitución provisional, según consta a fojas uno, dos y dos vuelta, con la modificación de oficio de fojas ocho, y sus estatutos de fojas tres a fojas cuatro con las modificaciones de oficio de fojas ocho, del Expediente número cuarenta y un mil trescientos noventa y cinco de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la Sociedad "Garaventa, Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Social con sus modificaciones y Resolución aprobatoria referida, así como el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, por la suma de un mil pesos Ley 18.188, que he tenido a la vista en el expediente referido, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno, se reunen los señores José Héctor Garaventa, Raúl Víctor Moreno, Carlos Ceregni, José Felipe Garaventa, Oscar Honorio Peña, Lázaro Lazagabaster, Alberto Raúl Moreno, y Luis Benigno Fernández, con las señoras Luisa Felisa Garaventa de Lazagabaster y Asunta Grezzi de Garaventa todos mayores de edad hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "GARAVENTA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones:

a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o consignación, exportación, importación, cesión, representación, mandato, comisión, explotación y distribución de toda clase de bienes muebles y|o mercaderías. — En especial se dedicará al ramo de ferretería y pinturería al por mayor y menor. — b) Industriales: Mediante la producción, transformación, fabricación y elaboración de bienes relacionados con la industria de la pintura, química y metalúrgica; c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias y Agropecuarias: Mediante la adquisición, administración, explotación, arrendamiento, venta y|o permuta, de bienes raíces, urbanos y|o rurales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos) representado por 5 000 (cinco mil) acciones de $ 10.— (diez) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de $ 5.000.— (cinco mil pesos) cada serie — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Clase Monto: José H. Garaventa 500, Ord. 5 votos $ 500.—; Raúl Moreno 270, Ord. 5 votos $ 270.—; Carlos Seregni 124, Ord. 5 votos $ 124.—; Asunta G. de Garaventa 40, Ord. 5 votos $ 40.—; Luisa F. G. de Lazagabaster 10, Ord. 5 votos $ 10.—, José F. Garaventa 10, Ord. 5 votos $ 10.—; Alberto Raúl Moreno 10, Ord. 5 votos $ 10.—; Lázaro Lazagabester 10, Ord. 5 votos $ 10.—; Oscar H. Peña 16. Ord. 5 votos $ 16.—; Luis B. Fernández 10, Ord. 5 votos $ 10. — La integración se efectúa en efectivo. — En este estado, las señoras Asunta Grezzi de Garaventa y Luisa F. Garaventa de Lazagabaster, declaran que la integración que efectúan en este acto proviene de bienes propios no gananciables. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor José Héctor Garaventa; Vicepresidente al señor Raúl Víctor Moreno; Vocales a la señora Asunta Grezzi de Garaventa y al señor Carlos Seregni, Síndico titular al señor Oscar Honorio Peña y Síndico Suplente al señor Luis Benigno Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Benigno Fernández y Juan Carlos Traverso Laclau y a la señora Haydée Smejoff de Traverso Laclau, a fin de que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — Hay diez firmas. — Siguen las certificaciones. — Buenos Aires, 25 Agosto 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.395, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18 805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Garaventa, Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida conforme al régimen del decreto Nº 3329|63, el 1º de Julio de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 13 de Agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta, con la modificación de oficio de fs. 8 y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4, con las modificaciones de oficio de fs. 8. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. número 3997. — Enrique Zaldivar — Hay un sello, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — La autorizante deja constancia que por este acto se abonará la cantidad de pesos Ley 18.188, trescientos en concepto de Impuesto de sellos. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. — Hay diez firmas que pertenecen a los señores: José Héctor Garaventa. — Raúl Víctor Moreno. — Carlos Seregni. — José Felipe Garaventa. — Oscar Honorio Peña. — Lázaro Lazagabaster. — Alberto Raúl Moreno. — Luis Benigno Fernández. — Luisa Felisa Garaventa de Lazagabaster. — Asunta Grezzi de Garaventa. — Ante mí: J. L. López G. de Cardoso. — Está mi sello. — Es copia fiel, doy fe.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 279.— e.2|3-Nº 6.447-v.2|3|72

Avícola Patagónica

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.851. — Constitución de Sociedad: "Avócola Patagónica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Escritura número seiscientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Héctor Collado, argentino, casado, comerciante, de treinta y tres años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y dos mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la Avenido Pueyrredón dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de esta Capital; don Mario Vizental, argentino naturalizado, casado, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos dos mil novecientos sesenta y dos, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de esta Capital; don Ramón Argentino Zyla, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, de cuarenta y tres años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la calle Zabala dos mil doscientos setenta, de esta Capital; don Eugenio Vizental, argentino casado, comerciante, de treinta y dos años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos veinte mil noventa y cuatro, domiciliado en la calle José Hernández número mil seiscientos cincuenta y cuatro, de esta Capital; don Francisco Angel Carrillo, argentino, casado, ingeniero civil, de cuarenta y cinco años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos seis mil seiscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, de esta Ciudad; doña Isolina Iris Caduk, argentina, soltera, de cuarenta y dos años de edad, empleada, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos siete mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Gaona número cuatro mil quinientos cincuenta y tres, de esta Capital; don Enrique Jaskewicz, argentino, casado, de veintiséis años de edad, técnico contable, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos dieciocho mil veintiocho, domiciliado en la calle Dávila número mil ciento noventa y uno, de esta Capital; don Rodolfo Rafael Carrillo, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad, Ingeniero Telecomunicaciones, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal dos millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle General R. Freire número tres mil doscientos treinta y seis, de esta Capital; don Carlos Héctor Vachetti argentino, casado, de treinta años de edad, maestro mayor de obras, posee libreta de enrolamiento siete millones setecientos diecinueve mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la calle Emilio Lamarca mil veintisiete, de esta Capital; y don César Arturo Basaldúa, argentino, casado, arquitecto, de cuarenta y cinco años de edad, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos ochenta y tres mil cincuenticinco domiciliado en la calle Segurola número mil novecientos sesenta y nueve de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, encontrándose de paso en ésta. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en esta Ciudad, el siete del corriente mes, los comparecientes constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Avícola Patagónica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", aprobando el Estatuto de la misma. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de su Estatuto y la autorización para el funcionamiento como sociedad anónima, por expediente que lleva el número cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve, de la Inspección General de Personas Jurídicas, previos los trámites de estilo, dictóse a fojas doce la resolución que dice así: Buenos Aires, 28 de Dic. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.959, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Avícola Patagónica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 7 de Diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno, (1) a 1

tres) y sus Estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 11, (once). — 2º. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real, dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. número 6.538. — Hay una firma. — Hay un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que verificando las condiciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, dejan definitivamente constituída por este acto, la sociedad anónima, denominada "Avícola Patagónica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Agropecuaria" la que se regirá por el estatuto corriente a fojas cuatro a seis vuelta, con la modificación de oficio de fojas once, del mencionado expediente administrativo el que ha quedado íntegramente así Estatutos... Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, 7 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Héctor Collado, Mario Vizental, Ramón Argentino, Zyla, Eugenio Vizental, Francisco Angel Carrillo, Isolina Iris Caduk, Enrique Jaskleykcz, Roberto Rafael Carrillo, Carlos Héctor Vachetti y César Arturo Basaldúa y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "AVICOLA PATAGONICA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". b) su término de duración será de 99 años (noventa y nueve) años. — c) tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos, productos elaborados, semielaborados, frutos del país, animales, carnes, subproductos y derivados en venta particular, remates y en licitaciones, patentes, marcas y licencias sean nacionales o extranjeras, relacionadas con la actividad agropecuaria y|o la industrialización de sus productos y subproductos. — Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración primaria de productos, subproductos, y derivados de la ganadería, avicultura y de granja. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, de granja, propiedad de la sociedad, o de terceras personas, cría, intervención, mestización, venta, cruza de aves ganado, y hacienda de todo tipo, cultivo, y forestaciones, y reforestaciones, de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase, y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación, y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros, titulares, cuyo mandato durará (1) un año. f) la representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por Presidente o Vicepresidente indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten cuatro series de acciones al portador, clase "A" de cinco votos, por acción ordinaria. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionista, Acciones, Clase, Monto. — Héctor Collado, 6.000. — "A" 5 votos, 600. — Mario Vizental, 6.000. — "A" 5 votos, 600. — Ramón A. Zyla, 4.000. — "A" 5 votos, 400. — Eugenio Vizental, 3.000. - "A" 5 votos, 400 . Francisco A. Carrillo, 4.000. — "A" 5 votos, 400. — Isolina I. Caduk, 4.000. — "A" 5 votos, 400. — Roberto R. Carrillo, 4.000. — "A" 5 votos, 400. — Carlos H. Vachetti, 4.000. — "A" 5 votos, 400. — César A. Basaldúa, 2.000. — "A" 5 votos, 200. — Enrique Jaskiewicz, 2.000. — "A" 5 votos, 200, 40.000. — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Héctor Collado. Vicepresidente a Mario Vizental. Vocales a Eugenio Vizental. Suplentes a Roberto R. Carrillo. Síndico titular a Ramón Argentino Zyla, y Síndico suplente a Francisco Angel Carrillo. — Cuarto: Autorizar a Ramón Argentino Zyla y|o Francisco Angel Carrillo a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — Fdo.: Osvaldo Luis Gatti. — Raspado — 2.000. — Vale. — E|l. 400. — Vale. Testado — de toda clase — no vale.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 265.— e.3|3-Nº 6.475 v.3|3|72

Mussi

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Mussi, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Escritura Número mil setecientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparece don Carlos Alberto Santillán, argentino, contador público, d cuarenta y cinco años de edad, casado, con libreta de enrolamiento Nº 4.466.123, domiciliado en la calle Beauchef número 482 "B" de esta Capital; persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su derecho propio y además en nombre y representación de los señores: Eugenio Fernández, argentino, casado, corredor mercantil, con libreta de enrolamiento número 1.672.072, domiciliado en la calle Concordia número 762, de esta Capital: Héctor Marré, argentino, casado, industrial textil, con libreta de enrolamiento número 4.267.365, domiciliado en la calle Lope de Vega, número 1643, de esta Capital; Jorge Ricardo Carrara, argentino, casado, industrial metalúrgico, con libreta de enrolamiento número 1.741.808, domiciliado en la calle Maipú 414, de la localidad de Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Francisco Antonio Piano, argentino, soltero, docente, con libreta de enrolamiento número 3.893.910, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 276 "B", de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; José Antonio Martín, argentino, casado, docente, con cédula de identidad número 2.484.746, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle José Fagnano número 3637, de esta Capital; Jorge Fernando Longo, argentino naturalizado, casado, industrial, con libreta de enrolamiento Nº 1.731.815, domiciliado en la calle Acassuso Nº 5711, de esta Capital; Humberto Oscar González, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 1.807.337, domiciliado en la calle Curapaligüe número 1833, de esta Capital; Osvaldo Severo Belvedere, argentino, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.812.059, domiciliado en la calle Cerrito número 1149, de la localidad de Témperley, Provincia de Buenos Aires; Sydney Emmet Galván, argentino, casado, docente, con libreta de enrolamiento número 1.305.883, domiciliado en la calle Rosario número ochenta y seis, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Raúl Pedro Alvarez, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 4.073.221, domiciliado en la calle Monroe número 2772, departamento tres, de esta Capital; Carlos Alberto Mussi, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad Nº 2.854.422, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rincón número 419, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires; Bernardo Anacleto Pietroboni, argentino, casado, maestro mayor de obras, con libreta de enrolamiento número 4.504.494, domiciliado en la calle Martín Míguens número 848, de Villa Bosch, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Héctor Ramón Crocci, argentino, casado, industrial metalúrgico, con libreta de enrolamiento Nº 3.871.713, domiciliado en la calle Cañada de Gómez número 4920, de esta Capital; Volga Pedrini, italiana, soltera, empleada, con cédula de identidad Nº 5.923.637, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Colón Nº 2290, de la localidad de Lomas del Mirador, La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Luis Héctor Mussi, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.461.021, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Senillosa número 33, séptimo piso "B", de esta Capital; Ricardo Raúl Rosa, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número 7.898.804 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Tinogasta número 2502, departamento 1, de esta Capital; y don Manuel Antonio Romero Pérez, argentino, casado, médico, con libreta de enrolamiento Nº 4.348.136, domiciliado en la calle Echeverría número 2470, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron el 12 de noviembre último, por ante mí, y en este Registro de mi adscripción, al folio 2094 del protocolo corriente, y contiene facultades suficientes asegurando el mandatario que el mismo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y el Compareciente Don Carlos Alberto Santillán, por sí y en el carácter invocado Dice: Que por acta privada de fecha 14 de julio de 1971, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Mussi Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que ha sido autorizada para funcionar como tal por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 21 de octubre de 1971. — Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 319 del Código de Comercio, solicita de mi el autorizante la transcripción en este Registro número 126 de mi adscripción del texto de dicha acta constitutiva, con las modificaciones de fojas quince y vuelta; y de sus estatutos, con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta, aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas y de la referida Resolución, los que transcriptos del expediente número 41.103, el actual efecto me exhibe tengo a la vista para este acto y dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Eugenio Fernández, Héctor Marre, Jorge Ricardo Carrara, Francisco Antonio Piano, Carlos Alberto Santillán, José Antonio Martín, Jorge Fernando Longo, Humberto Oscar González, Osvaldo Severo Belvedere, Sydney Emmet Galván, Raúl Pedro Alvarez, Bernardo Anacleto Pietroboni, Héctor Ramón Crocci, Volga Pedrini, Luis Héctor Mussi, Carlos Alberto Mussi, Ricardo Raúl Rosa, Manuel Antonio Romero Pérez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MUSSI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. b) Su término de duración será de treinta años. — c) Tendrá por objeto: 1º) la compra venta y comercialización de: a) máquinas de oficina, de escribir, sumar, y calcular, duplicadoras, como ser mimeógrafos y similares, de impresión indirecta, sistema off-set, fotocopiadores, timbradoras postales y fiscales, protectoras de cheques, etc. b) Accesorios para máquinas de oficina, como cintas, tintas, paños y repuestos de toda clase para las mismas. c) Artículos para uso de oficina, como ser, papeles para escribir, papeles carbónicos, papeles para fotocopiadoras, estenciles punzones para estenciles, chapas metálicas para duplicadoras, sobres, formularios impresos, lápices, lapiceras, bolígrafos, marcadores, goma de borrar, pegamentos, papeles secantes e impermeables, productos para copiado de libros, libros comerciales y demás productos comerciales. 2º) La importación y|o exportación de similares mercaderías. — 3º) La representación de firmas extranjeras y del país, con el objeto de comercializar iguales productos, y darlos en representación. — 4º) La reparación de toda clase de máquinas de oficina. — 5º) La atención mecánica y mantenimiento de máquinas de oficina, mediante la facturación directa o la contratación de abonos. — 6º) Trabajos de impresión en máquinas duplicadoras, fotograbadoras y grabadoras de estenciles. 7º) La fabricación y|o armado de máquinas duplicadoras como ser mimeógrafos, fotocopiadores, off-set etc. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil (100.000) representado por cien mil acciones (100.000) acciones de $ uno ($ 1,00) valor nominal cada una dividido en diez (10) series. e) El directorio estará compuesto de cinco a ocho miembros titulares cuyo mandato durará (3) tres años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por presidente o vicepresidente y un vocal cualquiera, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (2) dos series de acciones ordinarias de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Integración, Monto: Eugenio Fernández — 1.000 ordinarias — 100. — Héctor Marre — 1.000 ordinarias — 10. — Jorge Ricardo Carrara — 1.000 — ordinarias — 100. — Francisco Antonio Piano — 1.000 — ordinarias — 100. Carlos Santillán — 1.000 — ordinarias — 100. — José Antonio Martín — 1.000 — ordinarias — 100. — Jorge Fernando Longo — 1.000 — ordinarias — 100. — Humberto Oscar González — 1.000 — ordinarias — 100. — Osvaldo Severo Belvedere — 1.000 — ordinarias — 100. — Sydney Emmet Galván — 1.000 — ordinarias — 100. — Raúl Pedro Alvarez — 1.000 — ordinarias — 100. — Bernardo Anacleto Pietroboni — 1.000 — ordinarias — 100. — Héctor Ramón Crocci — 1.000 — ordinarias — 100. — Volga Pedrini — 1.000 — ordinarias — 100. — Luis Héctor Mussi — 2.000 — ordinarias — 200. — Carlos Alberto Mussi — 2.000 — ordinarias — 200. — Ricardo Raúl Rosa — 1.000 — ordinarias — 100. Manuel Antonio Romero Pérez 1.000 — ordinarias — 100. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Héctor Ramón Crocci, Vicepresidente a: Jorge Fernando Longo, Vocales a: Jorge Ricardo Carrara, Francisco Antonio Piano, Manuel Antonio Romero Pérez. Suplentes a: Héctor Marre, Sydney Emmet Galván, Volga Pedrini. — Síndico titular a: Carlos Alberto Santillán y Síndico suplente a: Osvaldo Santillán. Cuarto: Autorizan a Carlos Alberto Santillán y Osvaldo Santillán a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Eugenio Fernández. — B. A. Pietroboni. — H. O. González. — S. E. Galván. — F. A. Piano. — O. S. Belbedere. — Héctor R. Crocci. — Héctor Marré. — Carlos A. Mussi. — J. R. Carrara. — Antonio Martín. — Raúl P. Alvarez. — Jorge F. Longo. — Carlos A. Santillán. — M. Pérez. — Raúl Rosa. — L. H. Mussi. — V. Pedrini. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 126 de la Capital Federal: Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Eugenio Fernández; don Héctor Marré; don Jorge Ricardo Carrara; don Francisco Antonio Piano; don Carlos Alberto Santillán; don José Antonio Martín; don Jorge Fernando Longo, don Humberto Oscar González; don Osvaldo Severo Belvedere; don Sydney Emmet Galván; don Raúl Pedro Alvarez; don Bernardo Anacleto Pietroboni; don Héctor Ramón Crocci; doña Volga Pedrini; don Luis Héctor Mussi; don Carlos Alberto Mussi; don Ricardo Raúl Rosa y don Manuel Antonio Romero Pérez, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe — Buenos Aires, 14 de julio de 1971. — E. A. Conte. — Hay un sello que dice: E. Alfredo Conte. Escribano." — "Buenos Aires, 21 Oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.103; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mussi Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 14 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 19 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 15 y vta. (quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 16 y vta. (dieciséis y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 4962. — Inicialado. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". — E. Alfredo Conte - Escribano.

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 290.— e.2|3-Nº 6.570-v.2|3|72

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Molysil Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veintiuno. — En Vicente López jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Dardo Atilio Lucero, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número ochocientos cincuenta de la provincia de Mendoza, profesión comerciante. Libreta de Enrolamiento número tres millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinticinco; don Alfonso Catalino Marañón, cubano, casado, domiciliado en la calle Pichincha número ochocientos setenta y dos primer piso, departamento "D", de la Capital Federal, profesión comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones veintitrés mil cuatrocientos siete; don Salvador Carmona Gómez, español, casado, domiciliado en la calle Deán Funes número mil doscientos sesenta de la Capital Federal, profesión industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos veintisiete; don Carlos Walter Oechsle, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo número trescientos diecisiete de la provincia de Córdoba, profesión comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve; don Antonio Alberto Pavan Nebbia, argentino, casado, domiciliado en la calle Mitre número seiscientos treinta y dos, octavo piso, departamento "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, profesión comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones treinta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve, don Jorge Traverso Laclau argentino, casado domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos sesenta y ocho, séptimo piso, de la Capital Federal, profesión ingeniero agrónomo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos un mil quinientos ochenta y ocho; don Juan Carlos Traverso Laclau, argentino, casado domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos sesenta y ocho, séptimo piso, de la Capital Federal, profesión contador público nacional Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa; doña Aurora Elena Mezquiriz de Barrenechea, argentina, casada domiciliada en la calle Mario Bravo número novecientos once, planta baja, departamento "C", de la Capital Federal, profesión ejecutiva. Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cinco; doña Hebe María Radaelli, argentina, soltera, domiciliada en la calle Colombres número quinientos noventa y dos de la Capital Federal profesión empleada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos doce mil setenta y cuatro; y doña María Isabel Rotaeche, argentina, soltera, domiciliada en la calle Callao número mil setecientos sesenta y nueve, noveno piso, Capital Federal profesión ejecutiva, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen: Que el día seis de agosto de mil novecientos setenta y uno, constituyeron por Acta Constitutiva la sociedad "Molysil Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires; que presentada la documentación a la Inspección General de Personas Jurídicas, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, don Enrique Zaldívar, por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número cinco mil ochenta y cuatro, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, autorizó a la expresada sociedad para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, aprobándose su Acta de Constitución de fojas uno a dos vuelta, con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta, y sus estatutos de fojas tres a fojas cinco, con las modificaciones de fojas trece vuelta a fojas quince del expediente número cuarenta y un mil trescientos nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Y a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Molysil Argentina Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Social con sus modificaciones y resolución aprobatoria referida, así como el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, por la suma de mil doscientos pesos Ley 18.188, que he tenido a la vista en el expediente referido, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Dardo Atilio Lucero, Alfondo Catalino Marañón, Salvador Carmona Gómez, Carlos Walter Oechsle, Antonio Alberto Paván Nebbia, Jorge Traverso Laclau, Juan Carlos Traverso Laclau con la señora Aurora Elena Mezquiriz de Barrenechea y las señoritas Hebe María Radaelli y María Isabel Rotaeche, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominara "MOLYSIN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) su término de duracion será de noventa y nueve años (99); c) tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribucion de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. En especial, se dedicará a la distribución de lubricantes y aditivos para motores en general, siliconas y sus compuestos y derivados; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de productos y subproductos relacionados con la industria química, petroquímica, plástica y automotriz, d) El capital autorizado se fija en la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000.—) representado por seis mil (6.000) acciones de $ 10.— (diez) valor nominal cada una dividido en veinte (20) series; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará tres (3) años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco (5) votos por cada acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Alfonso C. Marañón, 324, Ord. $ 324; Salvador Carmona Gómez, 324, Ord. $ 324; Dardo Atilio Lucero, 168, Ord. $ 168; Antonio A. Paván Nebbia, 168 Ord. $ 168; Carlos Walter Oechsle, 168, Ord. $ 168; Juan C. Traverso Laclau, 8, Ord. $ 8; Jorge Traverso Laclau, 10, Ord. $ 10; Aurora E. M. de Barrenechea, 10, Ord. $ 10; Hebe M. de Radaeili, 10, Ord. $ 10; María Isabel Rotaeche, 10, Ord. $ 10. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alfonso Catalino Marañón; vicepresidente a Salvador Carmona Gómez, vocales a Dardo Atilio Lucero, Carlos Walter Oechsle, Antonio A. Paván Nebbia; suplentes a Hebe María Radaelli; síndico titular a Juan Carlos Traverso Laclau y síndico suplente a Aurora M. de Barrenechea. — Cuarto: Autoriza al señor Juan Carlos Traverso Laclau y a las señoras Aurora Mezquiriz de Barrenechea y Haydée Smejoff a fin de que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — Hay diez firmas. — Siguen las certificaciones. — Buenos Aires, 25 octubre 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.309, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley numero 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Molysil Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 6 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General el 6 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. con las modificaciones de fs. 17 y vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 con las modificaciones de fs. 13 vta. a fs. 15. — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deber comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 5.084. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. La autorizante deja constancia que por este acto se abonará la cantidad de pesos Ley 18.188 ($ 360,00) en concepto de impuesto de sellos. Leída que les es, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. — Hay diez firmas que pertenecen a los señores: Dardo Atilio Lucero. — Alfonso Catalino Marañón. — Salvador Carmona Gómez. — Carlos Walter Oechsle. — Antonio Alberto Paván Nebbia. — Jorge Traverso Laclau. — Juan Carlos Traverso Laclau. — Aurora Elena Mezquiriz de Barrenechea. — Hebe María Radaelli. — María Isabel Rotaeche. — Ante mí: J. L. López G. de Cardoso, escribana. — Está mi sello. Es copia fiel. doy fe. — S|raspado: Noviembre. — Vale.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 261.— e.2|3-Nº 6.450-v.2|3|72

Máquinas y Herramientas Unión

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento cuatro. — Constitución "Máquinas y Herramientas Unión Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribana autorizante, comparecen: don Claudio Antonio Varela, argentino, casado, domiciliado en la calle Mercedes número cuatrocientos treinta y seis, primer piso, departamento "A", de la Capital Federal, profesión: empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y nueve; don Higinio García, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Juan número novecientos treinta y siete, segundo piso, departamento "A", de la Capital Federal, profesión: empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil ciento sesenta y dos; don Luis Osbel Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Rocha número mil quinientos sesenta y nueve de la Capital Federal, profesión: comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete; don Néstor Hugo Di Croce, argentino, soltero, domiciliado en la calle Deán Funes número mil doscientos sesenta y cuatro, de la Capital Federal, profesión: empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos tres mil cuarenta; don Silvio José Caggiano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Julián Pérez número seiscientos cuarenta y cuatro, de la localidad de Morón, de esta provincia de Buenos Aires, profesión: empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones trescientos sesenta y dos mil setecientos siete; don Héctor Renato Nardi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número quinientos cuarenta y siete de la localidad de Merlo, de esta provincia de Buenos Aires, profesión: empleado, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos dieciocho mil ochocientos noventa; don Marcos Héctor Sacrao, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil seiscientos ochenta y uno, segundo piso, departamento "C", de la Capital Federal, profesión: empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y siete mil trescientos setenta y cuatro; doña Rosa Levy de Sacrao, argentina, casada, domiciliada en la calle Tucumán número dos mil seiscientos ochenta y uno, segundo piso, departamento "C", de la Capital Federal, profesión: empleada, libreta cívica número cuatro millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos catorce; doña Lily Gladys Pourtale de Varela, argentina, casada, domiciliada en la calle Mercedes número trescientos cuarenta y seis, primer piso, departamento A" de la Capital Federal, profesión: ama de casa, libreta cívica número tres millones setecientos sesenta y seis mil treinta y dos; y doña Beatriz Esther Pla, argentina, soltera, domiciliada en la calle Santa Fe número tres mil trescientos veintinueve, noveno piso, departamento "B" de la Capital Federal, profesión: empleada, cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones seiscientos veintitrés mil treinta y tres; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen: Que el día nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno constituyeron por acta constitutiva la Sociedad "Máquinas y Herramientas Unión Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que presentada la documentación a la Inspección General de Personas Jurídicas el señor Inspector General don Enrique Zaldívar, por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de fecha veinte de setiembre de mil novecientos setenta y uno, autorizó a la expresada Sociedad para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, estableciendo que al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tuviera en cuenta la enmienda al Acta de Constitución provisional, según consta a fojas uno, dos y dos vuelta, con la modificación de fojas diez y vuelta, y sus Estatutos de fojas tres a fojas cinco con las modificaciones de fojas diez vuelta a fojas once, del Expediente número cuarenta y un mil cuatrocientos quince, de la Inspección General de Personas Jurídicas. Y a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la Sociedad "Máquinas y herramientas Unión Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Social con sus modificaciones y Resolución aprobatoria referida, así como el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, por la suma de seis mil pesos Ley 18.188, que he tenido a la vista en el expediente referido, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Claudio Antonio Varela, Higinio García, Luis Osbel Rodríguez, Néstor Hugo Di Croce, Silvio José Caggiano, Héctor Renato Nardi y Marcos Héctor Sacrao con las señoras Rosa Levy de Sacrao y Lily Gladys Pourtale de Varela y la señorita Beatriz Esther Plá, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAQUINAS Y HERRAMIENTAS UNION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o consignación, exportación, importación, cesión, representación, mandato, comisión, explotación y distribución de toda clase de bienes muebles y|o mercaderías. En especial se dedicará al renglón de ferretería industrial, sus anexos y derivados; b) Industriales: Mediante la producción, transformación, fabricación y elaboración de bienes relacionados con la industria metalúrgica, eléctrica y electrónica en todos sus aspectos; c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos, con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de bienes urbanos y|o rurales, pudiendo asimismo realizar construcciones para renta o comercio y operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por 30.000 (treinta mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1

(una) serie de acciones Ordinarias al portador, con derecho a 5 (cinco) votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionista, Acciones, Clase, Monto: Claudio A. Varela 2.000, Ord. voto plural $ 2.000; Higinio García, 500, Ord. voto plural $ 500; Luis O. Rodríguez 500 Ord. voto plural $ 500; Néstor H. Di Croce, 500, Ord. voto plural $ 500; Silvio J. Caggiano 200, Ord. voto plural $ 200; Rosa L. de Sacrao 100, Ord. voto plural $ 100; Lily G. P. de Varela, 100 Ord. voto plural $ 100; Beatriz E. Plá, 100, Ord. voto plural $ 100; Héctor R. Nardi, 1.500, Ord. voto plural $ 1.500; Marcos H. Sacrao 500, Ord voto plural $ 500. — La integración se efectúa en efectivo. — En este estado, las señoras Rosa L. de Sacrao y Lilly G. P. de Varela declaran que la integración la efectúan con bienes propios no gananciales. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Claudio Antonio Varela; Vicepresidente al señor Héctor Renato Nardi; Vocales a los señores Marcos Héctor Sacrao e Higinio García; Suplentes a los señores Néstor Hugo Di Croce y Silvio José Caggiano; Síndico titular al señor Alfonso Catalino Marañón y Síndico suplente al señor Juan Carlos Traverso Laclau. — Cuarto: Autorizar a las señoras Aurora Mezquiriz de Barrenechea, Haydée Smejoff de Traverso Laclau y al señor Juan Carlos Traverso Lacrau, a fin de que conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — Hay diez firmas. — Siguen las certificaciones. — Buenos Aires, 20 setiembre 1971. — Visto: El expediente Nº 41.415; Atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidal se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Máquinas y Herramientas Unión Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 9 de agosto de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. con la modificación de fs. 10 y vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5, con la modificación de fs. 10 vta. a fs. 11. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 4464. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. La autorizante deja constancia que por este acto se abonará la cantidad de pesos Ley 18.188 ($ 1.800.00) en concepto de impuesto de sellos. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. — Claudio Antonio Varela — Higinio García — Luis Csbel Rodríguez — Néstor Hugo Di Croce — Silvio José Caggiano — Héctor Renato Nardi — Marcos Héctor Sacrao — Rosa Levy de Sacrao — Lily Gladys Pourtale de Varela — Beatriz Esther Plá. — J. L. López G. de Cardoso - Escribana.

Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 297.— e.2|3-Nº 5.448-v.2|3|72

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Compañía Carlyen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 9|2|72., se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde Dice:... COMPAÑIA CARYLEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Debe Decir:... COMPAÑIA CARLYEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

e. 2|3 Nº 3.681 v.2|3|72

Gavelez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de enero de 1972, entre los señores Avelino Rozas, español, casado, C. I. Nº 4.556.580, domiciliado en Roque Sáenz Peña Nº 2359, 2º piso, Depto. 9, Olivos; Celestino Vicente (español, soltero, C. I. Nº 3.924.035, domiciliado en Charcas Nº 4000, 1er. piso, Depto. "B". Capital Federal y Ovidio Fernández Lago, español, soltero, C. I. Nº 6.806.869, domiciliado en Guido Spano Nº 2986, Virreyes, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguiente: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "GAVELEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, calle Av. Díaz Vélez Nº 4101, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de café, casa de lunch, despacho de bebidas, elaboración y venta de pizza, fainá, fugaza, postres, empanadas y venta de helados, ubicado en la calle Avda. Díaz Vélez Nº 4101 esquina Gascón, de la Capital Federal, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la Sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Celestino Vicente y Avelino Rozas, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal debajo de un sello con la leyenda "Gavelez Sociedad de Responsabilidad Limitada", y no podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. Los gerentes podrán realizar para la Sociedad toda clase de operaciones bancaria o en cuenta corriente, Caja de Ahorro plazo, fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros. No obstante lo establecido precedentemente, bastará la firma de uno cualesquiera de los gerentes para representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188, cincuenta y cuatro mil ($ 54.000.—) representado por cincuenta y cuatro mil cuotas (54.000) de pesos Ley 18.188 uno ($ 1.—) cada uno aportados por los socios en la siguiente proporción: a) Dieciocho mil (18.000) cuotas o sean pesos Ley 18.188, dieciocho mil ($ 18.000.—) por cada uno de los socios señores Avelino Rozas, Celestino Vicente y Ovidio Fernández Lago. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al Balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día 1º de noviembre de 1971 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad después de transcurrido el primer año previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. La primera cuota será abonada al contado. En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquel que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la Sociedad. En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente el día 31 de octubre se practicará un Inventario Balance General de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (5 %) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 %) del capital social. El saldo será distribuido entre todos los socios en proporcion a sus capitales. En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnará en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la Ley o la práctica aconsejen. La contabilidad será llevada con arreglo a la Ley. El Libro de Actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la Sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuído en el artículo 18 de la Ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios Gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea, ya que la inasistencia a la misma, sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo què se dejará constancia en el Libro de Actas. Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la Sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la Sociedad, podrá resolverse aún durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social. Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la Sociedad boletos, escrituras y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décimo Primera: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente podrán optar por incorporare a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. En su defecto, retirarse de la Sociedad, en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. Si la Sociedad o sus socios no aceptaren adquirir la cuotas, éstas podrán venderse a terceros. En todos los casos se practicará de inmediato un Inventario, Balance general de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premurto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — Décimo Segunda: Los socios señores Celestino Vicente, Avelino Rozas y Ovidio Fernández Lago, deberán desempeñar en la Sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones, podrán ser suspendidos o separados de la Sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava. — Décimo Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Firmado: C. Vicente. — O. Fernández. — Avelino Rozas. — La autenticidad de las firmas obrantes en el presente documento se certifican en el valor de actuación notarial número 013?20663 que agrego. — Buenos Aires, 3|1|72. — La autenticidad de las firmas

obrantes en el presente documento se certifican en el valor de actuación notarial Nº 013220667 que agrego. — Buenos Aires, 3|1|72. — Buenos Aires, 3 de enero de 1972. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Notarial Nº 519, certifico: 1º) Que la firma obrante en el documento que antecede ha sido puesta en mi presencia por el señor Celestino Vicente, de mi conocimiento, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación, se formaliza simultáneamente por Acta Nº 29 del Libro número Uno. — Firmado: F. E. Ramos. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos - Escribano Nacional. — Buenos Aires, 3 de enero de 1972. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro Notarial Nº 519, certifico: 1º) Que las firmas obrantes en el documento que antecede han sido puestas en mi presencia por los señores Avelino Rozas y Ovidio Fernández Lago, de mi conocimiento, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas Nros. 33 y 34, respectivamente, del Libro número uno. — Firmado: F. E. Ramos. — Hay un sello que dice: Federico E. Ramos, Escribano Nacional.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285 e.2|3 Nº 6.200 v.2|3|72

Emilio Fontán y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO — ENTRE los señores Alfredo Trombetta, argentino, casado con Esther Diego de Trombetta, domiciliado en la calle Yerba Nº 1782 de esta Capital, Emilio Palomares, argentino, casado con María Luisa López de Palomares, domiciliado en la calle Peña Nº 78, Banfield (Pcia. de Bs. As.). Federico Samuel Terrero, argentino casado con Alina Esther Fontán de Terrero, domiciliado en la calle Esmeralda Nº 155, Capital; Alina Esther Fontán de Terrero, argentina, casada con Federico Samuel Terrero, domiciliada en la calle Esmeralda Nº 155 de esta Capital, todos mayores de edad, personas hábiles para ejercer el comercio, de común acuerdo, resuelven proseguir los negocios sociales de "EMILIO FONTAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Enero de 1957, bajo el número 55, a folio 182 del libro 31 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, contrato de aumento de capital inscripto en el mencionado registro con fecha 5 de Junio de 1959, bajo el Nº 999, al folio 9, cesión de cuotas efectuada por María Luisa Burs de Fontán, de fecha 26-10-1966, inscripta bajo el Nº 2603, al folio 430, del libro 51 de contratos de Responsabilidad Limitada, transferencias de cuotas del señor Alberto Basso y transferencia de cuotas de los herederos de Roberto Emilio Fontán, inscripta con fecha 12-3-1971, bajo el número 426, al folio 151, del libro 64 de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad continúa girando bajo la denominación de "Emilio Fontán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Su objeto es el de realizar importaciones, exportaciones, consignaciones representaciones y en general la comercialización de toda clase de mercaderías y demás operaciones que se estimen convenientes a los intress sociales. — Tercera: Tendrá su domicilio en la calle Alsina 971, Capital Federal, pudiendo modificarlo, establecer negocios, sucursales y nombrar agentes, representantes y apoderados, dentro del territorio argentino y en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000) dividido en mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una de ellas, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Alfredo Trombetta (576) quinientas setenta y seis cuotas, Emilio Palomares ((576) quinientas setenta y seis cuotas, Federico Samuel Terrero (80) ochenta cuotas y Alina Esther Fontán de Terrero (368) trescientas sesenta y ocho cuotas. — Los aportes fueron integrados en un todo conforme lo detalla el balance que se agrega por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, los demás socios tendrán prioridad en la compra en proporción a sus tenencias. — Quinta: La administración y uso de la firma social, estará indistintamente a cargo de los socios gerentes Alfredo Trombetta, Emilio Palomares, Federico Samuel Terrero y Alina Esther Fontán de Terrero. — Los gerentes Alfredo Trombetta, Emilio Palomares y Alina Esther Fontán de Terrero, percibirán un sueldo mensual, cuya cifra se fijará por acta, y que será imputada a gastos generales. — Los gerentes quedan debidamente autorizados para: a adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso; b) efectuar depósitos de dinero o valores y toda clase de operaciones bancarias, extrayendo total o parcialmente dichos depositos o valores; c) suscribir los documentos correspondientes para la importación y exportación de toda clase de cosas, como así también las que correspondieren a las representaciones de las firmas radicadas en el país y en el extranjero. — Esta enumeración es meramente enunciativa y los gerentes no tienen otra limitación que la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a las que se dedica la sociedad coom asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados desde el primero de Enero de mil novecientos setenta y uno a cuya fecha se retrotraen los términos de este contrato y las operaciones realizadas hasta la fecha. — Séptima: Cada 31 de Diciembre se practicará un balance, inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultantes se apartará el (5 o|o) cinco por ciento para la formación de la reserva legal, el remanente se distribuirá en proporción al capital de los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un inventario general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, expidiéndose los herederos dentro del plazo de noventa días por continuar en la sociedad previa unificación de la personería en un representante con poder irrevocable, o por retirarse de la misma en cuyo caso ofrecerán las cuotas de capital a los demás socios en proporción a los aportes de capital, liquidándose el valor que resulte y demás haberes, en base a pagos trimestrales iguales en el plazo máximo de dos años, gozando los saldos un interés idéntico al de plaza. — Se deja expresa constancia, que en caso de fallecimiento del socio Federico Samuel Terrero o Alina Esther Fontán de Terrero, sus herederos ceden automáticamente sus cuotas al socio que quedare con vida. — Novena: El nombramiento, remoción de los gerentes, disolución social y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos de capital. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas, cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Los socios gerentes Alfredo Trombetta y Emilio Palomares, quedan obligados durante la duración de la sociedad a dedicar su actividad personal, exclusivamente a la atención de los asuntos y negocios de la sociedad. — Décima: En caso de resolverse la disolución de la sociedad, se procederá a realizar la misma a más tardar dentro de los dos meses de resuelta, los socios de común acuerdo nombrarán los liquidadores o liquidador asignándoles facultades y funciones. — Undécimo. Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes legales durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida obligatoriamente, por árbitros arbitradores o amigables componedores a opción de quien inicia la cuestión, nombrados uno por cada parte dentro del mes de planteado el hecho, los árbitros o componedores así nombrados, designarán un tercero, en caso de no llegar a un arreglo, el cual fallará de acuerdo a su criterio dentro del término de noventa días de su designación, siendo este fallo, inapelable y sin recurso alguno. — Bajo las cláusulas que anteceden, la sociedad "Emilio Fontán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sigue continuando sus negocios sociales con los socios más abajo firmantes obligándose los mismos a cumplirlas fielmente, en prueba de lo cual firman el presente convenio en un original y cuatro copias del mismo tenor y a los mismos efectos en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Entre líneas "o" Vale. — Firmado: Alfredo Trombetta. — Emilio Palomares — Federico Samuel Terrero. — Alina Esther Fontán de Terrero. — E|l.: Contrato. — s|r.: mil — todo Vale. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 193.— e.2|3-Nº 6.256-v.2|3|72

Reckord

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 23 de diciembre de 1971 ante el Escribano Alfredo J. Leoni se ha modificado el contrato social de "RECKORD. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en razón que el socio Carlos Héctor Gundin vendió y cedió a favor de los otros tres socios la totalidad de las 2.500 cuotas de capital de un peso de curso legal cada una de ellas en las siguientes proporciones y con efecto retroactivo al 18 de diciembre de 1971: para Carlos Leali 834 cuotas por igual importe de ochocientos treinta y cuatro pesos; para Hugo Enrique Dignani 833 cuotas por igual importe de ochocientos treinta y tres pesos y para Francisco Jorge Mandraccio 833 cuotas por igual importe de ochocientos treinta y tres pesos, quedando como consecuencia de esta cesión modificados los artículos cuarto y quinto de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Diez mil pesos de curso legal dividido en diez mil cuotas de un peso de curso legal cada una, aportados por los socios así: tres mil trescientos treinta y cuatro cuotas representativas de tres mil trescientos treinta y cuatro pesos de curso legal por el señor Carlos Leali; tres mil trescientos treinta y tres cuotas representativas de tres mil trescientos treinta y tres pesos de curso legal por el señor Hugo Enrique Dignani y tres mil trescientos treinta y tres cuotas representativas de tres mil trescientos treinta y tres pesos de curso legal por el señor Francisco Jorge Mandraccio". — "Quinto: los tres socios señores Carlos Leali, Hugo Enrique Dignani y Francisco Jorge Mandraccio quedan designados gerentes. — El uso de la firma social será en forma conjunta de por lo menos dos de los gerentes en forma indistinta. — Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas y garantías a favor de terceros".

Buenos Aires 9 de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — Raspado: Dignani — para Vale. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 57.— e.2|3-Nº 6.217-v.2|3|72

A. De Vita y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 20 de diciembre de 1971, ha quedado modificada la cláusula Séptima del contrato social de la sociedad "A. DE VITA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de acuerdo al siguiente texto: Séptima: Nómbrase Gerentes al socio señor Antonio Vicente De Vita y al señor Félix Juan Gaiera, comerciante, casado, argentino mayor de edad, L. E. 376.810, domiciliado en Bacacay Nº 1779 Capital quienes tendrán, firmando indistintamente el uso de la firma social, siendo sus poderes y facultades ilimitadas, con la única prohibición de usarla en garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.2|3 Nº 6.284 v.2|3|72

Plaza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE DOÑA María Adela Marazoa de Plaza, cede las 375 cuotas a su valor nominal equivalentes de pesos Ley 3.750 que recibió antes de ahora y da carta de pago, considerándose separada y desvinculada de la sociedad PLAZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y renuncia al cargo de gerente que tenía, a favor de Emma Escolástica Calatroni de Valveson, argentina, casada, mayor de edad, vive Paso 827, Ramos Mejía, Pcia. Bs. Aires. Todos los socios resuelven aceptar el ingreso a la sociedad del señor Fernando Domingo Valveson, argentino, casado, mayor de edad, vive en Paso 827, también de Ramos Mejía; y consecuentemente aumentar el capital social y modificar el contrato en la siguiente forma: 1º) El capital social queda elevado en la suma de pesos trece mil quinientos fijado en $ 30.000, capitalizando algunos sus cuentas de utilidades, dividido en cuotas, que pertenecen en la proporción de 500 cuotas para cada uno, representativas de $ 5.000 ley, totalmente invertido en el giro comercial, según balance al 31 de marzo de 1971; todo con efecto retroactivo al 1º de abril de 1971, ratificando lo actuado hasta la fecha. Que se designa gerentes con la atribuciones y prohibiciones contenidas en las cláusulas del contrato original a los Sres. José María Plaza, Eduardo Antonio Poveda y Fernando Domingo Valveson, quienes deberán actuar siempre en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. Se ratificaron los demás articulados. Todo según documento del 30 de noviembre de 1971. — E|l.: "Plaza Sociedad de Responsabilidad Limitada", Vale.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.2|3 Nº 6.237 v.2|3|72

Compañía Argentina Lubricantes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN instrumento privado del 20 de enero de 1972 don Jorge Antonio Canaves, cede la totalidad de sus 1.000 cuotas de capital, de diez pesos cada una, que tiene y posee en la razón social COMPAÑIA ARGENTINA LUBRICANTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de lo restantes socios y en la siguiente proporción: a don Eliseo Lorenzo Molina, quinientas cuotas; a don Luis Juan Meincke, doscientas cincuenta cuotas y a doña Amalia Pájardo de Meincke, doscientas cincuenta cuotas y por el valor nominal de diez mil pesos, quedando totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo nada que reclamar de la misma. — Enmendado: 1.000. Vale.

Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21 e.2|3 Nº 6.278 v.2|3|72

Darsa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Mario Ricciuti italiano casado, con domicilio en Viamonte 1602, Capital Federal; Cándido Villanueva español casado, con domicilio en Azcuénaga 1368, 1º piso, departamento "A" Capital Federal: Bonifacio Antonio Santos, argentino, soltero con domicilio en Montevideo 635, Capital Federal y Reinaldo Bonifacini, argentino soltero, con domicilio en Torrent 1427, Capital Federal únicos componentes de "DARSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1960 bajo el número 4367 al folio 434 del Libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada con fecha 6 de julio de 1964 bajo el número 1.553 al folio 420 del Libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra el señor Ricardo Félix Domingo Renaud argentino, casado con domicilio en Yerbal 968, planta baja departamento "A" Capital Federal, se conviene lo siguiente — Primero: Los señores Cándido Villanueva, Bonifacio Antonio Santos y Reinaldo Bonifacini venden ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales que tienen y les corresponden en la referida sociedad a su consocio Mario Ricciuti y señor Ricardo Félix Domingo Renaud a su valor nominal, siendo el precio total único y definitivo de doce mil pesos Ley 18.188 ($ 12.000.—). — Segundo: Los cedentes manifiestan que esta transferencia la realizan recibiendo en pago, respectivamente cada uno, los siguientes documentos: El señor Cándido Villanueva: veinte (20) documentos de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) cada uno, con vencimiento mensuales: el señor Bofinacio Antonio Santos: veinte (20) documentos de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) cada uno, con vencimientos mensuales y el señor Reinaldo Bonifacini: veinte (20) documentos de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) cada uno, con vencimientos mensuales y otros veinte (20) documentos de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) cada uno, con vencimientos mensuales. En todos los casos, el vencimiento del primer documento se opera el 31 de marzo de 1972 y así sucesivamente los restantes. — Tercero: Por su parte los cesionarios manifiestan que esta compra la realizan en condominio y en la siguiente proporción: El señor Mario Ricciuti, mil cuotas de diez pesos cada una y el señor Ricardo Félix Domingo Renaud, doscientas cuotas de diez pesos cada una. — Cuarto: Los cedentes manifiestan que en prueba de conformidad con la documentación recibida, otorgan carta de pago en forma a favor de los cesionarios, sirviendo la presente de suficiente recibo, por cuya circunstancia se consideran desligados de la citada sociedad y colocan en su lugar con subrogación legal en forma a los cesionarios. La señora René Aguirre de Villanueva, otorga la respectiva conformidad a la presente cesión de cuotas que formaliza su

esposo. Ambas partes, cedentes y cesionarios manifiestan que nada tienen que reclamarse y se dan mutua conformidad por todas las operaciones realizadas hasta el 31 de octubre de 1971, fecha a la cual deberá retrotraerse la presente cesión de cuotas. — Quinto: Por su parte, los señores Mario Ricciuti y Ricardo Félix Domingo Renaud proceden a modificar las cláusulas segunda, quinta y sexta, las que respectivamente quedarán así: Cláusula segunda: Domicilio: El domicilio de la sociedad será calle Viamonte 1602, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales y agencias en cualquier otra parte de Capital Federal, interior del país o en el extranjero. — Cláusula quinta: Capital social: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000.—), dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una y aportado por los socios de la siguiente manera: El señor Mario Ricciuti, mil trescientas cuotas y el señor Ricardo Félix Domingo Renaud, doscientas cuotas, lo que respectivamente representa trece mil pesos para el señor Ricciuti y dos mil pesos para el señor Renaud. — Cláusula sexta: Administración. Uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Mario Ricciuti, quien actuará en calidad de socio gerente y tendrá única y exclusivamente el uso de la firma social. No podrá comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro social. En prueba de conformidad, cedentes y cesionarios, ratificando estos últimos las restantes cláusulas del contrato social dejan perfeccionada la cesión de cuotas y modificación del contrato social, en Buenos Aires y a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, extendiendo un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: "40" y "estará" valen. — Fdos.: C. Villanueva. — R. A. de Villanueva. — B. A. Santos. — R. Bonifacini. — M. Ricciuti. — F. D. Renaud.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129.— e.2|3 Nº 6.271 v.2|3|72

Metalúrgica Cabani

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura otorgada el 23 de Diciembre de 1971 ante el Escribano Alfredo J. Leoni se ha modificado el contrato social de "METALURGICA CABANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en razón de las cesiones instrumentadas por ese acto, a saber: a) Juan Bautista Leali, vende y cede a Carlos Héctor Gundín la totalidad de las cuotas que le corresponden o sean 50 cuotas de cien pesos cada una por igual importe de cinco mil pesos; b) Carlos Leali y Nicola Romano, venden y ceden a José Manuel Ontiveros, argentino, domiciliado en Arribeños 202, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires la totalidad de las cuotas que les corresponde, es decir, 50 cuotas de cien pesos cada una el señor Carlos Leali por igual importe de cinco mil pesos y 50 cuotas de cien pesos cada una el señor Romano por igual importe de cinco mil pesos. — c) Francisco Jorge Mandraccio, vende y cede a favor de Carlos Héctor Gundín 13 cuotas de cien pesos cada una por igual importe de mil trescientos pesos y a favor de José Cósimo De Vincentis, argentino, domiciliado en Andalgalá 3530, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, 12 cuotas de cien pesos cada una por igual importe de mil doscientos pesos y d) Hugo Enrique Dignani, vende y cede a favor de José Manuel Ontiveros 13 cuotas de cien pesos cada una por igual importe de mil trescientos pesos y a favor de José Cosimo De Vincentis 12 cuotas por igual importe de mil doscientos pesos. — En consecuencia los cedentes Juan Bautista Leali, Francisco Jorge Mandraccio, Carlos Leali Nicola Romano y Hugo Enrique Dignani quedan desvinculados de la sociedad. — Dichas cesiones se realizan con efecto retroactivo al 18 de diciembre de 1971 y consecuentemente quedan modificadas las cláusulas quinta, sexta y séptima de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la cantidad de veitnicinco mil pesos de curso legal, totalmente suscripto e integrados por los socios de la siguiente manera: Carlos Héctor Gundín, once mil trescientos pesos de curso legal y José Manuel Ontiveros, once mil trescientos pesos de curso legal, y José Cósimo De Vincentis, dos mil cuatrocientos pesos de curso legal. — Dicho capital se halla dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos de curso legal cada una de ellas. — Las cuotas sociales no podrán cederse a extraños sin antes ser ofrecidas a los demás socios. — Los socios gozarán de amplia libertad para atender sus actuales actividades comerciales, como así las que encaren en el futuro". — "Sexta: Los señores Carlos Héctor Gundín, José Manuel Ontiveros y José Cósimo De Vincentis revisten el carácter de socios gerentes, estando el uso de la firma social en forma conjunta de por lo menos dos de los gerentes en forma indistinta. — Para trámites administrativos y asuntos judiciales bastará la firma de un solo socio gerente. — La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social ni en garantía a favor de terceros". — "Séptima: El 31 de enero de cada año se practicará Inventario Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, cuyas utilidades serán distribuidas de la siguiente manera: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuido en proporción a los aportes de capital social. — Las pérdidas si las hubiese, serán soportadas en la misma manera". — Sobre raspado. — José Manuel. Vale.

Buenos Aires, 21 de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 99.— e.2|3-Nº 6.218 v.2|3|72

Productos Lácteos M.P.F.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Fernando Rafael Fontana, argentino, casado, con domicilio en la calle Morón 3345, Capital Federal; Vicente Santiago Melillo, argentino, casado, con domicilio en Dardo Rocha 775, Ciudadela, Partido Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires y Carlos Poggi, argentino, casado, con domicilio en Canalejas 3165, Capital Federal se conviene celebrar una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por la ley 11.645 y demás cláusulas que a continuación de establecen: Primero: Razón Social. — Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "PRODUCTOS LACTEOS M. P. F. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Juan Agustín García 3861, Capital, sin perjuicio de poder establecer administraciones, depósitos, sucursales y|o agencias en cualquier punto de la Capital y|o de la República Argentina. — Segundo: Duración: El término de duración de la sociedad será de quince (15) años contados a partir del 20 de noviembre del corriente año. —Tercero: Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Compra y venta de mercaderías y materias primas en general y productos de toda clase y en especial todo lo relacionado con productos lácteos, artículos para confiterías, etc., patentes de invención y marcas de fábricas, nacionales o extranjeras; diseños comerciales, industriales; representaciones, comisiones y consignaciones; operaciones de importación y exportación. — Industriales: Transformación y extracción de los productos relacionados con las industrias de la alimentación. — Inmobiliarias: Compra y venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores; otorgamiento de créditos y préstamos con o sin garantía, pudiendo ser la misma real o no, personal o solidaria, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y cualquier clase de negocio a realizarse, en general, siempre que contemple el interés de la sociedad. — Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos diez mil pesos ($ 210.000.—) ley 18.188, dividido en cuotas de cien pesos ($ 100) ley 18.188 cada una y aportado por los socios por partes iguales, es decir, que el señor Fontana aporta setecientas (700) cuotas de capital; el señor Melillo aporta setecientas (700) cuotas de capital y el señor Poggi aporta setecientas (700) cuotas de capital, todo de conformidad al Inventario General practicado en el día de la fecha y que forma parte del presente. — Quinto: Administración. — Uso de la Firma Social: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios. — El uso de la firma social será en forma conjunta, dos socios, cualesquiera de los tres, indistintamente. — No podrán comprometerla en fianzas o garantías a terceros, avalistas o en actos u operaciones que no sean del giro social quienes en nombre de la sociedad podrán celebrar y realizar los contratos y actos jurídicos necesarios y convenientes para los intereses sociales y en especial, comprar, vender, ceder, permutar, adquirir, transferir, gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, de particulares, sociedades y de Bancos inclusive del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, endosar, aceptar letras, cheques, vales, pagarés, prendas agrarias y otros documentos de créditos; constituir la sociedad en depositaria o depositante; celebrar contratos de locación, seguros y fletamentos; conferir poderes generales y especiales con las facultades que se requieran para el objeto de los mismos y en especial transar y conceder quitas y esperas; otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios; abrir y cerrar cuentas especiales y corrientes en los Bancos mencionados y otros, ya sean nacionales, provinciales, municipales, privados o extranjeros; girar sobre fondos depositados o en descubierto y en general celebrar todos los actos y contratos que se requieran para la mejor marcha de la sociedad. — Sexto: Sueldos. — Retiro de Fondos: Sin perjuicio de los sueldos que podrán fijarse los socios en su calidad de gerentes y que serán asentados en Libro de Actas, podrán convenir de común y mutuo acuerdo retiros de fondos sobre la base de utilidades líquidas y realizadas conforme lo dispuesto por el artículo 21 de la ley 11.645. — Séptimo: Balances: El ejercicio económico-financiero cerrará al 31 de diciembre de cada año cerrándose el primero de ellos el 31 de diciembre de 1972. En tal fecha deberá practicarse un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva realizar en cualquier momento. Formulado el Inventario y Balance General y puestos a disposición de los socios, éstos dispondrán de quince días para aprobarlos, rechazarlos o formular las objeciones pertinentes. Transcurrido el plazo estipulado sin mediar observación alguna, se reputarán aprobados. — Octavo: Utilidades y Pérdidas: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren después de deducidos todos los gastos y el 5 o|o destinado al fondo de reserva legal, así como de realizar todas las reservas, quitas y amortizaciones que correspodan de acuerdo con las normas en vigencia o que los socios apruben y asentadas en el Libro de Actas se distribuirán en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Noveno: Transformación en Sociedad Anónima: Luego de transcurrido el primer ejercicio económico-financiero los socios de común y mutuo acuerdo podrán transformar la sociedad en sociedad anónima. — Décimo: Retiro de Socios. Disolución. Liquidación: Cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido el primer ejercicio económico-financiero, debiendo en tal caso comunicar su decisión a los otros dos socios con una anticipación no menor de noventa días y mediante telegrama colacionado. En tal supuesto ocurrirá lo siguiente: a) Los valores de Bienes de Uso deberán actualizarse de conformidad a las normas y técnicas que se utilizan para los mismos. — b) Deberá calcularse el valor "llave del negocio" de conformidad a los procedimientos que la técnica aplica a estas situaciones. Confeccionado un Balance Especial al efecto contemplando en el mismo los puntos "a" y "b", la parte que le corresponda al socio que desea retirarse, siempre que exista acuerdo entre todos los socios le será abonada cuarenta por ciento (40 o|o) al contado y el saldo restante en cuatro cuotas semestrales iguales, vencidas, consecutivas y con más el interés bancario que rija en dicha fecha, también vencido. En el supuesto de que no se logre acuerdo entre todos los socios para la adquisición de la parte del socio saliente, éste quedará facultado para ofrecerla a un tercero. Luego de finalizado el primer ejercicio económico-financiero en cualquier momento los socios de común y mutuo acuerdo podrán disolver la sociedad, la que entrará en liquidación de inmediato, siendo en tal caso liquidadores los tres socios, quienes actuarán en forma conjunta y ajustarán sus tareas a las disposiciones legales vigentes. En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces adquirirán la parte correspondiente a los herederos del socio fallecido o incapacitado en la misma forma y condiciones que se ha determinado en este artículo para el caso de retiro de socios. Esta circunstancia se les comunicará a los herederos dentro de los treinta días de producido el hecho, mediante telegrama colacionado. Los herederos a fin de llegar al acuerdo correspondiente sobre el total que les pertenece deberán unificar su representación. Para el caso de que entre el representante de los herederos y los otros dos socios no se llegue a un acuerdo sobre la parte del fallecido o incapacitado, el representante quedará en libertad de ofrecerla a un tercero. — Decimoprimero: Libro de Actas: Se llevará un Libro de Actas donde se registrarán todos los acuerdos que celebren los socios, aprobación de Balances, etc., y en general todo lo relacionado con la marcha de la sociedad. — Decimosegundo: Disidencias: Toda dificultad que surja entre los socios sobre la aplicación o ejecución del presente contrato mientras esté en vigencia y aun vencido, durante el período de liquidación, será resulta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán a un tercero para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. El nombramiento deberá efectuarse dentro de los quince días de producido el hecho y el lauro arbitral deberá extenderes por escrito dentro de los veinte días, contados a partir de la designación. Si una de las partes designa su árbitro y la otra no lo hace o dificulta su designación, conforme lo estipulado, dará derecho sin más trámites a la parte que cumplió a recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital Federal. Bajo las cláusulas pactadas que se obligan a respetar y cumplir fielmente, los otorgantes dejan constituida la sociedad en cuestión y en Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Fernando Rafael Fontana — Vicente Santiago Melillo — Carlos Poggi.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 207 e.2|3 Nº 6.272 v.2|3|72

Biasa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Juan Severo Biain Atucha, argentino, casado, matrícula cuatro millones ciento treinta mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en la calle Virrey del Pino tres mil cuatrocientos noventa y seis de la Capital Federal; Abel Amadeo Saltamartini, argentino, casado, matrícula cinco millones doscientos treinta y siete mil doscientos once, y Juan Antonio Saltamartini, argentino, casado, matrícula cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro, los dos últimos domiciliados en la calle Larraburu ciento setenta y ocho, de la ciudad de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas de este contrato. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "BIASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio legal en la calle Virrey del Pino número tres mil cuatrocientos noventa y seis de la Capital Federal, pudiendo trasladarse al lugar que los socios decidan y, asimismo, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será el objeto social trabajos agrícolas y sus derivados, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales, industriales, de compraventa y demás actividades afines sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad se conviene en diez años a partir del primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno, fecha a la que se retrotrae la iniciación de las actividades de la sociedad. Si después de transcurrido tres años alguno de los socios deseare retirarse, deberá comunicarlo por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses; se practicará un balance general al día del retiro y sus cuotas de capital, más las ganancias o con deducción de las pérdidas, se le abonará en cinco cuotas trimestrales iguales y a contar de

dicha fecha del retiro. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: sesenta mil (pesos sesenta mil) dividido en seis mil cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una que son suscriptas en la siguiente proporción: Juan Severo Biain Atucha, tres mil sesenta cuotas (tres mil sesenta); Abel Amadeo Saltamartini, un mil cuatrocientas setenta cuotas (un mil cuatrocientas setenta) y Juan Antonio Saltamartini, un mil cuatrocientas setenta cuotas (un mil cuatrocientos setenta). — Las cuotas de capital quedan totalmente integradas por todos los socios en este acto, en implementos agrícolas según el capital líquido que surge del balance de iniciación de actividades al primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno, que se adjunta. — Quinta: La dirección, representación, administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Juan S. Biain Atucha y Abel A. Saltamartini, a quienes se nombra gerentes requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualquiera de dichos socios y quedando investidos con todas las facultades y atribuciones que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes podrán realizar en nombre de la sociedad cualquier clase de operaciones o actos que hagan al objeto social, otorgar poderes, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, ministerios Bancos nacionales o privados instituciones de crédito, Cajas de Previsión, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, gestionando marcas, patentes y designaciones comerciales, y finalmente todos los actos públicos y privados atinentes al giro y explotación de los negocios sociales sin limitación alguna, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — En ningún caso podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en garantías a favor de terceros ajenos a la misma. — La compra o venta de inmuebles, automotores, y equipos agrícolas deberá ser aprobada por mayoría de capital. — Sexta: Los socios se obligan a prestar servicios personales mientras fuere necesario para la mejor atención de los negocios sociales y no percibirán sueldo ni otra remuneración fija por su trabajo personal; todos los retiros que los mismos realicen se efectuarán en base de utilidades ya realizadas y se imputarán a la cuenta particular de cada socio. — Séptima: El ejercicio financiero se cerrará el treinta de junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que será sometido a consideración de todos los socios y se considerará aprobado automáticamente, si no fuera objetado transcurridos treinta días desde la notificación. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para integrar la reserva legal, hasta un diez por cine ot(diez por ciento) del capital social, y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieren, el saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al capital, acreditándose en sus cuentas y se realizarán retiros de acuerdo con la disponibilidad de la sociedad. — En la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, los herederos o sus representantes legales podrán continuar en la sociedad, si los restantes socios así lo aceptaren, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o retirarse de la misma requiriendo la liquidación del capital y utilidades del socio a la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada, debiendo unificar personería en ambos casos. — En el último caso, se practicará un balance general al día de fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más la ganancia o menos las pérdidas se abonará en tres cuotas semestrales iguales a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad. —

Novena: Ningún socio o heredero continuador de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás socios, los que en igualdad de oferta tendrán prioridad para su adquisición. — Décima: Para los actos sociales se llevará un libro de actas rubricado donde se insertarán las resoluciones que se consideren necesarias a los fines de la sociedad, las cuales deberán ser aprobadas por simple mayoría de capital. — Décimoprimera: Al vencimiento de este contrato la sociedad entrará en liquidación, salvo decisión de todos los socios de prorrogar su duración. — La sociedad podrá liquidarse antes del plazo estipulado si todos los socios así lo acordaren y si al finalizar cualquier ejercicio, el balance practicado arrojare pérdidas superiores al cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de su capital social. — La liquidación, estará a cargo, en todos los casos, de los socios Juan Severo Biain Atucha y Abel Amadeo Saltamartini conjunta o separadamente, quienes la practicarán actuando con sujeción al Código de Comercio. — Decimosegunda: Las partes constituyen domicilios legales, para todos los efectos emergentes de este contrato, en los indicados al comienzo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Decimotercera: La sociedad continúa los negocios y actos celebrados por "Biasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), que inició sus actividades el primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno y de acuerdo al respectivo balance acompañado. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente en Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: J. S. B. Atucha. — Juan A. Saltamartini. — Abel A. Saltamartini. — S|R.: efectuarán en base de, vale. — E|L.: ya realizadas, vale.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180. e.2|3 Nº 6.285 v.2|3|72

Marraffa Hnos.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes octubre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Tomás Antonio Marraffa, argentino, casado, comerciante, Ignacio Marraffa, argentino, casado, comerciante y Mario Marraffa, argentino, casado, comerciante, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Kelsey Nº 1207, Caseros, Pvcia. de Buenos Aires, constituyendo domicilio legal en la calle Guise 1984, 2º piso, Capital Federal, han convenido en celebrar de común acuerdo el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MARRAFFA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El plazo de duración es de veinte (20) años, a contar de la fecha del presente contrato. — Segunda: El domicilio legal se constituye en la calle Guise 1984, 2º piso, Capital Federal y el domicilio comercial en Tres de Febrero 871, Caseros, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier lugar de la República y establecer agencias y sucursales. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, elaboración y venta de productos de panadería, confitería, repostería, pastelería y sandwichería por cuenta propia o de terceros, al por mayor y|o menor. La sociedad podrá dedicarse a representaciones, comisiones, consignaciones por cuenta propia o de terceros, así como también efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Para cumplir estos fines la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, materias primas, maquinarias, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes o los que ya posea, enajenarlos, transferirlos, permutarlos, cederlos, por todos los precios, plazos, formas de pago y demás pactos y condiciones que convengan, dar y tomar en arrendamiento, aun por más de seis años bienes inmuebles, administrar, efectuar construcciones, dividir aquellos bienes, tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, aceptar o constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos nacionales y particulares de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, de compañías, sociedades o particulares; anticresis, prendas y cualquier otro derecho real, por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen, efectuar cualquier clase de operaciones bancarias y de créditos en los Bancos de la Nación Argentina Central de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares y cualquiera de sus sucursales, que tenga por objeto librar, descontar pagarés, ceder, aceptar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito constituir prendas en general, efectuar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales, abrir cuenta corriente en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre fondos que estuviesen depositados o en decubierto, hacer depósito de dinero, cheques, giros y otros valores en cuenta corriente, Caja de Ahorro, a plazo fijo o a la vista, endosar esos mismos valores, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas a la sociedad por cualquier concepto, actuar ante las autoridades administrativas y judiciales con facultad de transigir, comprometer en árbitro juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar y declinar jurisdicciones, formar sociedades particulares y subsidiarias con cualquier persona o personas que exploten negocios afines o similares a los que constituyen el objeto de la presente, fusiones con otras sociedades, prorrogarlas, modificarlas, disolverlas y liquidarlas realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales y generales, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, entendiéndose que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos Ley 18.188, treinta mil ($ 30.000) dividido en trescientas cuotas de pesos Ley 18.188 cien cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el señor Tomás Antonio Marraffa, suscribe e integra pesos Ley 18.188, veinte mil ($ 20.000) y los señores Ignacio y Mario Marraffa suscriben e integran pesos Ley 18.188, cinco mil ($ 5.000) cada uno. — La integración de los socios fue realizada e integrada totalmente, según inventario y balance general efectuado el día 30 de setiembre de 1971, realizado por los socios y suscripto por contador público nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios gerentes, quedando a tal efecto designados los socios señores Tomás Antonio Marraffa, Ignacio Marraffa y Mario Marraffa, quienes tendrán las amplias facultades y derechos confirmados por el artículo 1.881 del Código Civil, Art. 608 del Código de Comercio y el Art. 16 de la Ley 11.645, que al efecto se tienen por reproducidos. — A los fines de obligar a la sociedad ante los terceros, y especialmente para la libranza de cheques, es necesaria la firma conjunta de dos socios gerentes, indistintamente, con el sello social aclaratorio. — A los efectos del endoso de cheques bastará con la firma de un socio gerente. — Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a títulos gratuitos, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — Los socios de común acuerdo fijarán anualmente al cierre de cada ejercicio, estipendios asignados a cada uno en virtud de los trabajos realizados en la empresa con cargo a gastos generales. — Sexta: Al 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y se deducirán las reservas legales de las Leyes 11.729 y 11.645, respectivamente conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados. — Las utilidades y|o quebrantos serán distribuidos o soportados por cada socio en particular en partes iguales o sea el treinta y tres por ciento a cada uno de los socios. — Séptima: Ninguno de los socios podrá enajenar o vender parte o la totalidad de sus cuotas de capital a terceros sin la aprobación de los otros componentes de la sociedad. — Octava: Si alguno de los socios desea retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado al domicilio comercial. — En tal caso al último día del mes siguiente a la mencionada comunicación deberá efectuarse un balance y cuadro general de ganancias y pérdidas en la forma mencionada en la cláusula sexta, restituida en cuatro cuotas trimestrales con el 15 o|o de interés anual, debiéndose abonar la primera cuota dentro de los treinta días de la aprobación del balance y salida del socio. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios o su incapacidad, los otros socios deberán continuar con los negocios sociales aceptando obligatoriamente la representación de una persona por el socio incapacitado o fallecido. — Décima: El incumplimiento de sus obligaciones, entorpeciendo la marcha de la sociedad, debidamente comprobados, o la incapacidad legal, provocada por cualquiera de los socios, autoriza a los otros a excluirlo procediéndose a su liquidación en los plazos y términos previstos en la cláusula octava. — Las partes se someten a los tribunales ordinarios del fuero comercial de la Capital Federal y las notificaciones de carácter judicial entre los socios deberán practicarse en el domicilio constituido legalmente en Guise 1984, 2º piso, de esta Capital Federal y en el fabril comercial en la calle 3 de Febrero 871, Caseros. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Ignacio Marraffa. — Tomás Marraffa. — Mario Marraffa.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 228. e.2|3 Nº 6.307 v.2|3|72

Su - Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre Nina Clara Granovsky de Grusman, argentina casada, con domicilio en la calle San Nicolás Nº 4.788 departamento A, Capital Federal, con Libreta Cívica 3.862.047, y la señorita Susana Landaner, argentina, soltera, domiciliada en la calle José Tamborini 4.228, Capital, Cédula de Identidad Nº 6.255.336, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato por el que se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de SU-SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle San Nicolás 4788, departamento A, Capital Federal, pudiendo además establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Será objeto de la Sociedad la compra y venta y|o fabricación de artículos textiles en general, así como su importación y|o su exportación. — Tercera: La duración de la Sociedad queda fijada en el término de diez años, a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de $ 10.000 ley 18.188, el que se suscribe e integra según balance adjunto. — Quinta: Nombramiento de Gerente: Por este acto queda expresamente nombrada con carácter de Gerente la señora Nina Clara Granovsky de Grusman, pudiendo ser removida por resolución de la Asamblea únicamente por causa justa. El gerente obligará por sí solo a la firma social, ejerciendo la representación legal de la sociedad con amplias facultades entendiéndose que corresponderá al gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia administración y disposición de los bienes de la sociedad. — Sexta: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el día 31 de diciembre de cada año en cuya fecha los socios practicarán un inventario, balance general y cuadro de resultados. De las utilidades líquidas y realizadas, los socios destinarán un cinco por ciento a la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar un mínimo del diez por ciento del capital social asimismo se practicarán las reservas y previsiones que los socios consideren necesarias y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Séptima: Salvo decisión de los socios el plazo de duración de la sociedad y su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. Asimismo la sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del citado plazo, si todos los socios así lo deciden. — Octava: Se deja constancia que el capital social fue integrado con la suma de pesos 8.000, equivalente a ocho mil cuotas de $ 1,00 cada una, aportada por la señora Nina C. Granovsky de Grusman; y con la suma de $ 2.000,00 dividida en dos mil cuotas de $ 1,00 cada una, aportada por la señorita Susana Landaner. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechos habientes del mismo podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando su representación, con los mismos derecho y obligaciones del fallecido o incapaz, o en su defecto, requerir al restante la liquidación del haber correspondiente al causante o incapaz a la fecha del deceso o incapacidad declarada. En este caso se practicará un balance general e inventario y cuadro de resultados a esa fecha y las cuotas de capital más las ganancias o menos los quebrantos resultantes, correspondientes al fallecido o incapaz, se abonará en cuatro cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — Décima: Ningún socio o derecho-habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin antes ofrecérselas en iguales condiciones con notificación fehaciente, a los restantes socios. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada socio en litigio, pudiendo éstos a su vez designar a un tercero, en caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. En todo lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — Décimo Segunda: En cuanto los socios así lo diispongan, esta sociedad podrá ser transformada en cualquier otro tipo de sociedad legislada. — Décimo Tercera: Para todos los efectos de este contrato las socias constituyen los domicilios le-

gales en los indicados, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los tribunales de esta Capital. Bajo tales cláusulas y condiciones, dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno — Fdos: N. C. Granovsky de Grusman y S. Landaner. — Buenos Aires, 1 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 135. — e.2|3-Nº 6.314-v.2|3|72

Veralma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de febrero de 1972, se reúnen los señores Osvaldo Fernícola y Angel Enríquez, ambos argentinos, domiciliados en la calle Boulogne Sur Mer 528, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen y declaran lo siguiente: Primero: Constitutir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "VERALMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento de la administración en esta ciudad, actualmente en la calle Boulogne Sur Mer 528, pudiendo ser trasladado y|o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de mercaderías en general, y toda clase de bienes muebles, pudiendo dedicarse también a cualquier otra actividad lícita que los socios creyeran conveniente explotar para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.—) representado por tres mil cuotas (3.000) de pesos diez ($ 10.— valor nominal, cada una de ellas, y suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Osvaldo Fernícola: 750 cuotas de Capital, o sea, la suma de pesos siete mil quinientos, y el Sr. Angel Enriquez: 2.250 cuotas de Capital, o sea, la suma de pesos veintidós mil quinientos; dicho Capital Social se encuentra totalmente aportado por los socios, según Balance General que firmado por las partes y por separado se considera parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Sr Osvaldo Fernícola, quien a tal efecto revestirá el cargo de Gerente con las más amplias facultades que le acuerda la ley y con la sola limitación de no emplear la firma social en operaciones o negocios ajenos al giro social ni en fianzas o garantías a terceros. — En tal carácter representará a la sociedad ante todas las reparticiones nacionales, municipales o provinciales, instituciones Bancarias oficiales y|o privadas en especial, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, así como también cualquier otro Banco creado o a crearse; Dirección Nacional de Aduanas, Registro de Créditos Prendarios y cualquier otra repartición que fuera menester. — Podrá también celebrar todo tipo de actos y contratos, compraventa de bienes muebles, inmuebles, teniendo todas las facultades que le acuerda la ley 11.645 en su art. 16. — Siendo esta enumeración simplemente indicativa y no limitativa. — Quinto: El término de duración de la Sociedad se establece en veinte años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogado de no mediar oposición en contrario de alguno de los socios. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, cualquiera de los socios podrá retirar de la sociedad en cualquier momento, debiendo comunicarlo mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social y con una anticipación de noventa días. — Sexto: Anualmente todos los 28 de febrero se practicará un Inventario y Balance General. — De las utilidades que arroje dicho Balance, se destinará un 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal que establece la ley y hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de Capital. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios no podrán ceder sus cuotas de Capital a terceros sin el consentimiento expreso del otro socio. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o el representante del socio declarado incapaz y el socio supérstite, podrán optar por continuar en la sociedad, en cuyo caso los herederos o representantes legales deberán unificar su representación. — En caso contrario la Sociedad será disuelta. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo; quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en lugar y fecha "ut supra" indicados. — Osvaldo Fernícola. — Angel Enríquez. — Enmendado — su — desacuerdo — vale.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126. — e. 2|3 Nº 6.335 v. 2|3|72

Algemar

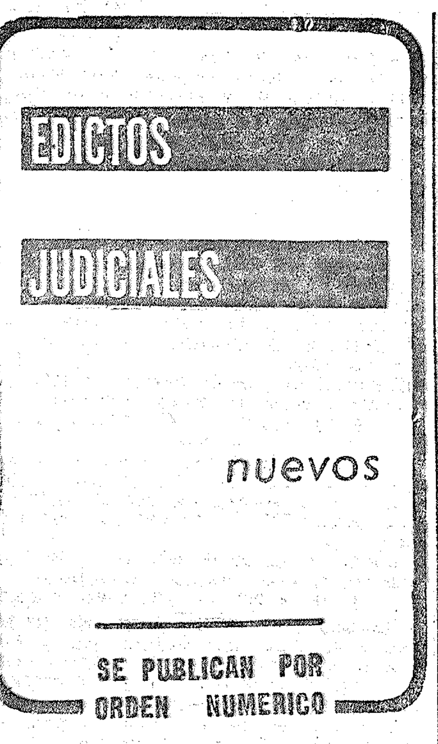
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 19 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre don Carmelo Gerardo Gonnella, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Directorio 1441, Capital (L. E. 441.197); Alejandro Luis Natalio Schvarzer, argentino, soltero, domiciliado en Paraná 720, piso 2º B, Capital (C. I. 7.406.168), ambos mayores de edad y Marta Beatriz Gonnella, argentina, soltera, domiciliada en Directorio 1441, Capital (C. I. 6.553.481), menor emancipada, todos hábiles para contratar, resuelven formar una sociedad de responsabilidad limitada que a todos sus efectos se regiará por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constitue se denominará "ALGEMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Directorio 1441, por un plazo de cinco (5) años con el objeto de dedicarse a la fabricación y comercialización de productos farmacéuticos, tocador, cosméticos e higiene. — Segunda: El capital lo constituye la suma de un mil doscientos pesos Ley (1.200.—) divididos en doce (12) cuotas de cien (100.—) pesos Ley cada una suscriptas por los socios en partes iguales. Estas cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al balance que firmado por todos los socios por separado constituye parte integrante del presente. Las utilidades y pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Tercera: Los ejercicios cerrarán el 31 de diciembre de cada año y la contabilidad se llevará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y criterios de la Dirección General Impositiva. Los balances quedarán automáticamente aprobados si treinta días después del cierre del ejercicio no se formulan objeciones al mismo. Todas las resoluciones que afecten a la sociedad se tomarán una vez por año por los socios y se transcribirán en un libro de actas rubricado. — Cuarta: Se nombran socios gerentes a todos los socios quienes usarán la firma debajo de un sello con el nombre social firmando dos cualesquiera de ellos indistintamente. La firma así utilizada tendrá todas las facultades para obligar y administrar la sociedad de acuerdo al objetivo social, incluso para aquellos actos que requieran poder especial de acuerdo a los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que se dan por reproducidos. — Quinta: En cualquier momento la sociedad podrá transformarse en sociedad anónima utilizando el estatuto-tipo vigente. — Sexta: Para la disolución social, como para todo lo no específicamente indicado se estará a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. En un todo de acuerdo firman de conformidad un solo ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Fdo.: Carmelo Gerardo Gonnella. — Alejandro Luis Natalio Schvarzer. — Marta Beatriz Gonnella. — S|R.: "19". — Vale.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.2|3-Nº 6.380-v.2|3|72



Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SCALISE. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Febrerc 10 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e.2|3 Nº 6.890 v.6|3|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL BENJAMIN FUERTES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 22,50 e.2|3 Nº 6.801 v 6|3|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VIRGILIO RAGGI — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.2|3 Nº 6.800 v.6|3|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ENRIQUE DONOCIK. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1972. — Mario Anschütz la Torre, secretario.

$ 18 e.2|3 Nº Nº 7.017 v.6|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SICILIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1972. — César R. Herbón, secretario.

$ 18 e.2|3 Nº 6.814 v.6|3|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza herederos y acreedores de ANTONIO SARUBBI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 18 e.2|3 Nº 6.990 v.6|3|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO SALVADOR RASCHELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18 e.2|3 Nº 6.983 v.6|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de TEOFILO FARCY por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18 e.2|3 Nº 6.991 v.6|3|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GASPARINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 18 e.2|3 Nº 7.016 v.6|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONTINA MARIA LUCERNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18 e.2|3 Nº 6.950 v.6|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLINDA GENISO de MENDEZ y don ALFREDO FELIX MENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 22,50 e.2|3 Nº 6.852 v.6|3|72

Nº 14

Juzado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATALIVA JOSE ESTOL o ESTOL STIRLING y de AURELIA CATALINA WINTERBURG — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1971, — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 27.— e. 2|3 Nº 6.793 v.6|3|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a PEDRO GUILLERMO BELMES para que comparezca en autos "Galliani, Ricardo y otro c|Hot Tur Compañía de Hoteles de Turismo S. A. s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno para que lo represente en estos obrados. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$. 24.— e. 2|3 Nº 6.982 v. 3|3|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO EMILIO NICOLAS VECCHIARELLI y|o ALFREDO EMILIO VECCHIARELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 22,50 e. 2|3 Nº 6.804 v. 6|3|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMASO COSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.

$ 18.— e. 2|3 Nº 6.921 v. 6|3|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ o GONZALEZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.

$ 18.— e. 2|3 Nº 6.946 v. 6|3|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARIBALDI SAMMARCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Alberto Albanese, secretario.

$ 18.— e. 2|3 Nº 6.803 v. 6|3|72

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. EFRAIM SZAMAY GELCER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Arturo R. Yungano, secretario.

$ 22,50 e. 2|3 Nº 6.930 v. 6|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO VALERIO VEGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 18.— e. 2|3 Nº 6.808 v. 6|3|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CACCAVIELLO de BUONO y NICOLAS BUONO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 18.— e. 2|3 Nº 6.807 v. 6|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ATILIO CAIROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e. 2|3 Nº 6.789 v. 6|3|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ADELINA ORVIZ GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 6.817 v.6|3|72

Nº 22

Juzgado Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 6.838 v.6|3|72

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña PAULINA LOPEZ de ELLORIAGA y ORTIZ de URBINA por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 27.— e.2|3 Nº 6.994 v6|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO BAGLIONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 6.787 v.6|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LURJE de ZALCWAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 6.896 v.6|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50.— e.2|3 Nº 6.799 v.6|3|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA WAISMAN de BIFMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 6.941 v.6|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GONZALEZ Vda. de DE LA MATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 6.850 v.6|3|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PAOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 6.862 v.6|3|72

Nº 26

Juzgado Nacional Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PEREZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 6.826 v.6|3|72

Juzgado Civil 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA HONORIA PIEDRABUENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 7.014 v.6|3|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEDJIB ALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 7.015 v.6|3|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GIALLORENZO de TERAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.2|3. — Nº 6.842 v.6|3|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ORSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.2|3. — Nº 6.922 v.6|3|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANTONIO RABITTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.2|3. — Nº 6.960 v.6|3|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CASTAÑON o CASTAÑON ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18. e.2|3. — Nº 6.816 v.6|3|72

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS LUIS, o LUIS o LOUIS PITCHON y ESTHER SEVILLA de PITCHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50. e.2|3. — Nº 6.840 v.6|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO LOIERO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.2|3-Nº 6.888-v.6|3|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE CARLOS TOMBEUR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.2|3-Nº 6.978-v.6|3|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ISAAC RAGGIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.2|3-Nº 6.979-v.6|3|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA RABINOVICH de DERINCOVSKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.2|3-Nº 6.981-v.6|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHAINDLA TENENBAUM, CELIA TENENBAUM, SCHEINDLA TENENBAUM, SCHEINDLA TENENBAUM de HALPERN, HALPERN SZAINDLA, SZAJNDLA TENENBAUM, SCHEINDEL TENENBAUM o SCHEIDLA HALPERN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 27. e.2|3-Nº 6.899-v.6|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NORCINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18. e.2|3-Nº 6.859-v.6|3|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO BISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 6.819 v.6|3|72

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO BEREK SZTARKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50.— e.2|3 Nº 6.898 v.6|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARCOS JUAN ORIOL u ORIOL Y GRAU u ORIOL Y COMET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 6.820 v.6|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN COLUSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Hernán Daray, secretario.
$ 18 — e.2|3 Nº 6.956 v.6|3|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por 5 días a PABLO GARCIA DE GALDEANO MORENO, a estar a derecho en autos "Andrade, Alfredo c|García de Galdeano Moreno, Pablo. s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquense edictos por días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Lilia Germano, secretaria.
$ 27.— e.2|3 Nº 6.819 v.6|3|72

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, cita al demandado ARNALDO NICOLAS RICCA para que comparezca a estar a derecho en el Expediente "Zeiguer, Samuel Abraham c|Ricca, Arnaldo Nicolás, Subinq. y Ocup. s| Desalojo" (Expte. 153.135|71) y en el término de dos días, bajo apercibimiento de designar el Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 21.— e.2|3 Nº 6.895 v.3|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días que en los autos: CERRUTI HNOS. S. A. s|Quiebra se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: Sobre el activo liquidado de $ 412.345,46, regúlase en quince mil pesos los honorarios del liquidador Banco Argentino de Comercio; en veintidós mil pesos los de la síndica y luego liquidadora provisoria hasta fojas 683, contadora Lidia Fortunato; en seis mil quinientos pesos los del escribano José Jorge Latugaye y en seis mil pesos los del letrado de la fallida, Dr. Juan Carlos Aybar. Regúlanse en cinco mil pesos los honorarios del peticionante como letrado apoderado del liquidador.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — El Secretario.
$ 36.— e.2|3 Nº 6.920 v.3|3|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por 5 días a FRANCISCO SAAVEDRA, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Thiebaut, Valentín c| Saavedra, Francisco s|ejecutivo", (número 659), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 24 e.2|3 Nº 6.927 v.3|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "AZUCARES S. A. C. I. A. s|quiebra". — Fecha provisional de cesación de pagos: el 12 de julio de 1965. — Síndico: José Manuel García, domicilio: Paraná 224, 8º piso, Of. 30, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 21 de abril de 1972 a las 15 horas para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 75 e.2|3 Nº 6.884 v.8|3|72

Nº 7

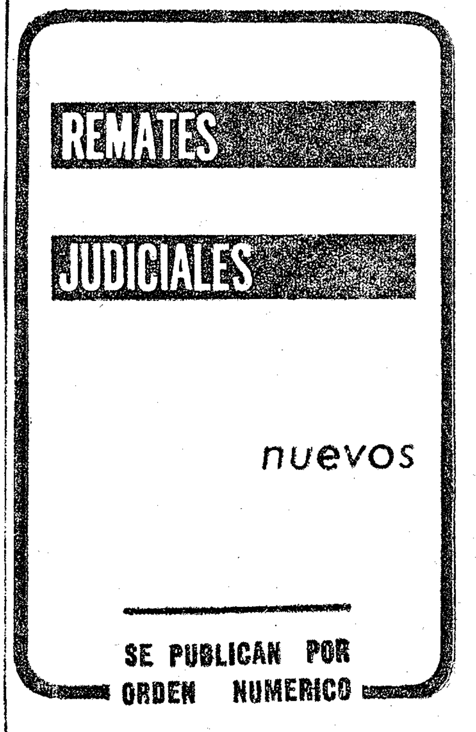
Juzgado en lo Comercial número 7 Secretaría número 13, comunica por tres días que en los autos caratulados: "ARCA S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA s|liquidación sin quiebra", se ha resuelto postergar la junta de verificación para el día 12 de julio de 1972, a las 14 horas y ampliar por treinta días el plazo para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 36 e.2|3 Nº 6.874 v.6|3|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, cita a MARTINEZ HNOS. SOC. COLECTIVA, en autos: Martínez Hnos. Soc. Colectiva s|pedido de quiebra por Rafipack S.A.C.I.F.", para que dentro del tercer día desde la última publicación dé explicaciones al Juzgado sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 36 e.2|3 Nº 6.923 v.6|3|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de ATLANTAR S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoseles 20 días a partir de la última publicación para presentar al síndico contador José A. Herran, con domicilio en Tucumán 766, piso 8º, Of. 240 de Capital Federal, los justificativos de créditos. — El día 26 de mayo de 1972 a las 14 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 60 e.2|3 Nº 6.822 v.8|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "SCHNITMAN, SALOMON y otro c|GAVIRIA, LUCIA ANTONIA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 2.054), que el martillero Ramón Valenzuela rematará el día 15 de marzo de 1972, a las 10.30 hs. en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 14, ubicada en el 4º piso, de la finca de la Avenida San Martín 3098, Florida, Partido de Vicente López, que tiene una superficie total de polígono y unidad funcional de 66,73 m2. — La unidad consta de: 2 salas a la calle en forma de living comedor grande con vista a la Ruta Panamericana, 1 cocina amplia, 2 dormitorios, uno grande y uno más pequeño, en perfectas condiciones y 1 baño. Base: $ 20.518,00. Al contado. Seña: 50 o|o. Comisión: 3 o|o. Se hace saber que el bien se encuentra ocupado por la demanda que deberá entregarlo desocupado de acuerdo a la cláusula sexta del mutuo que dice: "... obligándose desde ya en caso de ejecución por cualquier motivo a entregar el inmueble desocupado a quien resulte comprador..." — La deuda por expensas comunes al 15|2|71, asciende a $ 468,00. — Se visita los días lunes de 10 a 16 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Mario Ansebitz Latorre, secretario.
$ 99. e.2|3 Nº 7.056 v.6|3|72

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 comunica por tres días en autos "MURANO RAFAEL F. y otra c|STEFANIA EDUARDO RUBEN s|ejecución hipotecaria, búsqueda y reconstrucción" (Expediente Nº 16.986), que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el 8 de marzo de 1972, a las 15.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, la propiedad calle Congreso 1945, Capital Federal, edificada en terreno que mide 8,66 m. de frente al S. E., por 31,24 m. en el lado S. O., 13,84 m., en el contrafrente al N O y 30,30 m. en el lado N. E. — Base: $ 46.900 al contado. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Según cláusula 7ª del contrato hipotecario, el deudor se obliga durante la vigencia del contrato a "no cederlo, donarlo, venderlo, arrendarlo" y "en caso de ejecución se compromete a dejar totalmente desocupada la finca dentro de los 30 días de realizada la subasta judicial".
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 63. e.2|3 Nº 7.032 v.6|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en el juicio: "DARICEOS S. C. A. c|EDUARDO MARCOS FERREMI s|ejecución prendaria" (Expte. 24.121), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 7 de marzo de 1972, a las 15 hs., en Tilcara Nº 3230, Capital, donde se exhibe un camión usado, marca Bedford modelo año 1961, motor marca Bedford número J4|5|6|1|94531, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 718.061 en el estado que se encuentra. — Base: $ 3.870. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 30. e.2|3 Nº 7.034 v.3|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "DARICEOS S. C. A. c|DI FRANCESCO A. y otro s|prenda" (Expediente 34.763), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 7 de marzo de 1972, a las 15 hs., en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Chevrolet modelo 1962, motor marca Chevrolet Nº 010631, serie Nº T0570, patente de la Pvcia. de Bs. Aires Nº 356-478, en el estado que se encuentra. — Base: $ 1.899,22. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 45. e.2|3 Nº 7.033 v.6|3|72

Nº 9

Juzgado Comercial 9, Secretaría 17, hace saber por cinco días, que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. S. R. L. Sarmineto 643, piso 2do., Esc. 233-35, T. E. (45) 3924-3975, procederán a subastar un inmueble en los autos "SOTO ANDRES ANIBAL c|VICTOR OSCAR TARRIO y ALFREDO DIONISIO MILA Ejec. Expte. 27.437", situado en Ituzaingó, Pvcia. Buenos Aires, calle Castelar Nº 2165, e|las de Los Laureles y Pérez Quintana (antes 30 de Agosto); edif., en el lote 9, manz. 72, que mide: 10 m. de frente S. E., por 32 m. de fondo. Sup total 320 m2. Base: $a. 24.597. — El sábado 11 de marzo, a las 16 horas, sobre el mismo. — Según informe de los martilleros agregado al expediente el inmueble está atendido por un cuidador puesto por los deudores, por lo que se entregará "desocupado". — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 58,50. e.2|3 Nº 7.023 v.8|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría número 18, comunica por dos días en el juicio: PEREZ, CARLOS c|REFRIGERACION SOLAR S. A. y otro s|ejecutivo, Expte. 30.484|71, que el martillero Julián Martínez, rematará el día 8 de marzo de 1972, a las 18 hs., en Pichincha 1348, donde se exhiben los siguientes bienes: un elevador hidráulico grande, para automotores, marca Fipal, s|número visible, completo; una heladera mostrador de 5.50 met. de largo, gabinete de madera con tapa de fórmica, de 9 puertas; una heladera carnicera de dos puertas chicas y una grande. Sin base, al contado. Comisión: 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 33. e.2|3 Nº 7.069 v.3|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Civil Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica dos días autos: DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL c|LA ENCOMIENDA S. A. s| Ejec. Fiscal, Expte. 119, el martillero Hipólito L. Casalnovo, rematará 11 de marzo 1972, a las 10,30 hs., en Vélez Sársfield 472, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 hs., una máquina escribir "Olivetti" Lexicon 80, con mesa; una máquina caculadora eléct. "Olivetti" divisuma, 24 Made in Italy con mesa; una máquina escribir "Remington" Made in Usa; una máquina calculadora "Remington" Rand, eléct. modelo 93 Made in Usa; un mueble metálico "Borges", dos sillones giratorios; una silla metálica, un mueble fichero 4 cajones, en el estado que se encuentran. — Sin base al contado y mejor postor, entrega inmediata. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Emilia M. Krom, secretaria.
$ 18. e.2|3 Nº 7.059 v.3|3|72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita e intima por 10 días a LEONEL VALESANI, OLGA VALESANI y TOSI, ALFREDO VALESANI y GUIDO RENATO VALESANI, para comparecer en juicio Ferrari Emilio y otros c| Valesani Guido R. y otros s|sumario (escrituración), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 24 e.1º|3 Nº 6.631 v.3|3|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE POLL CASTRO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.1º|3 Nº 6.713 v.3|3|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PRESTIPINO de CALABRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.399 v. 2|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BAIARDI de SONATO y JUAN BAUTISTA SONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.374 v. 2|3|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO TAPHANEL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.1º|3 Nº 6.725 v.3|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAL RY HILVER ESPOSITO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e.1º|3 Nº 6.741 v.3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEARDO HUGO SARTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1972. — César Antonio Pescio secretario.
$ 18 e.1º|3 Nº 6.192 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ZOILA CARMEN o MANUELA PAZ de SAENZ VALIENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e 29|2 Nº 6.484 v. 2|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JACOBO CWIK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971 — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e. 29|2 Nº 6.453 v. 2|3|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMINGO BOVERI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1972 — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 18 e 1º|3 Nº 6.761 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ESTHER PEREZ de STRINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.510 v. 2|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA COSTA ECHEVERRIA de RIMONDI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.508 v 2|3|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL REY PORTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.400 v. 2|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ DOPAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Omar J Cancela, secretario.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.553 v. 2|3|72

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CRISANTO CANOSA y CAMILA PARADELA de CANOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 21,60 e. 29|2 Nº 6.106 v. 2|3|72

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSE SANTORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 29|2 Nº 6.549 v. 2|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAQUEL DIAZ RICO de NUÑEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22,50 e. 29|2 Nº 6.382 v. 2|3|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS SEGUNDO VITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.467 v.2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MANCINO de MORELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.366 v.2|3|72

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MONTONE de DEVITA y de JOAQUIN DEVITA. — Publíquese por tres días. — Carlos H. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.1º|3 Nº 6.702 v.3|3|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA ESPERANZA NUÑEZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.29|2 — Nº 6.492 v.2|3|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO COLAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.29|2. — Nº 6.393 v.2|3|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIEVES LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1972. — César R. Herbon secretario.
$ 22,50 e.1º|3 Nº 6.724 v.3|3|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL ORIOLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1972. — César R. Herbon secretario.
$ 18 e.1º|3 Nº 6.740 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO WILD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1972. — César R. Herbon, secretario.
$ 18 e.1º|3 Nº 6.700 v.3|3|72

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.29|2 — Nº 6.490 v.2|3|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAGIN ALZAMORA FARRES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.455 v.2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIRILO DUBIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1971. — Germán Alberto Voss, secretario.
$ 18.- e.1º|3 Nº 6.656 v.3|3|72

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D ENRIQUE JUAN CAZALAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18 e.1º|3 Nº 6.581 v.3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE KALAJ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Juan C Quintana Terán, secretario.
$ 18.- e.1º|3 Nº 6.580 v.3|3|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ER-

METE ESTEBAN FELIX DE LORENZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.- e.1º|3 Nº 6.582 v.3|3|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MODESTA LUCIA de TERRILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.29|2. — Nº 6.560 v.2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ORIOS ALBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.409 v.2|3|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARBAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18,- e.1º|3 Nº 6.715 v.3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN TERRILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 6.630 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TRAEKAITE de YASAS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.- e.1º|3 Nº 6.717 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CARLOS SEBASTIAN TARAMAZZO.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.- e.1º|3 Nº 6.716 v.3|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERICO FRANCISCO ROMEO LAGOMARSINO.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.1º|3 Nº 6.727 v.3|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DARAIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22.50.— e.1º|3 Nº 6.629 v.3|3|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO DALOIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1971. — Aníbal J. L. Rosa, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 6.607 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LIEBANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 6.704 v.3|3|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SALVADOR LOPEZ VILLARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.403 v.2|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 6.770 v.3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA EMMA VICO de CALANDRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.543 v.2|3|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA FEDULLO de ROBLES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 6.680 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO LIBERATORE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 6.645 v.3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIOR de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.440 v.2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIOMIRA CONCEPCION GIOCONDO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.379 v.2|3|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES o MARIA DOLORES ELORTONDO de ACHAVAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 6.778 v.3|3|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIRIO DOMINGO AGOSTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.1º|3 Nº 6.196 v.3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDO TACHRA o TAYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.1º|3 Nº 6.620 v.3|3|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIOCONDA RIVOLDINI de COLLAVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. —e.1º|3 Nº 6.578 v.3|3|72

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE LEONOR DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.1º|3 Nº 6.735 v.3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HONORIA MAGDALENA POME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 6.663 v.3|3|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LIGUORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e.29|2. — Nº 6.511 v.2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ALFARO y LUCIA NELIDA ROJAS de ALFARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50. e.29|2. — Nº 6.509 v.2|3|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FIGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.533 v.2|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FERNANDO ZUCCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50. e.29|2. — Nº 6.451 v.2|3|72

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría número 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e. 1º|3 Nº 6.718 v. 3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AZRIEL GEILER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 1º|3 Nº 6.759 v. 3|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. e.29|2. — Nº 6.483 v.2|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON CARBALLAL. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.499 v.2|3|72

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DE JESUS MADUREIRA de SOMOLINOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 22 de febrero de 1972. — El Secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.542 v.2|3|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA MAZZANTTI de THONIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.29|2 Nº 6.429 v.2|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELINA DORA PEREZ de MALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.29|2 Nº 6.368 v.2|3|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña INES BIANCHI de ZECCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 27.— e. 1º|3 Nº 6.703 v. 3|3|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ADOLFO GERMAN BULLRICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 13,50 e. 1º|3 Nº 6.736 v. 3|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UMBERTO JUAN PRIMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e. 1º|3 Nº 6.671 v. 3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA CARRERA de ALVAREZ ROUCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e. 1º|3 Nº 6.608 v. 3|3|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PASTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18.— e. 1º|3 Nº 6.628 v. 3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN MANFRONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.29|2 Nº 6.522 v.2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA TERESA LOBARTINI de DRAGOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires diciembre 23 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e. 29|2 Nº 6.480 v.2|3|72

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MALIZIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.388 v.2|3|72

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BALLABRIGA y don RAMON BALLABRIGA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.387 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO VIVIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.375 v.2|3|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL LAZARO STERNBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e. 1º|3 Nº 6.575 v. 3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES POSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 1º|3 Nº 6.606 v. 3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JORGELINA DANTUR de SIMAAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.392 v.2|3|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO FERRARI GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 1º|3 Nº 6.751 v. 3|3|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASTON PABLO FERNANDO HACHET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.29|2 Nº 6.370 v.2|3|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BARROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.412 v.2|3|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña

ELCIRA MARIA JUSTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.569 v.2|3|72

N 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SANTOFLAMINIO y de doña LUCIA DE PALMA de SANTOFLAMINIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Guilermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.29|2 Nº 6.495 v.2|3|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELITA BONACOSSA de DE PALMA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.493 v.2|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.557 v.2|3|72

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA LUISA REPETTO de GUGLIELMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.552 v.2|3|72

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROSSI o JOSE PABLO ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires febrerc 9 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.551 v.2|3|72

Nº 26

Juzgado Civil número 26. Secretaria número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS PETERS y de doña VALENTINA MARIA NEGRI de PETERS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 1º|3 Nº 6.661 v. 3|3|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.517 v.2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAGLIESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.29.2 Nº 6.459 v.2|3|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaria Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE MARIA MARTINEZ de JALIKIS — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 6.696 v.3|3|72

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 57, en autos "QUINTEROS de NAVARRO, MARIA SARA c|BARREIRO, BERNARDINO o BERNARDO y otros s| daños y perjuicios", hace saber por tres días a Bernardino o Bernardo Barreiro del desestimiento del proceso incoado en su contra y se ha ordenado traslado por cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme en caso de silencio.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
e.1º|3 Nº 171 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE PUIG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e.29|2 Nº 6.518 v.2|3|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO RAPAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.1º|3 Nº 6.777 v.3|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO DAVIDOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18.— e.1º|3 Nº 6.646 v.3|3|72

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ANTONIO ARCIERI, TERESA ARCIERI y MARIA GENTILE de ARCIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 27.— e.1º|3 Nº 6.697 v.3|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita y emplaza por diez días a ALBERTO P GORGA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue Antonio y Carlos Pagano, por desalojo, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 21.— e.1º|3 Nº 6.611 v.2|3|72

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ZUCCALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 22,50 e.1º|3 Nº 6.683 v.3|3|72

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40 cita y emplaza por dos días a MARIA RUIZ y ANTONIA de JESUS RUIZ de MINETTI a comparecer a estar a derecho en los autos "La Paz S.C.A. c|Ruiz de Minetti, Antonia de Jesús y otra s|sumario" bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 21.— e.1º|3 Nº 6.743 v.2|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 15 días que en los autos: "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO s|Cancelación de letras (National Chemsearch Corporation Argentina)". se resolvió: "Buenos Aires, 21 de setiembre de 1971 — Autos y Vistos Por presentado, parte y constituido el domicilio. — Atento lo dispuesto en el art. 89 y siguientes del decreto 5965|63 hágase saber la presente causa a la libradora de las letras que deberá depositar el importe de las mismas en la cuenta de autos y a la orden del suscripto, a sus respectivos vencimientos o de inmediato si ya hubieran vencido, bajo apercibimiento de lo que ha lugar por derecho. — Decrétase asimismo la cancelación como títulos circulatorios de las letras de cambio libradas por National Chemsearch Corporation Argentina y endosadas en blanco por la misma y con un sello de aceptación y una sola firma del Banco Argentino de Comercio, cuatro letras son por $ 10.000.— cada una y la restante por $ 4.000,—, ninguna de ellas tiene fecha de emisión, ni de vencimiento; hágase saber que se autorizará su pago para después de 60 días hábiles de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiese oposición de interesados. — Publíquese edictos por 15 días consecutivos en el Boletín Oficial — Todas las medidas solicitadas lo son bajo la responsabilidad y previa caución juratoria de la actora atento su notoria y pública solvencia. — Alejandro de Gainza, Juez.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1971. — Ricardo Matía Richards, secretario.
$ 495 e.22|2 Nº 5.431 v.13|3|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por cinco días en la quiebra de "EGUIZABAL HECTOR, ZABATELLA HECTOR y GOMEZ VICTOR, SOC. DE HECHO". Síndico: Antonio Zuccoli, domiciliado en Cangallo 1605, piso 3º, oficina 10, a quienes los acreedores deben presentar sus títulos justificativos, dentro de los veinte días. Señálase el día 10 de mayo de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimando a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 90.— e.29|2 Nº 6.501 v.6|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "S.E.D.A." S.A.I.C., que la junta de acreedores se postergó para el día 11 de abril de 1972, a las 13 horas, a celebrarse en la sala de audiencias del Juzgado, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Julio Camin, México 2730, piso primero, depto. "B", los justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario interino.
$ 67,50 e.1º|3 Nº 6.685 v.7|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "C.E.T.A. COMPAÑIA ELECTROTECNICA ARGENTINA" de E. Bobes y Compañía Sociedad Colectiva su presentación en convocatoria de acreedores y que dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación, deberán presentar al Síndico José Robles, con domicilio en la calle Sarmiento 1171, piso 2º, departamento "B", los títulos justificativos de sus créditos. El día 26 de junio de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 75.— e.1º|3 Nº 6.662 v 7|3|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "CABILDO S.R.L.". Síndico: Roberto G. Pérez Martínez domiciliado en Alsina 1450, 3º P. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 2 de mayo de 1972 a las 13 horas, para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes "so pena" de no quedar exhonerados.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 75 e. 29|2 Nº 6.545 v. 6|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "LABATON Y PLOTKIN S. R. L. s|quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos: 28 de febrero de 1969. Síndico Sergio A. Isla Casares, domicilio Lavalle 1619 7º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Junta en la Sala del Juzgado el 9 de mayo de 1972, a las 13 hs., la que se celebrará con quienes concurran intimando a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — El secretario.
$ 97,50 e.1º|3 Nº 6.728 v.7|3|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "BERNDT Y BERNDT S. A. C. I. I. F." fecha provisoria de cesación de pagos 28 de octubre de 1970. Síndico Alberto T. Bousiguez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º 5 de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. Señálase el día 3 del mes de mayo de 1972 a las 13.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes "so pena" de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 75 e. 29|2 Nº 6.466 v. 6|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de LUCONI S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Vicente Da Cunha, Arenales 3178, Piso 6º Capital, los justificativos de sus créditos. El 9 de mayo de 1972, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4[illegible].— e.1º|3 Nº 6.667 v.7|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la postergación de la Junta de "CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA S. A. s|convocatoria", para el día 14 de marzo de 1972, a las 9 horas, en el local de la Asociación Italiana, sito en Cangallo 1362. — Se hace saber a los acreedores que se fija el día 13 de marzo de 1972 desde las 8 horas para que concurran a acreditar personerías a la sala de audiencia del Tribunal.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 60 e.25|2 Nº 5.974 v.2|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a MARIO MISIC a fin de comparecer en juicio: "Tevsic, Mateo c|Misic, Mario s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 37,50 e.25|2 Nº 5.890 v.2|3|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por cinco días la quiebra de "ZAVERIO FUMAGALLI S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos 29 de mayo de 1971. Síndico José Alberto Herrán, domicilio Tucumán 766, Piso 8º, Oficina 240, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 26 de mayo de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 82,50 e.1º|3 Nº 6.765 v.7|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 10, de la Capital Federal en los autos: "THE H. D. LEE COMPANY INC. c|PEDRO ISAAC WROBLEVSKY s|nulidad de registro de marca". "Buenos Aires, febrero 9 de 1972. Con la prueba aportada queda fehacientemente demostrada la imposibilidad de notifiacr al demandado por tanto, publíquese edictos por dos días consecutivos en el "Boletín Oficial" y "El Cronista Comercial" en la forma establecida por los artículos 343, 145|6 y 7 del Cód. Procesal, a efectos de que el demandado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle el Sr. Defensor Oficial que lo represente. — César Marcelo Tarantino". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1972. — José Luis Javier Tresguerras, secretario.
$ 42.— e.1º|3 Nº 6.669 v.2|3|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por quince (15) días a ANDRES POGGIO, comparezca a ejercer derechos en juicio: "Estado Nacional (Secretaría de Hacienda) c|Poggio, Andrés s|cobro de pesos", apercibimiento asumir su defensa el Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires setiembre 10 de 1971. — Manuel Juan Catala, secretario.
e.1º|3 Nº 170 v.2|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	22/9/71	SAMIR, El Baba	5	462/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	28/9/71	MONTEIRA Rubén Elio	5	347/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	3/9/71	SILVA, Héctor	5	572/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	3/9/71	DELFINO, Dante Norberto	5	249/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	5/9/71	HANCNO, Saúl E.	5	419/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	5/11/71	RICCI, Enzo	5	146/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	5/11/71	MERLINI, Ernesto José	5	468/71 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	1º/10/71	AROZENA, Juan Carlos	5	158/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/10/71	LEZCANO, Ireneo José	5	53/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/10/71	DE SOUSA GAGO, Lino	5	7/71 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/10/71	SOBERON, Alfredo Omar	5	7/71 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	1º/10/71	AROZENA, Sergio Fernando Alejo	5	158/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	8/10/71	ZACORO, Roberto	5	429/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	8/10/71	SAMTER, Walter	5	478/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	28/9/71	CELENTANO, José	5	424/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	15/10/71	UNGARO, José	5	421/71 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	25/10/71	GONZALEZ, Cándido Alberto	5	388/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/10/71	RANERI Francisco Antonio	5	541/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24/9/71	GIMENEZ, Nélida Teresa	5	407/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	10/9/71	POSSO Marta Carmen	5	66/71 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26/10/71	VIÑUELAS CORTES Miguel	5	601/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/10/71	FAVERIO, Juan Carlos	5	489/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/10/71	GODBERG Aarón	5	172/71 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	21/10/71	LUZURIAGA, Juan Carlos	5	363 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	21/10/71	VALENTE, Miguel Rosario	5	521/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	19/10/71	GOYENECHE, Ricardo Alberto	5	496 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	20/10/71	QUATRARO, Carlos	5	190/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	20/10/71	CAFONCELLI, Juan Carlos	5	313/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	15/10/71	WEISSE Jorge Bruno	5	65/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	8/10/71	PINTO BASTO FERREIRA, Adriano S. M. B.	5	462/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30/9/71	ZARABOZO, Juan Ramón	5	43/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	30/9/71	REPOLLES MORENO, Joaquín	5	521/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/9/71	D'ASTA Antonio Lucio	5	400/67 Contrabando
1	2	Raúl N. Amuchástegui	24/9/71	UNGARO, Luis	5	193/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	COHEN Julio	5	572/69 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	PADOVANO Antonio Eduardo	5	38/68 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	ASTE, José	5	276/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	BERLINSKY José	5	28/71 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	FILGUEIRAS, Rafael Alberto	5	259/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	CHIMENTO, Juan Carlos	5	201/69 Inf. artículo 302 del V. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	AGUERRIBERRY Amelia Celina	5	157/70 Inf. artículo 302 del C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/10/71	BRISNICOFF Samuel	5	237/70 Inf. artículo 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/9/71	HAYE, Luis Oscar	5	4514/69 Inf. artículo 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/9/71	GRANDIO, Luis Pérez	5	4715/70 Inf. artículo 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/10/71	RIZZO Francisco Vicente	5	4071 Inf. artículo 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/10/71	DESCOLE, Santiago Ferrari	5	4839 Inf. artículo 302 del C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/9/71	GLUSCHANCOFF, Isaac	5	4346/70 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13/10/71	KOZAK, María Ilda	5	3378/71 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	14/10/71	POMARADA GARRIDO, Elizabeth Eloisa	5	3237/71 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/10/71	CHANAN, Estrella Ruiz de	5	3055/70 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/10/71	SUJOTLIV, Jaime	5	2879/70 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20/10/71	SVERDLIK Mario	5	3393/71 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20/10/71	PACHECO, Guillermo César	5	3259 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/10/71	NARDELLI de FRANZONI, Nelly Beatriz	5	3365 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	28/10/71	GONZALEZ, Luis	5	2813 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	25/10/71	VON VERNICH, Roberto	5	3186 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	29/10/71	COGAN, Alberto	5	3316 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19/10/71	GARCIA, Ricardo Alberto	5	3041/70 Inf. artículo 302 del C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	20/10/71	DEKLEVA Marino	5	3037/70 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	16/9/71	GAMERO, Abelardo	5	5081 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	20/9/71	FATNE Salvador	5	5005 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/9/71	CORTINEZ, Mirta Soledad	5	5038 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/10/71	AGUIRRE, Roberto	5	4982 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25/10/71	FABRIZZI, Nicolás	5	4784 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25/10/71	SUAREZ BIDONDO, Oscar E.	5	5058 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	25/10/71	CARSOLLO Horacio	5	4854/70 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	18/10/71	MASTROLORENZO Francisco Antonio	5	4830/70 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29/9/71	MOREIRA, Roberto Mario	5	4524/70 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29/9/71	FIORI, Irma	5	4001 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	24/9/71	JUAREZ, Osvaldo Ernesto	5	4703 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	25/10/71	ROSCI, Arnaldo Lauro	5	4489/70 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	27/10/71	HERNANDEZ, Fernando	5	4777 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	27/10/71	MANFREDI, Eduardo Víctor	5	4809 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	25/1/71	DIBU, Marcia A.	5	4588 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	21/10/71	FALABELLA, Omar Macedanio	5	4779 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	4/10/71	MINOTTO, Osvaldo Juan	5	Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	2/11/71	JABIE Alberto	5	Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	2/11/71	MICHIENZI, Antonio	5	Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	2/11/71	RZEZNIK, Jorge Leonardo	5	4646 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	3/11/71	HIGUEROS de BIONDO, Sofía Elena	5	4831 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8/11/71	ALGARAÑAZ, Julio Visitación	5	4480 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8/11/71	DE PAULA, Alberto Rafael Aulio	5	4480 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8/11/71	KAIRUZ, Alfredo Miguel	5	4807 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8/11/71	MUSERI, Salomón	5	4596 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8/11/71	SANABRIA, Dionisia Yolanda	5	4596 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	8/11/71	GORRINI, Luis	5	4706 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/11/71	BIGNONE, Hipólito L.	5	4705 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	10/11/71	KESSLER, David	5	4156 Inf. artículo 302 del C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	13/9/71	AGUILAR María Esther	5	5149 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	7/9/71	MARKMAN Ana	5	4635 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	14/9/71	PAVESA, Juan Leonardo	5	4637 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	15/9/71	RODRIGUEZ Juan Antonio	5	4581 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	15/9/71	HISSURIBEHERE, Héctor Carlos	5	4103 Inf. artículo 302 del C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	20/9/71	MORETTI, Sigfredo Antonio	5	4657 Inf. artículo 302 del C. P.

e. 28/2 Nº 739 v. 3/3/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	101	Roberto A. Calandra	4-1 -72	PISMAN Ricardo	30	Infracción a la Ley 13.944
1	102	Horacio O. Mignoli	14-1 -72	MANAFRA Carlos Alejandro	30	Tentativa de robo
1	102	Horacio O. Mignoli	21-12-71	REBORA Irma Inés	5	Hurto
1	102	Horacio O. Mignoli	29-12-71	SCACCHI Belarmino A.	5	Tentativa de estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	20-9 -71	PARADA Benito	5	Robo
2	106	Félix Esteban Dufourq	21-9 -71	ROMAN Américo	30	Malversación caudales públicos
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	20-9 -71	GONZALEZ Héctor	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	3-1 -72	HOLDEN Federico	30	29250-Malv. de caudales públicos
3	109	Jorge A. Ravazzani	17-9 -71	CATTANEO Andrés Antonio	30	28992-Malv. de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	11-1 -72	MIGUEL Claudio	5	Hurto
3	110	Rafael Cullen	17-9 -71	SOTELLO Ricardo	30	Estafa
4	111	Madueño Raúl	17-9 -71	TOSSI Héctor Francisco	5	38795-Defraudación prendaria
4	111	Madueño Raúl	21-9 -71	DEL GROSSO Héctor R.	5	38752-Malv. de caudales
4	111	Madueño Raúl	17-9 -71	BIASOTTI Irma Rosa	5	38753-Malv. de caudales públicos
4	111	Madueño Raúl	17-9 -71	GUIXA Ricardo Victor	5	38750-Defr. prendaria
4	112	Horacio Polemann Sola	11-1 -72	PEREZ Jaime C.	5	39457-Fals. instrumento privado
4	113	Horacio Polemann Sola	5-1 -72	MALEX Juan José	5	39249-Hurto
4	113	Horacio Polemann Sola	21-9 -71	GONZALEZ Martín	5	39152-Malv. de caudales
4	113	Horacio Polemann Sola	21-9 -71	NASTRI de CUZZOLARO Nélida	5	39147-Malv. de caudales Púb.
4	113	Horacio Polemann Sola	21-9 -71	TZIVELECON Demetrio	5	39190-Malv. de caudales Púb.
5	114	Juan C. Fonteia	14-9 -71	MAGADAN Enrique y CASARIA Antonio	5	26089-Malv. de caudales Púb.
5	114	Juan C. Fonteia	17-9 -71	FAVA Clelia Edith y BAZAN Beatriz Ursula	5	28781-Inf. Art. 296 C P.
5	115	Alfredo A. Breton	20-9 -71	CASTRO Alfonso	5	33808-Hurto
5	115	Alfredo A. Breton	20-9 -71	SANCHEZ Juan	5	33821-Hurto y defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	15-9 -71	CAMARO Yolanda Noemí	5	33844-Hurto
5	115	Alfredo A. Breton	15-9 -71	KLINER Raúl (a) Pierre Lero	5	33835-Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	17-9 -71	GUILLOT Raúl	5	33785-Hurto
5	116	Norberto J. Quantín	7-9 -71	DELGADO Jorge y LOPEZ Luis Americo	5	29652-Defraudación
6	117	Alicia F. Baumgartner	5-1 -72	RIVERO Daniel Marcelo	5	28725-Robo
6	119	Ismael E. Sicardi	31-12-71	GONZALEZ Juan	5	27693-Estafa
6	119	Ismael E. Sicardi	21-9 -71	ANTENUCCI Antonio	5	Defraudación
6	119	Ismael E. Sicardi	22-9 -71	PEREIRA Victor	5	27597-Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	15-9 -71	FINK Bernardo	5	3300-Falsif. uso docum falso
7	120	Armando A. Caccuri	20-9 -71	ANDRADA Juan Ricardo	5	33744-Tent. robo, hurto y estafa
7	120	Armando A. Caccuri	20-9 -71	SAGAL Ramona C. ROMERO de	5	83954-Malversación
7	120	Armando A. Caccuri	22-9 -71	MAGO Jose Alberto	5	33934-Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	22-9 -71	YASBIC Elsa	5	Quiebra
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5-1 -72	PIRLOS Antonio	5	36893-Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11-1 -72	RAMIREZ de FELGUERAS Norma	5	36870-Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5-1 -72	SANCHEZ Carlos Alberto y Molina de SANCHEZ Angela Julia	30	36881-Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	7-1 -72	NIETO Andrés	30	36734-Falsif. y uso Doc. falso
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	12-1 -72	DAMIANI César Oscar	30	368.6-Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	17-1 -71	PALOMBO Fermín Antonio	30	37004-Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14-1 -72	CAPRARULO Rosa Mirta	30	36995-Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14-1 -72	GONZALEZ Oscar	30	36946-Hurto
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4-1 -72	ZAHLUT Alfredo	30	36882-Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4-1 -72	YZZO Gerardo Juan	30	36883-Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4-1 -72	DIAZ COLODRERO José Luis	30	Malvers. de caudales
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	4-1 -72	CASTRO Humberto Hugo	30	36875-defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29-12-71	SALERNO Livio	30	36901-defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	29-12-71	LAROCA Felipe Rene	30	36903-defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5-1 -72	CABRERA Oscar Luis	30	36877-defraudación y Falsif.
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22-9 -71	GIURASTANTE Enzo Angel	30	33229-defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22-9 -71	BIGLIATTI Irma Rosa	30	33224-defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22-9 -71	CASTRO José Eduardo	30	33230-defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	17-9 -71	SCORPANITI Gustavo Angel	30	33211-Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	31-12-71	MARTINEZ Monica Laura	30	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	31-12-71	LUGONES Omar Enrique	30	33453-defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21-12-71	TRAY Juan Antonio	30	33414-estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	31-12-71	ROSEMBERG Isaac	30	33449-malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	31-12-71	DUFFY Cristina Elena	30	33485-defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	21-9 -71	SCARMIATTI Luis Ovildo	5	Estafas reiteradas
8	125	Rubén R Alliaud	9-9 -71	GIOVANINI José	5	Estafa
8	125	Rubén R Alliaud	23-9 -71	SAENZ Santiago	5	18895-Falso testimonio
8	125	Rubén R Alliaud	17-9 -71	DONET DONETT Julio	5	19180-Estafa
9	127	Osvaldo Iuspa	23-9 -71	REBECCHI Carlos	5	2492-Robos reiterados
9	127	Osvaldo Iuspa	23-9 -71	TORIBIO Carlos Victor	5	Robos reiterados
9	127	Osvaldo Iuspa	3-1 -72	RUIZ Antonio Pedro	5	2529-Tentativa de robo y abuso
9	128	Osvaldo Iuspa	27-12-71	CORRALES Esteban Ernesto	5	2596-Incum deberes asist. familia
9	128	Osvaldo Iuspa	3-1 -72	FRESL Daniel	5	2598-Inf. Ley 13.944
10	129	Diego Peres	23-12-71	MARTINEZ Delicia	5	32170-Hurto
10	129	Diego Peres	21-9 -71	TROVATO Pedro	5	32298-Quiebra
10	129	Diego Peres	17-9 -71	DWORKIND Zelik	5	32221-Inf. Ley 13944
10	129	Diego Peres	17-9 -71	MARCOS Juan Carlos	5	32300-Quiebra
10	129	Diego Peres	4-1 -72	JAMARDO ARRIGO Carlos Alberto	5	32573-Usurpación
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	10-9 -71	CORONA MARTINEZ Enrique Ariel	5	34325-Defraudación
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	10-9 -71	IPARRAGUIRRE Ignacio J.	5	34621-Defraudación
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	14-9 -71	FALUGI Luis Urbano	5	34686-Defraudación
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	23-9 -71	D'ALEO de MONTENEGRO María Carmela	5	34624-Malv. de caud. públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	29-12-71	BAÑUELOS de ORTNER Felicidad	5	33516-Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	17-1 -72	PERRI Omar Rubén	5	33759-Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	17-1 -72	BORGONOVO Carlos Dante	5	33582-Quiebra
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	7-1 -72	SCLOVIN Saúl	5	33684-Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	29-12-71	ORTNER Alfredo	5	33516-Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	12-1 -72	MIDO Rubén Mario	5	33673-Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	13-1 -72	PRIDA Enrique Armando	5	33677-Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	12-1 -72	LUENGO PASCUAL José Manuel	5	33747-Falso testimonio
13	139	Federico G. N. Woodgate	11-1 -72	MACCHI Dante Osvaldo	30	7370-Depositario infiel
13	140	Federico G. N Woodgate	7-1 -72	COOPER Luis	30	Defraudación prendaria
13	138	Roberto Bergalli	31-12-71	LOGUIUDICE Norberto Armando	30	6803-Hurto, defraudación
13	139	Roberto Bergalli	7-1 -72	BAMPINI Juan Bautista	30	7380-Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	10-1 -72	RUBINSTEIN Jacobo	30	7223-Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	10-1 -72	FRENDE José Antonio	30	7381-Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	30-12-71	ARONA de SOSA LUISA Esther	30	Defraudación prendaria

e.25|2 Nº 733 v.2|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	SOLIMANO Jorge	30	6818-Estafa
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	GOMEZ César Dante	30	6903-Abuso de armas
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	MAURO DE GRILLO Anais Esther	30	6851-Malversación
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	VAZQUEZ Aquiles	30	6350-Defraudación
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	LOPEZ Pablo Eduardo	30	6815-Malversación
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	FERNANDEZ Jose Roberto	30	6557-Averiguación Art. 275
12	135	Raúl H. Pierini	5-1-72	FRENDZEL Abraham José	30	6983-Malversación
12	135	Raúl H. Pierini	5-1-72	CARLOTA Amadeo Alberto	30	2541-Robo
12	135	Raúl H. Pierini	5-1-72	RODRIGUEZ Juan Carlos	30	4902-Hurto calificado
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	GARCIA Máximo	30	7395-Homicidio
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	HUSCA José LICIAGA	30	6101-Estafa reiterada y tentativa de estafa
12	135	Raúl H. Pierini	5-1-72	RODRIGUEZ de FERREIRO	30	6824-Malversación
12	135	Raúl H. Pierini	5-1-72	NASKENARI KERBECHART o KERLICHESTI Ana	30	6947-Malversación
12	135	Raúl H. Pierini	3-1-72	ALONSO Alfredo Antonio	30	6965-Malversación
12	135	Raúl H. Pierini	5-1-72	RUIZ José Carlos	30	6966-Malversación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	10-1-72	FLEISCHER Oscar	30	5881-Estafa
12	136	Modestino Pizarro Miguens	10-1-72	SABATELLA Enrique Andrés	30	5881-Estafa
14	143	Emilio Goyena	7-1-72	FAUVE Emilio Arturo	5	Inf. Art. 173 C. P.
14	141	Julio B. J. Maier	13-1-72	PADILLA MORENO Mario Gabriel	5	7335-Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	14-1-72	TENREIRO Antonio	5	7292-Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	14-1-72	CIMADORO Tomás Antonio	5	7290-Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	3-1-72	CARINI Angel	5	9131-Tentativa de estafa y Fals. documento
15	146	Juan Bautista Sejean	4-1-72	GALAN Daniel Rafael	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	4-1-72	PESCE Marta Del Carmen	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	29-12-71	STURLA de LAZZARICH Paula	5	Malv. caudales públicos
15	146	Juan Bautista Sejean	29-12-71	GALLARDO Norma Mirta	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	29-12-71	PEREZ MILLARES Ernesto	5	Malv. de caudales públicos
15	146	Juan Bautista Sejean	29-12-71	FERREYRA Juan Luis	5	Defraudación
15	146	Carlos L. M. Bourel	3-1-72	DE STEFANO Eduardo A.	5	Defraudación 9366
16	147	Carlos L. López Correa	30-8-71	GONZALEZ DIAZ Horacio	5	Corrupción
16	147	Carlos L. López Correa	15-9-71	PALACIOS Roberto Paulino	5	Robos reiterados
16	147	Carlos L. López Correa	15-9-71	MAGUA Juan Carlos Gustavo	5	Encubrimiento
16	148	Carlos L. López Correa	30-8-71	RODRIGUEZ Luis Jorge	5	Inf. Ley 13944
16	148	Carlos L. López Correa	5-1-72	MIGLIARINI Guillermo Alberto	5	Robo reiterado
16	149	Mario Bruno Bonelli	15-9-71	RECEPTER Néstor Manuel	5	3075-Inf. Ley 13944
17	151	Guillermo F. Madueño	4-1-72	ACOSTA Alberto	5	9137-Robos reiterados
17	151	Guillermo F. Madueño	3-1-72	MACHADO de MANSILLA Elida Argentina	5	9218-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	3-1-72	GONZALEZ Raúl Telmo	5	9218-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	2-9-71	BARBIERI Carlos	5	8934-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	2-9-71	LOPRESTI Rosa	5	8934-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	26-8-71	BARBERA AGUIRRE Augusto Héctor	5	8680-Fals. y estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	26-8-71	ARCE Raúl Fernando	5	8680-Fals. y estafa
17	151	Guillermo F. Madueño	10-9-71	LEVY Leo Enrique	5	8993-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	10-9-71	ROLDAN Norberto Carlos	5	8993-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	15-9-71	SALAS de LAKTI María Haydée Giménez	5	9037-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	15-9-71	SOSA Julio Antonio	5	9035-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	15-9-71	BARRIOS Antonio Paulo	5	9036-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	7-9-71	LEVY Leo Enrique	5	8960-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	7-9-71	ARRIBAS CASADO Leoncio	5	8796-Fals. documento
17	151	Guillermo F. Madueño	7-9-71	ABELENDA ignorándose nombre de pila	5	8950-Defraudación
17	151	Guillermo F. Madueño	7-9-71	FONTAN Jorge	5	8950-Defraudación
17	151	Eduardo R. H. Agramonte	10-9-71	TEDESCO Francisco Miguel	5	8581-Hurto
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	6-9-71	GOTUSSO Roberto	5	8979-Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	31-12-71	RODRIGUEZ Agustín	5	Malverss. de caudales
18	154	Jorge A. Reyes	14-9-71	FARIÑA Gerardo Manuel Ricardo	5	Hurtos reiterados.
18	154	Jorge A. Reyes	9-9-71	FERNANDEZ José	5	Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	7-9-71	MINGO Francisco Nicolás	5	Defraudación
18	156	Jorge A. Reyes	7-9-71	LEMO Arnoldo José	5	8859-Defraudación
18	156	Jorge A. Reyes	6-9-71	TERUEL José Emilio	5	156-Defraudación
18	156	Jorge A. Reyes	8-9-71	ZARATE Víctor (a) "el perro flaco"	30	9089-Robos reiterados
18	156	Jorge Méndez Huergo	8-9-71	MIRAS Ramón (a) "El Pandorga"	30	9089/70-Robos reiterados
18	156	Jorge Méndez Huergo	1-9-71	BLUMGRUND Ladislao	5	156-Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	11-1-72	GAUDENCIO TEJERO Mario	5	9445-Falso testimonio
18	156	Jorge Méndez Huergo	7-1-72	WECER Arturo y SVIATSKIN Juan	5	9536-Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	27-12-71	ZAUD de PICA Olivia Zulema	5	9794-Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	27-12-71	PICA Juan	5	9794-Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	1-9-71	DEL Val Luis	5	156-Estafa
18	156	Jorge Méndez Huergo	8-9-71	PONCE Miguel (a) Loco Ponce	5	9089/70-Robos reiterados
19	157	José Alberto Seyahian	1-9-71	PARMESANO Roberto Oscar, REYNAFE Anselmo Julián y Sixto Ricardo José	5	8862-Hurto
19	157	José Alberto Seyahian	23-8-71	ROCH Mario Antonio	5	7803-Estafa
19	157	José Alberto Seyahian	23-8-71	MARTIN Antonio Francisco	5	7803-Estafa
19	159	José Alberto Seyahian	15-9-71	MICHELLI Oscar	5	Estafa y Fals. documento
19	159	Santiago D. Leguizamón	15-9-71	DOBLESANO Juan Carlos		9223-Homicidio
20	160	Jorge Pérez Alén	26-8-71	SCHIFITTO José Antonio	5	8172-Lesiones y amenazas
20	160	Jorge Pérez Alén	26-8-71	SCHIFITTO Julio Argentino	5	8172-Lesiones y amenazas
20	161	Samuel M. Somoza	30-8-71	UTRERA María del Carmen	5	8889-Tentativa de estafa
20	161	Samuel M. Somoza	16-9-71	DOMBROVSKY Estanislao Manuel	5	8904-Estafa
20	161	Samuel M. Somoza	17-9-71	CLEMENTIS Julio Carlos	5	9138-Defraudación
20	161	Samuel M. Somoza	24-8-71	ARZA Salvador	30	9112-Estafa
20	161	Samuel M. Somoza	20-8-71	CEPEDA Hugo Luis	30	8965-Defraudación
20	161	Samuel M. Somoza	7-9-71	SISTI Eduardo Guillermo	30	8757-Defraudación
20	161	Samuel M. Somoza	3-9-71	BEDOYA Jorge Horacio	5	8859-Inf. Ley 13944
20	161	Samuel M. Somoza	7-9-71	LAMELAS José	5	8882-Defraudación
20	161	Samuel M. Somoza	30-8-71	FOLCASTI Edmundo o Eduardo	5	9113-Estafa
20	161	Samuel M. Somoza	30-8-71	GOMEZ Ronaldo Remigio	5	9120-Estafas reiteradas
20	161	Samuel M. Somoza	17-12-71	ROBAINA Francisco	5	9145-Defraudación
20	16[illegible]	Jorge Pérez Alén	30-8-71	SUAREZ Osvaldo Juan	5	8986-Hurto
20	162	Jorge Pérez Alén	3-8-71	AVALOS Mario	5	8593-Robo
20	162	Jorge Pérez Alén	25-8-71	PINI Luciano Antonio	5	8920-Estafa
20	162	Jorge Pérez Alén	13-9-71	ZINGALE Carlos	5	8904-Encubrimiento Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	31-8-71	DIMARCO Luis Angel	5	8277-Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	24-8-71	CHAVES Guillermo	5	8568-Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	31-8-71	ARTEAGA Nelly ZAHROUR de	5	8429-Inf. Art. 72 y 173 C. P.
21	164	Alfredo A. Müller	26-8-71	MORA Juan Carlos	5	8529-Hurto
21	164	Alfredo A. Müller	2-9-71	BERTOLA Juan GARCIA Héctor Manuel	5	8659-Fals. documento y Tent.
21	164	Alfredo A. Müller	3-9-71	DOMINGUEZ ALZAGA Máximo Félix	5	8568-Falso testimonio
21	165	Jorge M. Baltar	19-8-71	GARCIA Juan Domingo	5	8792-Hurto
21	165	Jorge M. Baltar	11-8-71	STASIUK Miguel	5	8353-Estafas reiteradas
21	165	Jorge M. Baltar	11-8-71	STASIUK Miguel	5	8687-Estafa

e.25/2 Nº 732 v.2/3/72

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.389

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
11	132	Jorge R. Bustelo	23/9/71	GAOS, Andrés Antonio	5	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	ASTBURY, Edgardo Alberto	30	Defraudación. Sumario Nº 13.817
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	VIDELA, Luis de las Mercedes	30	Malversación de caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	AGUIRRE, Carlos Rubén	30	Malversación de caudales
11	132	Jorge R. Bustelo	24/9/71	GATICA, Luis	5	Robo
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	OSCARE, Adán Horacio	30	Abuso de armas
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	CARDENAS, José Manuel	30	Malversación de caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	GABACH, Ramón Manuel	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	RESPUELA, Roberto Mario	30	Atentado a la autoridad
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	MELARAGNO, Manuel Silvio	30	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	SORIA, Victorio Amadeo	30	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	FURER, José	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	29/9/71	MOLERO, Horacio Eduardo	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	5/10/71	VENCE, Javier	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	SIRIO, María Angélica	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	DIMAKIS, Demetrio Juan	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	HILDEBRANDT, Jorge Gustavo	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	CRESPO, Raquel Virginia	30	Malversación de caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/17	CASTRO, Pascuala	30	Malversación de caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	ARSENTO, Oscar Emilio	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	ROVERE, Luis Antonio	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	PONGRAEZ, Eugenio Emérico	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	MENDEZ, Francisco	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	BORRINI, Alberto Alcides	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	4/10/71	TAICHMAN, José Ida	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	19/10/71	ANTOZZI, Dante	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	RODRIGUEZ, Jorge Alberto	30	Falsificación de documentos
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	MERLO, Alfredo Washington	30	Malversación de caudales públicos
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	VELAZQUEZ, Blanca	30	Malversación de caudales
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	MUSUMECI, Haydée Ferreyra de	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	MAIORANO o MAYORANO, Salvador Hipólito	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	BLANCO, Rubén Alberto	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	JACYSZYN, Susana Kuser de	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	JACYSZYN, Juan	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	ALBINATI o ALBINATTI, Luis Eduardo	30	Estafa
11	133	Salvador M. Lavergne	8/10/71	ESQUIVEL, Paulino	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	INSAURRALDE, Isabelino	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	PROMON, Osvaldo	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	6/10/71	RICA, Francisco	30	Malversación de caudales públicos
11	133	Salvador M. Lavergne	8/10/71	FERNANDEZ, Osvaldo Antonio	30	Defraudación
11	133	Salvador M. Lavergne	8/10/71	RAMOS, Amanda Haydée	30	Malversación de Caudales públicos
11	134	Cándido A. Mariño	14/10/71	LAZCANO, Enrique Saturnino	30	Infracción Art. 173, Inc. 11 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	20/10/71	MALEK, Juan José	5	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	20/10/71	HERZOVICH, Federico	5	Depositario infiel
11	134	Cándido A. Mariño	19/10/71	MAIORANA, José	5	Defraudación prendaria
11	134	Cándido A. Mariño	19/10/71	COUYET, Jorge	5	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	19/10/71	NISELLI, Máximo	5	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	21/10/71	NAGLES, Eduardo Alberto	5	Defraudación prendaria
11	134	Cándido A. Mariño	18/10/71	BOROBIO, Edgar Allan	30	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	14/10/71	TEDESCHI, Juana Doria de	30	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	14/10/71	ÑIANIGIANI, Aldo	30	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	22/10/71	SALA, Miguel Arnaldo	30	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	5/10/71	CORTEZ, María Cristina	30	Hurto y encubrimiento
11	134	Cándido A. Mariño	4/10/71	LAMBAN, Aquilino José	30	Infracción Art. 173 Inc. 11 del C. P.
11	134	Cándido A. Mariño	1º/10/71	PARENTI, Enrique	30	Robos reiterados
11	134	Cándido A. Mariño	4/10/71	GONZALEZ, Carlos Alberto	30	Robo
11	134	Cándido A. Mariño	1º/10/71	BARRETO, Juan	30	Robos Reiterados
12	136	Modestino E. A. P. Miguens	18/10/71	SANTANTONIN, Adrián Diodoro	30	Defraudación
12	136	Modestino E. A. P. Miguens	13/10/71	SANTANTONIN, Isabel Olliador de	30	Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino E. A. P. Miguens	13/10/71	BLANCO, Asunta Nélida Calabró de	30	Malversación de caudales públicos
12	136	Modestino E. A. P. Miguens	20/10/71	DETRANO, Juan Carlos	30	Defraudación
12	136	Modestino E. A. P. Miguens	26/10/71	LIWCZYCKY, Eugenio	30	Defraudación
12	137	Raúl H. Pierini	30/9/71	AISEMNERG, Mauricio	30	Estafa
12	137	Raúl H. Pierini	29/9/71	MAFUT, Suleiman	30	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	15/10/71	GALZAN, Juan Manuel	30	Homicidio
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	13/10/71	CADENAS, Guillermo Segundo	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	19/10/71	PEDUTTI, Miguel	30	Falsificación documental y defrau-
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	20/9/71	LEDEMA, Miguel Angel	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	8/10/71	AGUIRRE, Ramón Martín	30	Robo
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	7/10/71	GIURASTANTE, Enzo Angel	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	23/9/71	OLMO, Hércules Nicolás	30	Defraudación
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	4/10/71	VIVERO, Avelino C. Martínez	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	30/9/71	MORINIGO, Miguel	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	11/10/71	GEREZ o JEREZ, Emilio Marcelino	30	Falso testimonio
13	140	Guillermo Rafael Navarro	7/10/71	GIMENEZ, Osvaldo	30	Violación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	15/10/71	ZYGMUNT, Miodyszewski	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1º/10/71	GIORGIO, Norberto	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	1º/10/71	ASE, José	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	30/9/71	ALCORTA, Miguel Angel	30	Defraudación reiterada
13	140	Guillermo Rafael Navarro	6/10/71	CONTRERAS, Roberto Oscar	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	27/9/71	BIGELNACER, Catalina Moguillansky de	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	27/9/71	BRES, Rubén	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	27/9/71	AGUILAR, Florencio Maurizel	30	Lesiones calificadas
14	141	Julio B. J. Maier	21/9/71	BEJA, Salvador	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	21/9/71	BRAÑA, Roberto Eduardo	30	Defraudación y hurto
14	142	Julio B. J. Maier	30/7/71	ISAZMENDI, Eusebio	5	Estafa
14	142	Práxedes M. Sagasta	21/9/71	SIMONI, Pedro Agustín	30	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	30/8/71	ROSENBRANZ, Manuel	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	1º/9/71	EDELSTEIN, Julio	5	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	1º/9/71	BOADO, Guillermo Adolfo	5	
15	145	Carlos L. M. Bourel	3/9/71	GONZALEZ, Victoriano	5	Evasión
15	145	Carlos L. M. Bourel	15/9/71	MARCEÑARO, Eduardo Carlos	5	Malversación de caudales públicos
15	145	Carlos L. M. Bourel	15/9/71	KOZMA, Tamara Zakhejm de	5	Malversación de caudales públicos
15	145	Carlos L. M. Bourel	20/9/71	BALACCO, Carlos Alberto	5	Defraudación
15	145	Carlos L. M. Bourel	23/9/71	GIMENEZ, Mario y FERREYRA, Enrique	5	Daño
15	145	Carlos L. M. Bourel	16/9/71	NACARATO, Martín Alfredo	5	Malversación de caudales públicos

e.25/2 Nº 735 v.2/3/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	26/10/71	ROSENFELD, Silvio	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	28/10/71	MORELLI Nelly Julieta	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	25/10/71	CORRADINI, Mario	30	Amenazas Causa Nº 29146
3	109	Jorge A. Ravazzani	28/10/71	CORONEL Ceferino Ramón	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	27/10/71	ROJAS, Concepción C. de	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	26/10/71	ASTUDILLO Susana	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	5/11/71	MASIN, José Pierino	30	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	5/11/71	RIOS Manuel	30	Hurto
3	109	Jorge A. Ravazzani	4/11/71	LAUREANO Carlos	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	29/10/71	CUTUGNO, Teodoro Ricardo	5	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	29/10/71	CARDELLA Eliseo	5	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	29/10/71	GARCIA, Esteban Salvador	5	Malversación de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	28/10/71	CALDARERI Mariano A	5	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	26/10/71	MONTESINOS Osvaldo Arturo	5	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	3/11/71	BOUZA Enrique Amador Alberto	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	1º/10/71	BERNARDEZ Juan Carlos	5	Falso testimonio
4	111	Omar Alberto Facciuto	29/10/71	SANGUENETTI María Sara Graciarena de	5	Defraudación
4	112	Horacio G Polemann Solá	28/10/71	VALDEZ, Antonio	5	Estafa
4	112	Horacio G Polemann Solá	28/10/71	MORINIGO Apolinario Rogelio	5	Defraudación
4	112	Horacio G Polemann Solá	29/10/71	NITZ, Elito	5	Defraudación prendaria
4	112	Horacio G Polemann Solá	28/10/71	SAMPAYO, Leopoldo Eusebio Calixto	5	Defraudación prendaria
4	112	Horacio G Polemann Solá	29/10/71	ROMANO, Angel Armando	5	Defraudación
4	112	Horacio G Polemann Solá	4/11/71	ESCALANTE Juan Héctor	5	Resistencia a la autoridad
4	113	Raúl Madueño	27/10/71	CASTEX, Carlos	5	Robo y lesiones
4	113	Raúl Madueño	27/10/71	PASMAN, Carlos Frías	5	Robo y lesiones
4	113	Raúl Madueño	28/10/71	OTERO, Aldo Rubén	5	Estafa
4	113	Raúl Madueño	3/11/71	LEDESMA Juan	5	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	8/11/71	PASCARELLI, Antonio O o PASCARELLI, Antonio O. Canale	5	Defraudación
5	114	Juan Carlos Fontenla	5/10/71	MEZA Ramón Victoriano	5	Defraudación prendaria
5	114	Juan Carlos Fontenla	1º/10/71	GARFUNKEL Benjamín	5	Inf. artículo 173 inc. 6 y 302 C. P.
5	115	Alfredo A. Bretón	21/10/71	BETRAN Manuel	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	26/10/71	VITALI, Orlando	5	Malversación de caudales públicos
5	115	Alfredo A. Bretón	2/11/71	ORIETA, Estela Alarcón de	5	Resist. autoridad y lesiones leves
5	115	Alfredo A. Bretón	4/11/71	FERNANDEZ, René Oscar	5	Defraudación
5	116	Norberto J. Juantín	15/10/71	GONZALEZ, Antonio Alfredo	30	Estafa
5	116	Norberto J. Juantín	28/9/71	MAZZEI, Quico y RASCHELLA, Gabi	30	Infracción artículo 204 del C. P.
5	116	Norberto J. Juantín	28/10/71	FAN Rosa, KUIKE, Juan; LUZ Julio C.; KUIKE Lucrecia Tan de: GANANOPULO, Artemia Luisa	30	Amenazas lesiones
6	118	Ismael E. Sicardi	15/10/71	MILENO, Diego	5	Tentativa de homicidio
6	118	Ismael E. Sicardi	21/10/71	FERNANDEZ Víctor Norberto	5	Infracción artículo 173 inc 11 C. P.
6	118	Ismael E. Sicardi	19/10/71	OBLIGADO José Alfredo	5	Infracción artículo 173 inc 11 C. P.
6	119	Gustavo Adolfo Falco	10/11/71	ALIANAKIAN, Ricardo	30	Infracción artículo 181 C. P.
6	119	Gustavo Adolfo Falco	4/11/71	SANCHEZ, Luis Arturo	30	Robo reiterados
6	119	Gustavo Adolfo Falco	4/11/71	RUBINO, Carlos	30	Robo reiterados
7	120	Armando Alfredo Caccuri	6/12/71	LENCE, Genoveva	30	Malversación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	23/12/71	KRZACZKOWSKI, Jorge	30	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	28/12/71	GIACCIO Juan Carlos	30	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	28/12/71	LEZCANO, Adolfo Mártires	30	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	13/12/71	QUIRO, María	30	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	14/12/71	DE MAIO, Adolfo Pandolino	30	Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	15/12/71	CIRILO Juan Carlos	30	Robo
7	121	Julia Sanchis Ferrero	13/12/71	RATTO, Juan Bautista	30	Defraudación
7	121	Julia Sanchis Ferrero	10/12/71	OMOCCIOLO Marie	30	Hurto
7	121	Julia Sanchis Ferrero	16/12/71	BORGOGLIO, Juan Carlos	30	Defraudación
7	121	Julia Sanchis Ferrero	7/12/71	DENEGRI, Enriqueta	30	Defraudación
7	121	Julia Sanchis Ferrero	30/11/71	VANDERHORST Alberto Adrián	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia Sanchis Ferrero	26/11/71	ALONSO, Argemiro Luis	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia Sanchis Ferrero	7/12/71	MARTI, Enrique Ricardo Angel	30	Malversación de caudales públicos
7	121	Julia Sanchis Ferrero	7/12/71	SANCHEZ Marcelino y BIANCHI, Raúl	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia Sanchis Ferrero	9/12/71	DE PASCUAS Luis	30	Defraudación
7	121	Julia Sanchis Ferrero	13/12/71	ARANEGUI, Benito Jesús Gerardo	30	Estafa y defraudación
10	129	Diego Pérés	28/10/71	LANDABURU Oscar Ronald	30	Inf. artículos 292, 296, 172 del C. P. Inf. Ley 13.944
10	129	Diego Pérés	28/10/71	DWORKIND, Zelik	30	Estafa
10	129	Diego Pérés	28/10/71	STAMBULI, Salomón	30	Defraudación
10	129	Diego Pérés	28/10/71	ARCURI, Enrique Jorge y FERNANDEZ, Jorge	30	Defrau Art. 173 Inc. 2 del C. P.
10	129	Diego Pérés	28/10/71	ESTEYBAR, Néstor Luis	30	Estafa reiterada
10	129	Diego Pérés	28/10/71	RODRIGUEZ, Roberto	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Pérés	28/10/71	GIRELLI, Orlando Ernesto	30	Falto testimonio
10	129	Diego Pérés	28/10/71	PERALTA, Bonifacio	30	Hurto
10	129	Diego Pérés	28/10/71	MARTINEZ Delicia	30	Denuncia de Angel Martínez
10	129	Diego Pérés	14/10/71	BRIENZA, Antonio	30	Estafa (30.610)
10	129	Diego Pérés	30/9/17	STAMBULI, Salomón	30	Defraudación
10	129	Diego Pérés	21/9/71	CAMPERO Atilio	5	Defraudación
10	129	Diego Pérés	21/9/71	VILCHEZ, José Luis	5	Defraudación
10	129	Diego Pérés	27/9/71	FONTCLARA Juan	5	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	5/10/71	CEBALLOS Alicia Mirta	5	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	1º/10/71	LINARTAS Sofía Angela	5	Malversación de caudales públicos
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	4/10/71	NADAL, José Benjamín	5	Robo y lesiones
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30/9/71	CUKERNIK, Elías	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	21/10/71	GALLO, Carlos Alberto	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/9/71	GIMENEZ Pilar	5	Malversación de caudales
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	30/9/71	SAR, Oscar Bernardo	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27/10/71	NUÑEZ, José Gabriel	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27/10/71	GONZALEZ Juan Carlos	5	Estafa y falsif. de documentos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	6/10/71	BOSO Zaida Bettiprieto de	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8/10/71	DIBU Alberto Marcial	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	11/10/71	FRECHOU Agustín Andrés	30	Falso testimonio
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27/9/71	SANCHEZ Ramón Reinaldo	5	Hurto y encubrimiento
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27/9/71	FAISAL, Julio Eduardo	5	Hurto y encubrimiento
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28/9/71	SPINELLI Héctor José	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27/9/71	GETTAR Ovidio Juan	5	Hurto y encubrimiento
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28/9/71	RICO: Carmen Rivas de	5	Malversación de caudales públicos
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	27/9/71	RECIO José Félix	5	Estafa
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	28/9/71	TRUFO, Felipe Rodolfo	5	Defraudación

e.28/2 Nº 736 v.3/3/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 7

Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ALBERTO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 29|2 — Nº 159 — v. 6|3|72

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cit y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS D'AMICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Juan Bautista Sejean, secretario.
e. 29|2 — Nº 160 — v. 6|3|71

Nº 17

Juzgado de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 152, Dr. Pace, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ORLANDO VILLEGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Edgardo F. Pace, secretario.
e. 29|2 — Nº 161 — v. 6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152 Dr. Pace, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NORBERTO VILLEGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Edgardo F. Pace, secretario.
e. 29|2 — Nº 162 — v. 6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ENRIQUE PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Bue. Aires, 27 de diciembre de 1971. — El secretario.
e. 29|2 — Nº 163 — v. 6|3|72

Nº 21

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO VALLVERDU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 164 — v.6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN GUELFARD o GUELFAND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 165 — v.6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO B. BRUNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 166 — v.6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CALVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 167 — v.6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FANY MACOVOZ de KITAY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Jorge M Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 168 — v.6|3|72

Juzgado de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA SILVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Jorge M. Baltar, secretario.
e.29|2 — Nº 169 — v.6|3|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 1

El señor Juez de Cámara a cargo de la Vocalía Nº 1, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza a ANTONIO PEDRO LEPERE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1, que por ante la Secretaría a cargo del doctor Martín Anzoategui, se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por el término de cinco días y a contar de la primera publicación, Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Martín Anzoategui, Secretario Instructor.
e.25|2 Nº 141 v.2|3|72

VOCALIA Nº 3

Vocalía 3ª de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del doctor Pedro Carlos Narvaiz, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO IAN MAC LEAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.25|2 Nº 142 v.2|3|72

VOCALIA Nº 4

Vocalía 4ª, Sala IIIª, Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del doctor Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO NICOLAS JAIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1972. — Horacio Alberto Vacca, secretario.
e.25|2 Nº 143 v.2|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodriguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, por la Secretaría Nº 7, a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza a NORBERTO PEDRO GILARDONI, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día, en la causa Nº 11.539|71, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 9 de febrero de 1972. — Lucio César Somoza, secretario.
e.25|2 Nº 145 v.2|3|72

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 4, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a GUERINO AIMOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1972. — Miguel A. Inchausti, Juez Federal.
e.28|2 Nº 146 v.3|3|72

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación al procesado CARLOS ALBERTO LOZANO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.459|71, caratulada: "Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, s|den. infr. art. 263 C. Penal", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, febrero 9 de 1972. — Miguel A. Inchausti, Juez Federal.
e.28|2 Nº 147 v.3|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE VAI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1090|69, que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Julio C. Strassera, secretario.
e.25|2 Nº 138 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO ALO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.090|69, que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1972. — Julio C. Strassera, secretario.
e.25|2 Nº 139 v.2|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

LETRA "O"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "O" del Dr. Rodolfo E Pirodi, Secretaría Nº 80, a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SERVILIANO GOLLER, para que comparezca a estar a derecho en la querella iniciada por Cristian Ismael Francisco José Ferrari y Jaime Marcelo Lorenzo Ferrari por calumnia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Leopoldo A Codino, secretario.
e.28|2 Nº 152 v.3|3|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a EZIO DOMINGO MAGESINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa seguida por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por el término de cinco días.
La Plata, 8 de febrero de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.28|2 Nº 148 v.3|3|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JORGE ROBERTO AZEM, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14417 B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, y a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado. — La Plata, febrero 16 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 29|2 — Nº 158 — v. 6|3|72

SAN JUAN

Señor CARLOS FERNANDO SAMPAYO, M. I. 4.015.874. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan en el término indicado, contable a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos: "Nº 23.067 año 1970, caratulados "Sampayo, Carlos Fernando. Por Inf Ley Nº 17401 — San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 10 de febrero de 1972. — Juan Carlos Yannello secretario.
e.28|2 Nº 151 v.3|3|72

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AMANDA BEATRIZ PERALTA DE DIEGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.735|68, que se le sigue por conspiración para la rebelión y tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Héctor Luis Jour, Secretario.
e.25|2 Nº 144 v.2|3|72

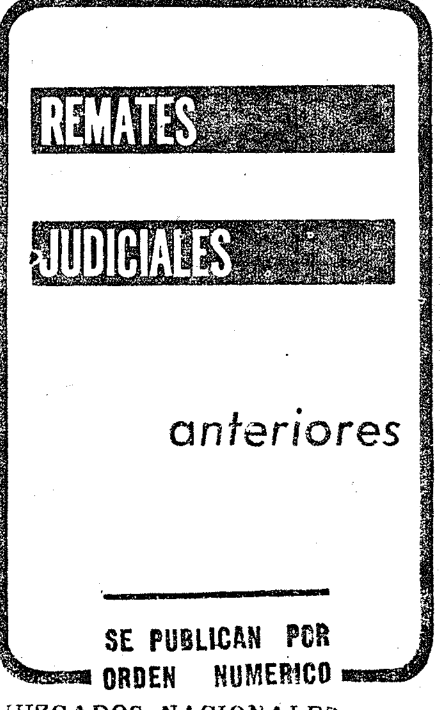
Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín - Provincia de Buenos Aires - Dr Jorge Luque, se cita y emplaza a OSCAR KIPERMAN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hara por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.803|71 que se le sigue por el delito de hurto y falsificación documento y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Secretaría, 7 de febrero de 1972. — Rodolfo E Witthaus secretario
e.28|2 Nº 153 v.3|3|72

Jose Victor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: Labraña Marta del Carmen s|inf arts. 33 y 292 de la Ley 17.671", Expte. Nº 24.371, año 1971, que se tramitan por ante la Sria. interinamente a cargo del Dr. Gerardo P. Pelliza cita, llama y emplaza a MARTA DEL CARMEN LABRAÑA a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz — Secretaría, febrero 7 de 1972. — Gerardo P Pelliza, secretario
e.28|2 Nº 154 v.3|3|72

MORON

Nº 6

Juzgado Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5 del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA CLEMENTINA FECCARIA de LOVAGNINI o CLEMENTINA BECCARIA de LOVAGNINI y de don JOSE LOVAGNINI — Publíquese por tres días.
Morón, febrero 24 de 1972. — Victor Horacio Pruski, abogado-secretario.
$ 27.— e.1º|3 Nº 6 624 — v.3|3|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "C.O.F.I.L.A.P. S. C. A. c| MAZZEI, ADOLFO F. s|ejec. hipotecaria", Expte. 24.972, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. 33-0488, rematará el sábado 4 de marzo próximo a las 11,30 en Paseo Colón 1536, Capital, un lote de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo, ubicado en la calle Vicente Senzabello, lindando con la finca que lleva el Nº 970, del partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Mide s|título 10 mts. de frente por 23 mts. de fondo o sean 230 metros cuadrados de superficie. — Designación catastral: Circunscripción I,

Sección Q, Manzana 56, Parcela 23. — Inscripción de dominio 21|8|68. Nº 122279, matrícula 14392, Florencio Varela. Ocupado por el demandado quien de acuerdo cláusula 12a. escritura hipotecaria deberá entregar el inmueble desocupado. — Al contado y al mejor postor. — Base: pesos ley 5.656,64. — El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. — Puede visitarse en cualquier momento.

Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 81 e.29|2 Nº 6.676 v.2|3|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SILVA RIOS, RENE MARIO c|ISLA de DEMARCHI, NELIDA HAYDEE s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 51.990), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Perú 27, Capital Federal, el viernes 3 de marzo de 1972, a las 15,30, el lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo sito en el Ptdo. de Gral. Sarmiento, a inmediaciones de la Est. Don Torcuato, señalado como lote 3, Manz. "J", calle J. A. Roca Nº 274, Barrio San Marcelo, lindero al Nº 260. — Superficie 293 mts. cdrs. — Ocupado por el demandado y su familia, según manifestación del martillero, quien se obligó en la escritura hipotecaria (cláusula 8a.) a entregar el bien totalmente desocupado. — Base: $ 39.255,68. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de 14 a 17. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, febrero de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 63 e.29|2 Nº 6.687 v.2|3|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: RUBOLLINI LUIS y otra c|MONCALERO, JUAN RAMON s|Ejec. Hipotecaria, (Expediente Nº 10.479|1071) que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 8 de marzo de 1972, a las 16.30 horas, una fracción de tierra ubicada en el paraje denominado San Enrique, Partido de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires señalados como lotes que la integran Nos. 8, 9, 10, 21, 22 de la manzana 47, con las siguientes superficies: lote 8: 754,28 ms cs.; lote 9: 754,28 ms cs.; lote 10: 754,28 ms. cs., lote 21: 857,15 ms. cs. y lote 22: 857,15 ms cs., la fracción está desocupada — Base pesos 22.000 Ley 18.188. — Venta al contado — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Se visita de 11 a 17 horas — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 72 e.1º|3 Nº 6.972 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en autos: FINANCIERA WALL STREET SCA. c|AICHOLZER LEOPOLDO y otra s|ejecución hipotecaria, expediente número 41.355, que el martillero Manuel E. Mariño, rematará el 16 de marzo de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano 479 Capital Federal, la finca calle Chacabuco 1785, entre Lamadrid y Güemes de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, lote 9, manzana L, con superficie total de 330 m2. y la mitad indivisa del lote de terreno Nº 10, manzana L, lindero al anterior; superficie 330 m2 con todo lo edificado. — Por constatación efectuada, la propiedad está ocupada por el matrimonio Aicholzer. Cláusula 5ª: "... consintiendo en caso de venta judicial a entregarla totalmente desocupada dentro de los treinta días de dictada la sentencia de trance y remate". — Visitas: martes y jueves de 10 a 16 horas. — Base pactada en bloque $ 51.800, Ley 18.188. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Omar J. Cancela secretario.

$ 72 e.1|3 Nº 6.821 v.3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por 3 días, en el juicio PROVENZANO, FRANCISCO y otros c|HERRERA, ROBERTO D. s|ejec. hipotecaria, (Expte. 10.667|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Capital, el día miércoles 8 de marzo de 1972, a las 16.30 hs., el inmueble Sanabria 3315|19, Capital, mide 10m69, frente al S.O.; 36m74, costado N.O.; 10m69 contrafrente N.E. y 37m01 costado S.E. — Superficie 394.19 mts. cs. Sanabria 3315; se encuentra ocupado por el propietario demandado quien se comprometió en el expediente a entregarlo desocupado dentro de los 10 días de aprobado el remate. — Sanabria 3319: dto. ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. — Base $ 51.414, Ley 18.188 venta al contado, 8 o|o del precio en concepto de seña. — Comisión 3 o|o. — Se visita de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 81 e.1º|3 Nº 6.975 v.3|3|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: BASSI DE PULVIRENTI, JUANA GUILLERMINA y otro c|LANNUSSE ANTONIO ROBERTO s|ejecución hipotecaria, (Expte. 10.523), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el día 14 de marzo, a las 15.30 hs., en el hall de remates de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de Capital Federal: Una fracción de campo con todo lo en ella clavado, plantado y además adherido al suelo, ubicada en el cuartel noveno del Partido de Pergamino, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., con frente a la ruta Nacional Nº 178, y a las vías del F.N.G.B.M., señalada como parcela 2955 c y que tiene una superficie total de 396 hectáreas, 32 áreas, 58 centiáreas; dejándose constancia que según plano 82-121-65 se ha afectado para camino una superficie de 3 Hás. 9 cás. quedando un remanente de título de 393 hás., 31 áreas, 63 centiáreas. — De conformidad con la cláusula 7ª del contrato de mutuo la parte deudora se obligó a no transferir ni arrendar el inmueble hipotecado sin consentimiento previo de la parte acreedora dada por escrito y a fs. 136 se decretó la prohibición de innovar respecto del estado de ocupación del bien hipotecado, el que se encuentra ocupado por el demandado y oportunamente se entregará desocupado. — Base $ 1.168.356,64 (m$n. 116.835.664). — Al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90 e.1º|3 Nº 6.815 v.3|3|72

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: CANTIELLO HENA y otros c|RACO, JOSE s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 17.690, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día domingo 12 de marzo de 1972, a las 17 horas, sobre la misma, la propiedad sita en la calle Manzanares 4614, de esta Capital. — El bien se encuentra ocupado por el demandado. — Horario de visita: los día 10 y 11 de marzo de 14 a 18 hs. — Base pesos Ley 18.188: 80.607,70. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o — Venta al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45 e.1º|3 Nº 6.900 v.3|3|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en autos: "PEDROCHE PERCANO y otra c|SANCHEZ MUÑOZ, JUAN ENRIQUE s|ejec. hipot.", Expte. Nº 16.470|15, que el martillero Roberto E. Hoerth rematará el 17 de marzo de 1972, hora 17 en Talcahuano 479, la unidad funcional 1, ubicada en planta baja y azotea con entrada independiente por la Avda. Chorroarín número 644|648, zona norte entre las de Morlote y Bauness, lote de terreno Nº 26, manzana 2, superficie total 258,87 mts. cuadrados. — Porcentual 66,42 con relación al valor total del edificio. — El estado de conservación es regular, con deficiencias en las paredes y cielo raso y regular estado de pintura. — Está compuesta de 2 dormitorios, 1 habitación chica para escritorio, 1 living comedor amplio, 1 comedor diario, 1 cocina, 2 baños, 2 patios descubiertos y 1 azotea amplia. — Ocupada por el demandado. — Según cláusula 9a. contrato de mutuo deberá desocuparla dentro de los 10 días de ordenado el auto de remate, en caso de no hacerlo pagará una indemnización de 3.000 pesos m|n. por día y por todo el tiempo que dure la mora. — Existen deudas por O.S.N. y Municipales y Territoriales, conforme las constancias de autos. — Base: pesos ley 18.188: 96.334,13 al contado. — Seña: 8 o|o en efectivo. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitas: días 15 y 16 de marzo próximo de 17 a 18 hs.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Germán Alberto Voss, secretario.

$ 112,50 e.29|2 Nº 6.707 v.2|3|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio: RODRIGUEZ RICARDO E. y otro c|TORRES, HECTOR J. s|hipotecario, Expediente Nº 1858-1970, que los martilleros E. A Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 8 de marzo de 1972 a las 16.30 horas un inmueble ubicado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, calle Víctor Manuel III, hoy Montevideo 1500, entre Ricchieri y Caprera, edificado en los lotes 25 y letra B, de la manzana "B", que miden: lote 25: 12m99 frente S.E.; 12m99 contrafrente N.O.; 61 metros de fondo en ambos costados. — Superficie: 792,39 ms. cs. y lote B: 6 metros frente S.E.; por 61 metros de fondo. — Superficie: 366 ms cs. — Venta en bloque. — La finca se encuentra ocupada por el propietario demandado en estos autos, según Cl. 8ª del contrato de mutuo: La propiedad deberá entregarse desocupada. — Base $ 29.800, Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 11 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 81 e.1º|3 Nº 6.967 v.3|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil 12, Secretaría 24, comunica por tres días, en el juicio "CARUSO ANGEL y otros c|LUGANO LUIS E. y otra s|ejecución hipotecaria Expte.: 29.291", que el martillero Luis Laino, rematará en el local de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479, el día 14 de marzo del cte. año, a las 16,30 hs., el Departamento Nº 4 del piso primero, ubicado en la calle Pringles 1456, entre las de Gorriti y Cabrera. Se compone de 3 dormitorios, un living comedor, 2 baños, cocina y lavadero cubierto. Superficie cubierta: 75,09 m2. Semicubierta: 3,86 m2. Balcón: 5,95 m2., lo que hace un total de: 84,90 m2., correspondiéndole un porcentual del 23,03 o|o. Base: $ 46.905.—, al contado. Puede visitarse de 15 a 17 hs. En el departamento no existen inquilinos y es ocupado únicamente por el demandado, su esposa y 2 hijos. Asimismo de acuerdo a la cláusula 12 de la escritura de mutuo, la parte deudora se compromete a entregar el bien hipotecado, totalmente desocupado y libre de todo ocupante. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 90.— e. 1º|3 Nº 6.810 v. 3|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "CAMAÑO, MIGUEL y CAMAÑO, MIGUEL (h) s|sucesiones". Expediente Nº 23.551, que el martillero Carlos Alberto Bustamante rematará el día 3 de marzo de 1972, a las 10,30 horas en el Salón de Ventas de Perú Nº 1037 de la Capital Federal: una finca sita en la calle Humahuaca entre la de Lino Lagos y Darragueira, de la localidad de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que consta de un dormitorio, cocina y baño, luz y pavimento; inscripta en el dominio bajo el Nº 5230 del año 1952, edificada sobre el lote que mide 12,99 mts. de frente por 17,32 mts. de fondo. — Desocupada. — Base: pesos 177 ley 18.188. Y un lote de terreno situado en la localidad de La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. — Desocupado. — Inscripto en el dominio bajo el Nº 865 del año 1957. — Base: $ 12 ley 18.188. — Visítese de 14 a 18 horas. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de Capital Federal, exhibir documento de identidad y oblar el sellado de ley. Venta al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 108 e.29|2 Nº 6.604 v.2|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "PUYO MIGUEL G. y otra c|JURY FELIPE y EDUARDO s|Ejec.", Expediente Nº 15.816|70, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 4 de marzo de 1972, a las 12 hs., en la calle Alsina 2762 Capital, el inmueble sito en la calle Lavalle 1670|72 entre Montevideo y Rodríguez Peña, Capital, el piso 2º, Departamento Unidad "14". Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 5ª, Manzana 13, Parcela 9ª, Inscripción de dominio al T. 552 Folio 50 Horizontal, que consta de un porch de entrada, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero, terraza con lavadero común de uso exclusivo heladera central, incinerador, agua caliente central, con una superficie propia de 43,18 dm. Proporción expensas comunes 1.47. Gastos mensuales expensas comunes pesos Ley 18.188 ciento tres con veintiuno aproximadamente, ocupada por el demandado según constancia de autos. Visitar días 2 y 3 de marzo de 1972, de 11 a 13 horas. Base pesos Ley 18.188 veintiséis mil trescientos cuarenta y seis con setenta y cinco, al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 81.— e. 1º|3 Nº 6.886 v. 3|3|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en autos "FINANCIERA PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS S. A. c|FRUTIHORTICULTORA PEREPRIOR S. A. C. e I. s|Ejecución hipotecaria (Expte. Nº 15.930)", que el martillero Gualterio Federico Feiwickl, rematará el día 8 de marzo de 1972, a las 16 horas, en los salones de la calle Ayacucho 838, Capital Federal, el inmueble ubicado en el Partido de Río Colorado, Distrito Saucelito, Departamento de Orán, Provincia de Salta, compuesto de los lotes número veinticinco, veintiséis, veintisiete y treinticinco, con todo lo plantado y adherido a los mismos, según constancias de autos. Inmueble ocupado por la deudora y de acuerdo a la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria, la deudora se compromete a entregar el inmueble libre de ocupantes, pudiendo visitarse los días hábiles, de 8 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal en el boleto. Base pesos Ley 18.188: ciento ochenta mil ($ 180.000), al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72 e. 29|2 Nº 6.726 v. 2|3|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "CONEJERO ETHEL O. y otros c|VENUS CONSTRUCTORA S. C. A. s|hipotecario" (Expte. Nº 20.461), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital, el día 2 de marzo de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Rivadavia 5567 y 5571, entre Cucha Cucha y pasaje Félix Lora, edificado en el lote de terreno señalado en su plano con el Nº 4, que mide 9 metros de frente al S. E. por 61,80 m. de fondo en el costado S. O. y 59,60 m. en el del N. E. Y según mensura practicada por el Banco Hipotecario Nacional, que también menciona su título mide: 9,14 m. de frente al S. E.; 60,40 m. de fondo en el costado N. E. y 62 metros en el del S. O., teniendo en el contrafrente N. O. 9,70 m. por lo que deberán considerarse sus medidas con lo poco más o menos entre sus linderos. El inmueble está constituido por subsuelo, planta baja y 14 pisos altos que comprenden 112 departamentos que de acuerdo a la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia corriente a fojas 52 v.|59, presentan el siguiente estado de ocupación y|o desocupación: 51 departamentos están habitados por personas que manifestaron er adquirentes mediante boletos de compra venta; 39 departamentos están desocupados sin muebles; 5 departamentos están desocupados con muebles, que no se incluyen en la venta; 3 departamentos desocupados y utilizados como depósito de materiales de construcción y|o sanitarios del edificio; 8 departamentos se encuentran cerrados; 4 departamentos ocupados por personas que dijeron ser inquilinos y 2 departamentos ocupados por el encargado del edificio y su ayudante. Según cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución: "para el supuesto de ejecución hipotecaria la parte deudora se obliga a desalojar el inmueble a partir de la fecha en que el martillero acepte el cargo para el remate. Si no lo hiciere el Juez actuante ordenará su inmediato lanzamiento conforme con lo pactado, incurriendo el ocupante en responsabilidad por los daños y perjuicios que su demora provocare". Base $ 1.309.333,47, Ley 18.188. Al contado. Se visita de 10 a 12 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 135 e. 29|2 Nº 6.103 v. 2|3|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 28|2|72.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días, en el juicio "PEICE de MENDIZABAL CATALINA s|sucesión" (Expte. Nº 15.629), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de marzo de 1972, a las 15,30

horas, la Unidad Nº 14, 1º piso, en el inmueble calle Cangallo 1452|55|57|59, con una superficie propia de 75,59 ms. cs. Porcentual 1,36 o|o. Desocupada. Base $ 12.900.— Al contado. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 30|11|71, la suma de $ 260,75.— Ley 18.188. Se visita de 14 a 18 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 1º|3 Nº 6.969 v. 3|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días, en el juicio "VINER RUBEN y otro c|RAIMONDO ARMANDO RICARDO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.684), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de marzo de 1972, a las 15.30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calles Los Andes entre General Frías y Entre Ríos, señalado con el Nº 21, manzana 2 que mide 11 metros de frente S.O. por 32m96 de fondo. Superficie 362,56 metros cuadrados. Base $ 10.107,40 Ley 18.188. Al contado. Se visita de 9 a 18 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 54.— e. 1º|3 Nº 6.970 v. 3|3|72

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, en los autos caratulados "CONSORCIO COPROPIETARIOS SUIPACHA 1087|89 c|ACHAVAL RODRIGUEZ, FRANCISCO ALVREZ s|ejecutivo" comunica por tres días, que el martillero Guido Franz, Corrientes número 1447, 3º "J" rematará el día 10 de marzo de 1972, a las 15 horas, por el sistema de Propiedad Horizontal Ley Nº 13.512 y en el local de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, la Unidad Nº 25, ubicada en el 13º piso de la finca Suipacha 1087|89, Capital, con una superficie, según títulos propia de 30,94 m2. cubiertos y de 9 m2. descubiertos y un porcentual de copropiedad del 4,28 o|o. Base $ ley 12.663,66 (doce mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66 o|o pesos Ley 18.188) o sean las 2|3 partes de la valuación fiscal), al contado, entregándose la unidad libre de ocupantes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 81.— e. 1º|3 Nº 6.916 v. 3|3|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio: "DITITAR S.A.C.I.A.F.I. c|CASTELLO de FERNANDEZ de AZCARATE DELFINA P y otro, s|hipotecario" (Exp. Nº 42.489), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388 Capital el día 9 de marzo de 1972, a las 15.30 horas el inmueble ubicado en esta Capital calle Juramento 2683, entre Amenábar y Moldes, edificado en terreno que mide 8 metros de frente al Sud Este por 28 m. 18 de fondo. Base $ 97.500 ley 18.188 Al contado. Ocupado por la deudora y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del contrato hipotecario en ejecución, deberán entregar el inmueble libre de ocupantes y|o intrusos. Se visita de 15 a 18 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Luis Solari secretario.
$ 63.- e.1º|3 Nº 6.973 v.3|3|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "FACCARO, DOMINGO y otros c|RODRIGUEZ JORGELINA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio César Martínez Ruiz, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el día 10 de marzo de mil novecientos setenta y dos, a las 15,30 horas, el departamento denominado como unidad Nº 2 "A", Planta Baja, de la finca Juncal 2260|68|70, de esta Capital, entre las calles Larrea y Azcuénaga; la unidad tiene entrada por el Nº 2270, de la calle Juncal; superficie propia total 28,22 mts2., correspondiéndole además uso exclusivo de un patio de propiedad común, con una superficie de 10,63 mts2. La Unidad se encuentra en la actualidad ocupada por la demandada y sus familiares y se entregará desocupada, atento a lo convenido y establecido por las partes en la cláusula 3ª del contrato de mutuo. Días de visita martes y jueves, de 14 a 18 horas. Base pesos ley 18.188: veinte y dos mil setecientos, contado. 8 o|o de seña; comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de: Juzgado. — Buenos Aires, 8 de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 99 e. 29|2 Nº 6.749 v. 2|3|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio: "FICARRA de MANCUSO ELVIRA c YUMATLE YAMIL ANTONIO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.182, año 1970), que el martillero José Humberto Ceraso, rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 16 horas, en el mismo inmueble, un departamento horizontal, ubicado en la Capital Federal, en la finca de la calle Nueva York Nº 4030|32|34 unidad funcional Nº 4, con entrada independiente por el Nº 4034 de la calle Nueva York, planta baja y 1er. piso, con una superficie total propia de ciento doce metros cuadrados, cuatro decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 22,96 o|o con relación al valor conjunto del inmueble. Horarios de visitas, todos los días de 14 a 18 horas. No devenga gastos por expensas comunes. La unidad se encuentra totalmente desocupada de acuerdo a lo que surge del mandamiento de posesión de fojas 58|59, debiendo la unidad entregarse totalmente desocupada conforme la cláusula tercera de la hipoteca. Base $ 47.200, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Leonardo A Parisi, secretario.
$ 330.- e.22|2 Nº 5 656 v.6|3|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos "PENNELLA CAYETANO DOMINGO c|FOURNIER, JOSE LUIS s Ej. hipotecaria", Exp. 25.342, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158 Of 63. I E. 33-0488, rematará el sábado 4 de marzo próximo a las 11, en Paseo Colón 1536, Capital, un lote de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo ubicado en la calle Río Negro a 12 metros de San Juan, de la localidad de Bella Vista, partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires, que mide s| título, 11 m. de frente por 22,24 m. de fondo, o sean 244,64 metros cuadrados de superficie. Designación catastral: Circunscripción I, sección D, manzana 56a., parcela 2. Dominio inscripto 21|7|70, Nº 2827 de General Sarmiento. Ocupado por el demandado. Al contado y al mejor postor. Base $ Ley 10.072,24. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Puede visitarse en cualquier momento. De acuerdo cláusula 9ª de mutuo el demandado deberá entregar el inmueble libre de ocupantes, inquilinos o intrusos. — Buenos Aires, febrero 23 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 81 e. 29|2 Nº 6.678 v. 2|3|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA ATILIC MANUEL c|VAZQUEZ, SANTIAGO s|ejecución hipotecaria". Exp. Nº 25.465, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 6 de marzo del corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Cap.. El inmueble sito en la calle Caseros 2530, Parque Vela, Cuartel segundo próximo al camino de Moreno a San Miguel y a las estaciones Múñiz y San Miguel, lote 13, Manzana 9, Pdo. Gral. Sarmiento, que mide 12 mts. por 30 mts. de fondo. Superficie total 360 mts2. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Nomenclatura catastral: Circunscripción II. Sección C. Manzana 6 a. Parcela 13. Base $ 8.842,40. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado En efectivo Se adeuda por impuesto inmobiliario $ 45,00. El inmueble se entregará de acuerdo a la cláusula 6ª del contrato hipotecario: "En caso de ejecución judicial de la obligación pactada en la presente el deudor se compromete a entregar el bien gravado libre de ocupantes, inquilinos e intrusos, dentro de los quince días de notificado. Horario de visitas, de 11 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 del importe de la venta en concepto de sellos. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 108 e. 29|2 Nº 6.657 v. 2|3|72

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, comunica por tres días, en el juicio: "ARANOVICH, PEDRO GUSTAVO; GORDIOLA, ANTONIO LORENZ y otros c|JIMENEZ, IGNACIO y otra, s|ejec hipotecaria" (Expte. Nº 20.018), que el martillero Alberto Antonio Hernández rematará en la Avda. Crucero La Argentina esquina a la calle Santiago de Chile, de la ciudad de Morón, prov. de Buenos Aires, el día 6 de marzo de 1972, a las 11 horas: Un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con frente a la avenida Crucero La Argentina esquina a la calle Santiago de Chile, designado con el número uno de la manzana ciento cinco, cuya superficie es de 363,67 metros cuadrados, y una finca ubicada en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Santiago de Chile entre Avda. Crucero La Argentina y Campos Salles, edificada en el lote de terreno designado con el número dos de la manzana ciento cinco cuya superficie es de 240,66 metros cuadrados y cuyas comodidades constan de: a) Comedor de diario y cocina; b) dos dormitorios; c) baño instalado; d) salón de negocio; e) garaje. — Datos Catastrales: Circunscripción II, Sección "G", Manzana 201; Parcelas 1 y 2, Partidas números 109.162 y 109.163, respectivamente. Base: $a. 103.859,42. Al contado. Ocupado por el demandado y se entregará desocupado atento a lo convenido por las partes en el contrato de mutuo, cláusula 5ta — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Horario de visita: días hábiles de 9 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 112,50 e.1º|3 Nº 6.872 v.3|3|72

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, manda publicar por 3 días la subasta judicial que el martillero Miguel Bueno realizará, sobre el mismo, el 12 de marzo de 1972, a las 11 hs., con entrega desocupada de la Unidad Funcional 00-001 planta baja, sita en Avenida Pavón Nros. 2317 y 2321 entre República Argentina y Brasil, de Lanús Oeste. — Sup. cubierta 215,10 m2.; Sup. descubierta 11,85 m2.; Sup. total 226 95 m2. Plano "P.H.25-17-64". Entrada independiente por Pavón 2317. Base: $ 69.000 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula cuarta del mutuo hipotecario, expresa: "Los deudores se obligan y comprometen a no alquilar el inmueble hipotecado sin el consentimiento previo y dado por escrito de los acreedores". Venta ordenada en autos: "LABARTA, ANTONIO y otros c| TAUB, ABRAHAM y otro, s|ejecución hipotecaria", en trámite por el Juzgado y Secretaría premencionados.
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 72.- e.1º|3 Nº 6.954 v.3|3|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 comunica por 3 días, en el juicio: "CRISPO ESTELA ALICIA c|BIAGIONI RAFAEL PEDRO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.287|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 8 de marzo de 1972, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Florida, partido de Vicente López Pcia. de Bs. As., calle Warnes 377 entre Alsina y Laprida. Mide: 8 m. 66 frente al S.O.; 8 m. 66 contrafrente N.E., 22,06 fondo; costado S.E. 22,05 costado N.O. — Superficie: 190,99 ms cs. Desocupado. — Base de venta: $ 45.000 ley 18.188. Venta el contado. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. Se visita de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 24 febrero de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 7.- e. 1º|3 Nº 6.971 v.3|3|72

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos "AGUERO, CELESTINO c|CERRUTI HNOS S.A.C.I. y F. y otros, s|ejecutivo" (Expediente Nº 9.600) que el martillero Eduardo Facundo Aubone rematará el día 7 de marzo de 1972, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, las veinticuatro avas partes de los inmuebles ubicados en la calle Belgrano Nº 779|789|791 formando esquina a la calle 9 de Julio, son tres fracciones unidas entre sí con una superficie total de 2.255 mts. con 74 dm2 y el inmueble de la calle Belgrano Nº 771|773 entre las calles 9 de Julio y Alsina con una superficie total de 389 mts2., del Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Los inmuebles —Belgrano Nº 779|789|791 y 771|773 se encuentran ocupados por el condómino Belgrano S C A Nomenclatura catastral II-C-40-14a — Partida 25.956. Base $ 16.811 pesos ley 18.188. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visita de 16 a 18 horas El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 72.- e.1º|3 Nº 6.857 v.3|3|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, hace saber por 3 días que en autos "BERTOLINI SILVERIO c|CARLOS CERRUTI SOC. ANON., IND., COM., INMOB. Y FIN., ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 735), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el 8 de marzo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Rivadavia 10241|43|45, que mide: 8 m. 66 frente Sud por 46 m. 76 de fondo. Ocupada por la parte demandada. De acuerdo a la cláusula 10 de la escritura hipotecaria: En caso de ejecución la deudora se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado. Debe en concepto de alumbrado y limpieza, años 1970 y 1971, total $ 540,08 Pavimentos, años 1970 y 1971, total $ 326,78. — Servicios Sanitarios, 2º semestre de 1970 y todo año 1971, total $ 493,80. — Base: $ 181.081,34. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 72.- e.1º|3 Nº 6.924 v.3|3|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por 3 días en autos NOCIARI ANNA GIRROTTI de y Otros c|GARCIA DORA M., s| Cobro de Alq. Exp. Nº 140.500; que el martillero José Miguel Perillo rematará el 10 de marzo a las 18 horas, en Venezuela 3320, la finca sita en Av. Directorio Nros 6002|64 edificada en lote que mide 8,66 m N.O. por 40,90 m. S.E. de fondo. Const. de salón negocio; 2 hab.; baño inst. cocina; lav. cubierto y amplio fondo libre Matrícula 1-41.494; Tº 1.721 Fº 123 Nomenclatura catastral: Circ. 1; Secc. 76 Manz. 156; Parcela 7. Partida Nº 33.127. Adeuda impuestos: O.S.N. $ 203 33: Municipales $ 232,38 y Pavimentos $ 12.,64. Se encuentra ocupada por el demandado. Base $ 13.053.32 las 2|3 parte de su valuación fiscal; al contado y a mejor postor Seña $ 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires 23 de febrero de 1972. — Bruno Quintana secretario.
$ 63 — e.1º|3 Nº 6 788 v.3|3|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por 2 días en el juicio "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|ROSA DOMINGO y otra s|ej. prenda". Expte. Nº 130.837, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 15 de marzo de 1972, hora 16.30, en el local de Constitución 2857, donde se exhibe. Un motofurgón marca Siambretta, modelo año 1961, 125 c.c., motor Nº 3-18 966. - Bastidor Nº 18966, Patente 34.169. Cap. Federal. Base pesos 315. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Lilia Germano secretaria.
$ 21 — e.1º|3 Nº 6.792 v.2|3|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S.A. c|CORNEJO de PASSERINI BLASINDA y otro", Exp. 116385, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10 los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 57623, completamente equipado que se exhibe en Ventana 3874 Base Ley 18.188, $ 322. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires 2 de febrero de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 30.— e.1º|3 Nº 6.835 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S.A. c|FERREYRA de MUSUMECI HAYDEE, ejec. prendaria", Exp. 116461 que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10, los siguientes objetos un lavarropas eléctrico marca Siam modelo Vertical Nº 6516, nuevo, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. Base Ley 18.188, $ 767.40. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires 2 de febrero de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 30 — e.1º|3 Nº 6.841 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S.A. c|RIVERO LUIS y otro, ejec. prendaria", Exp. 116412, que

el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10 los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70 Nº 531181 completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874. Base Ley 18.188, $ 829,40. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate, entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 30.— e.1º|3 Nº 6.839 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MELNIK GREGORIO ejec. prendaria", Exp. 116407, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972 hora 10 los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca Siam modelo Turbo Power Nº 44828, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. Base Ley $ 278,20 Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate entregándose el bien una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1972. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 30.— e.1º|3 Nº 6.843 v.2|3|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARDOZO JUAN BASILIO y otro, Ejec. prendaria", Exp. 2 299|70, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Un aparato televisor eléctrico, marca Siam, modelo M-23-A, Nº 116703626, completamente equipado que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 936,10. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, febrero 3 de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 27.— e.1º|3 Nº 6.846 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|GORRIZ JUAN CARLOS, Ejec. prendaria", Exp. 2.803|70, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70 Nº 380065. completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. Base ley $ 554,10. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efetcivo en el acto del remate.

Buenos Aires, febrero 3 de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 27.— e.1º|3 Nº 6.847 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días; en juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTRO DE BAUMANN NELIDA NICASIA y otro, Ejec. prendaria", Exp. 2.795|70, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Un lavarropas marca Siam, modelo vertical, Nº 5978, completo, que se exhibe en Ventana 3874. Base Ley $ 627,90. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, febrero 3 de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 27.— e.1º|3 Nº 6.848 v.2|3|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por dos días en autos: ARFINA S. A. c|MENENDEZ FERNANDO. s|Ej. Exp. Nº 189 que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día 8 de marzo de 1972, a las 17 hs., en Humberto Iº 2046: Una máquina de cortar fiambre, eléctrica, marca "San Salvador" número 35.189 en funcionamiento. Exhibición días hábiles de 9.30 a 12 y de 14 a 18 hs. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — El secretario.

$ 24.— e.1º|3 Nº 7.004 v.2|3|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DERRA MOHAMED ABDALE, Ejec. prendaria". Exp 24.846. que el martillero Sr. Sebastián Datzira. rematará en Defensa 1124 el 27 de marzo de 1972, a las 10.30 horas. los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam. modelo 100. Nº 418313. completamente equipada. que se exhibe en Ventana 3874 Base ley $ 922,50. Al contado. Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, febrero 2 de 1972. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 27.— e.1º|3 Nº 6.844 v.2|3|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "M. ROYO S. A.C.I.I.F. c|RINFA METAL S.R.L. s|ejecutivo", Exp Nº 34.437, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 7 de marzo del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de calcular eléctrica, marca Ultra, Nº 236272; Un reloj fichador para personal, sin marca ni Nº visible; Una agujereadora de banco s|marca ni Nº visible; Una soldadura autógena s|marca ni Nº visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 36.— e.1º|3 Nº 6.802 v.2|3|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "LUGANI ALFREDO LUIS, c|FERMANI, NERIO y otros, s|ejec." (Expediente 43.858|70) que el martillero don Carlos A. Basaldúa rematará el día 17 de marzo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado sobre la Ruta Nacional 197 esquina Saavedra, en Los Troncos de El Talar de Pacheco, Partido de Tigre (Bs. As.). Nomenclatura catastral: Cir. II — Sec. P — Manz. 10 — Parc. 20 — Inscripción Nº 1.626|69. Medidas: 9,20 m. sobre Ruta Nacional 197, 4,24 m. de ochava 25.87 m. sobre calle Saavedra, 12,20 m. lindando lote 19 y 28,87 m. lindando lote 24. Superficie: 347,71 m. c. Ocupado por el demandado. Visitas de 10 a 19 hs. Base: $ 25.102,40. Al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Informes: Moreno 2028, 6º piso "C". Teléfono 47-1233.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 42.— e. 1º|3 Nº 6.796 v. 2|3|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "ARGAMENON S. C. A. sobre quiebra (Expediente 33.273|1971), que el martillero Raúl R. Aveilaneda rematará el 11 de marzo de 1972, a las 8,30 horas, en Constitución 1785, 2º piso, Cap. Fed., donde se exhiben los días 9 y 10 del mismo mes y año, de 9 a 13 horas, los siguientes objetos: máquinas de escribir marca Olivetti y de calcular, eléctricas, escritorios de madera y patas de hierro, de varios tipos y medidas; mesa de madera, patas metálicas, tipo directorio; sillas, sillones y banquetas tapizadas en cuerina; mampara metálica con vidrios tipo inglés, con una puerta placa con cerradura tipo especial; ficheros y armarios metálicos; ventiladores de pie y de mesa; papeleros de metal y de alambre; mesas para máquinas de escribir, metálicas; biblioratos tamaño carta; carpetas especiales colgantes y demás bienes inventariados en estos autos de fs. 86|88, incl., en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el artículo 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 60.— e. 1º|3 Nº 6.887 v. 2|3|72

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 4, Sría. Nº 8, comunica por 3 días en los autos "BAGUALA S.R.L. c|ALDECO GABRIEL A. s|prenda", Exp. Nº 34.365 que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 15 de marzo, a las 11 hs., en el local y garaje de la calle Canning Nº 1856 donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Renault IKA. modelo 1964, motor 2029002, serie Nº 46131-02710 Patente Provincia de Buenos Aires número 1178497, para uso particular. Base pesos 1.048 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Jorge A González, secretario.

$ 45.— e.29|2 Nº 6.714 v.2|3|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría número 9 comunica por dos días en el juicio "XEROX ARGENTINA I. C. S. A., c|BORDIEU, ALFREDO, s|ej". Expediente 3.893. que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el 10 de marzo de 1972, a las 17 horas. en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, cuatro rollos de alfombra color azul, tipo moquette, distintas medidas; tres rollos de alfombra color borra-vino, tipo moquette, distintas medidas; un escritorio de madera peteriby, tapa fórmica, de tres cajones; un diván y cuatro sillas tapizadas en pana azul. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 39.— e. 1º|3 Nº 6.818 v. 2|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ, EDUARDO JOSE c|RICARDI, CLEMENTE A., ej.", Expediente 5.001, que el martillero Martín Ortelli rematará el 6 de marzo próximo, a las 10,30 horas, en Talcahuano 479: El inmueble calle Bolivia 3925|27, planta baja, departamento 4 (entrada por el número 3925), matrícula 15.40.412|4. ocupado por el demandado según consta en autos, compuesto de un dormitorio, baño, cocina y patio interno. Visitar diariamente, de 15 a 19 horas. Base: pesos Ley 18.188 $ 7.833. — Seña: 10 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Sellado 3 por mil.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.— e. 1º|3 Nº 7.012 v. 3|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ARMANDO GUZMAN, ejec. prendaria", Expediente 3.954, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10, los siguientes objetos: un televisor eléctrico, marca Siam, modelo M-23-A, número 126708872, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. Base: pesos Ley, 1 089 20. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento, todo en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40,50 e. 1|3 Nº 6.845 v. 3|3|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio caratulado "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY S.A.C.I.A c|ACOSTA, GUILLERMINA ELOISA y otra, Exp. Nº 6.290|71, ejecución prendaria, que el martillero Marcos Victorica el día 24 de marzo próximo a las 11 hs., rematará en la calle Avda. Libertador 472 de Capital, donde se exhibe, un automóvil Fiat 68-1500 C, motor Nº 602.331, serie 68. Título de Propiedad 0168145|80 C.V. — Deuda prendaria $ 12.303,45 al contado, con la base del 50 o|o de la base de la deuda prendaria, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 24 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.— e.29|2 Nº 6.738 v.2|3|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 de la Capital, comunica por 3 días en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|SANTABAYA RAUL BENITO s|Ej. Prend.", Exp. 5.917-71, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el día 13 de marzo próximo. a las 17 horas, en local calle Díaz Vélez 4002 Cap. donde se exhiben de 9 a 18 horas en días hábiles: Una sierra eléctrica marca Bianchi Legítima supergigante Nº 24385, con motor igual marca de 1 1|2 H.P., Nº 31066 y una cortadora eléctrica de fiambres igual marca, modelo B-330 blindada, Nº 8758 con motor marca id. Nº 128|959. Base pesos 1.482,50 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 4 .— e.29|2 Nº 6.648 v.2|3|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "VISCONTEA EDITORA S. A. s|quiebra", Exp. Nº 33112, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. rematará en la calle Esmeralda 660. piso 3º, Sala Nº 4, el día 9 de marzo de 1972, a las 14 hs., inventario D-27446 integrado por 289 fracciones de distintas cantidades y elementos: escritorios de metal y madera de diversos tipos, mesas, sillones. mesitas, mesa para dibujo, sillas, extractor de aire, lámparas, lotes de revistas de 8.000 kgs.. 3.000. 4.200. etc., lotes de libros "La Decoración" el "Gato con Botas", "Hansel y Gretel", "Trabajos en metal y hierro", "Casas cerca del Mar" etc. e inventario R-5260 compuesta por 2 lotes integrados por 4694 kgs. de papel ilustración L-D 172 cm. de ancho x 60 grs. por m2. en 7 bobinas y otro compuesto de 8.050 hojas de papel ilustración de 67 x 110 cm. de 150 grs por m2. La exhibición de los bienes que componen los dos inventarios se realizará en la calle Jean Jaurés 545, de 12 a 16 hs. Sin base. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero veintitrés de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 120 e. 25|2 Nº 6.289 v. 3|3|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "FEDERICO E. HUTTENER y otro c|ALVAREZ JOSE y otro s|ejec.", Exp. Nº F 1233|71, que el martillero Patricio J. Maguire, el 8 de marzo de 1972, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará una radio combinado de mesa "Winco"; Un televisor "Zenith", con mesa metálica; un lavarropas semiautomático "Eslabón de Lujo"; un combinado stéreo "Motorola", modelo "S.C. 400" Nº 859529 de pie; una heladera "General Electric" Nº 712901. que se exhiben en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario

$ 36 e. 1º|3 Nº 6.933 v. 2|3|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "NISINMAN, SAMUEL c|ROCA COM. E IND. S. C. A. s|ejecución prendaria" (Expte. N 256), que el martillero Ramón Valenzuela rematará el día 20 de marzo de 1972, a las 10.30 hs. en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, un martinete neumático marca Chambersburg, modelo 200 Kg. número 10259-1 con los siguientes elementos accesorios: Dimensión del martillo 250 x 110 mm. con su correspondiente chavota, capacidad para acero redondo de 180 mm. de diámetro, para cuadrado de 150 mm. de lado 160 golpes por minuto completamente equipado y en perfecto funcionamiento. Uso: para forjar acero. Base $ 11.940. al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se encuentra en la calle Lafayette 252 del Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. donde puede ser visitado en el horario de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 81 e. 1º|3 Nº 6.953 v. 3|3|72

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "SICCARDI Y CAMPOS S. A. c|ING. AUGUSTO H. SPINAZZOLA S. C. A. s|Ej. prendaria", Exped. 28409, que el martillero Pedro Santos, rematará el sábado 18 de marzo del cte. año, a las 9.30 hs. en el local de ventas judiciales, sito en la calle Venezuela Nº 1318|20, Cap. los siguientes bienes: Dos máquinas de calcular, marca Olivetti, modelo Divisuma 26 Nº 8.023.623 y A.8-02215; 7 máquinas; 7 máquinas de calcular, marca Olivetti, modelo Divisuma 14 Nrs. O.A.86671; 972-11013; 972-13499; 998.814; 833.599; 807.854 y 120.730; dos máquinas de calcular marca Facit, Super automáticas, modelo A. A. C. 1.13 Nrs. 1108809 y 1106595; una máquina de sumar marca Olivetti, modelo Electrosuma 14 Nº O.A. 20826; una máquina de escribir marca Olivetti, modelo L 80|60, Nº 962-15426, que se exhiben todos los días hábiles, de 9 a 11 hs., en la Avda. Julio A. Roca Nº 602, Capital. Base pesos Ley 27.362,53. Seña 20 o|o, comisión 10 o|o, pago al contado, el que resulte comprador, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 94.50 e. 1º|3 Nº 6.988 v. 3|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a mi cargo, en autos "GANDOLFO, HORACIO DANIEL c|CALVO JUAN JOSE, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 25.949, comunica dos días, que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 7 de marzo, a las 10 horas. en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, todos los días hábiles, de 9 a 17 horas: una sierra marca Finaschi Hnos., modelo A.R. 60, número 12701; una picadora marca Finaschi Hnos., modelo A.R. 60, Nº 14575; y una balanza marca Trébol, Nº 3920. — Sin base. Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 36. e.1º|3. — Nº 6.944 v.2|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 a mi cargo, en autos "COOPERATIVA DE CREDITO DANTE ALIGHIERI c|HAMKALO, JOSE, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 24.878, comunica por tres días, que el martillero don Clodomiro Pereira rematará el día 7 de marzo, a las 10 horas. en el local de la calle Humberto I 2046, el inmueble ubicado en la calle Saladillo Nº 160, entre Las Mercedes y Cevallos, de la localidad de Sarandí (Pcia. Bs. Aires), componiéndose de dos habitaciones, cocina, hall y baño, galería cubierta y patio cerrado, hacia el fondo dos galpones, todo construido sobre un terreno que mide: 8,66 mts. de

frente por 60 mts. de fondo aprox. — El mismo se encuentra ocupado por el demandado y su familia. — Base: pesos Ley 18.188: Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta ($ 19.740). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 63. e.1º|3. — Nº 6.943 v.3|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "PAUMAR S. C. A., c|CARULLO, EDUARDO AMADEO, s|prenda" (Expediente 27.994), que el martillero Rafael E. Olivos rematará el 16 de marzo de 1972, a las 13 horas, en Monroe 3574, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Volkswagen", modelo año 1951, tipo sedán, motor número 1-0412348, patente de la Municipalidad Vicente López número 1.072.884. En el estado en que se encuentra. Base: $a. 1.160.—. Comisión: diez por ciento. Seña: treinta por ciento.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 40,50 e. 29|2 Nº 6.729 v. 2|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "CENTRAL MOTOR S. A. C. I. y F., c|BASSANETTI, HECTOR ANGEL, s|ejec. prenda" (Expediente Nº 28.373), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 14 de marzo de 1972, a las 17 horas, en Rodríguez Peña 841, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Dodge Polara, modelo año 1969, tipo sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor marca Chrysler número 9801312, chasis número 49M0940, patente número C-174428. En el estado en que se encuentra. Base $ 3.075.—. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45.— e. 29|2 Nº 6.652 v. 2|3|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en juicio "UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA c|CELTA S.C.A., sobre Ejecución Prendaria" - Expediente 27.594, que el martillero Jorge A. Kern rematará el jueves 9 de marzo de 1972, a las 16 horas, en Florida 259, piso 1º, Cap. Federal: una máquina centradora de cortes para calzado, nueva, marca "Rex Pulling Over Machine", modelo "D" Nº 3206, eléctrica, en perfecto funcionamiento, uso industrial, totalmente equipada, procedencia importada. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Seña 20 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. — Exhibición: los días 6, 7 y 8 de marzo, de 15 a 18 horas, en Espinosa Nº 1167, Cap. Federal. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 63. e.1º|3. — Nº 6.986 v.3|3|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos "LOURDES S. R. L. c.FRASCARELLI OMAR R., s|Ejec. Prendaria" - Expte. 27.195, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano rematará el jueves 16 de marzo de 1972, a las 11 horas, en Uruguay 560, piso 2º, Of. 26: un automóvil Citroën, modelo AZ 1969, serie 1969 A, motor 3029003046 AZC, chasis 3002024741, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.588,96. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo. — Se exhibe en Avda. Libertador 13060, Martínez (Lourdes S.R.L.), de 9 a 12 y de 15 a 19 horas. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 45. e.1º|3. — Nº 6.931 v.3|3|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, que en los autos caratulados "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|MENENDEZ JUAN MANUEL, s|Ejecución Prendaria", el martillero Ivelise G. de Gonella rematará el 10 de marzo de 1972, a las 13,45 horas, en el local de Rocha Nº 1215, donde se exhibe el bien: un automotor usado, marca "Peugeot", modelo 404|1965, motor Nº 23541, chasis número 3005207, patente de la Capital Federal Nº C 035959, con base de $ 2.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 45. e.1º|3. — Nº 6.878 v.3|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "CONDOMI ALCORTA, MIGUEL ANGEL, c|SLUZKI, LILIANA R. s|ejecución prendaria". Expediente Nº 26.065 que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará en Uruguay 772, primer piso, Capital Federal, exhibiéndose en Tucumán 1449, cuarto subsuelo, cochera 25, Capital Federal, el día 16 de marzo de 1972, a las 11 horas: Un automotor marca Fiat tipo automóvil, modelo 1500 Coupé, modelo del año 1967, clase de carrocería Coupé 2 puertas de fabricación nacional, con motor marca Fiat número 548607, serie 67, de 83 H.P. de potencia y 1.481 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca Fiat número 548607, serie 67, con tracción trasera, con capacidad portante 5 pasajeros y peso vacío de 1.010 kgs., patente de la Provincia de Buenos Aires número B-139947. En el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 pesos 8.855,04. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 67.50 e. 29|2 Nº 6.655 v. 2|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, interinamente a cargo del doctor Carlos A. Fernández de la Puente, comunica por tres días en el juicio: "MELCHIORRI MARTA OFELIA, c|ACEVEDO, EDGARDO ANTONIO, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 29.801, que el martillero Jorge P. R. Giordano rematará el día 13 de marzo de 1972, a las 15 horas, en Austria esquina Juncal (Estación de Servicio Y.P.F.), Capital Federal, lugar donde se exhibe en días hábiles, horario de 8 a 18 horas, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca "Di Tella", tipo automóvil, modelo 1500-1964 con carrocería sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor número 15AANL37383, serie número A032484, chasis número AHS3LO32484, serie número A032484, dominio número C004805, de Capital Federal. — Base: pesos ley 18.188 $ 861,68. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Contado. El bien será entregado una vez integrado el precio total de la compra (Art. 565, Cód. Proc.).
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 72.— e. 29|2 Nº 6.619 v. 2|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A., c|MEMA, JORGE L., s|ejec. prenda" (Expediente Nº 31.336), que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 8 de marzo de 1972, a las 9,15 horas, en Güemes 3365, Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil marca Chevrolet Super Sport, modelo 11527|244, año 1970, coupé 2 puertas, con motor marca Chevrolet número A259-20837, chasis Nº C902011 certificado de fabricación Nº A070114. En el estado en que se encuentra. Base pesos 5.550,48. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 45.— e. 29|2 Nº 6.653 v. 2|3|72

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "EUGENIO PRINCIPE S. A. c|ANDURELL, HUGO R., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 31.183|71, que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 18 de marzo de 1972, a las 10 y 30 horas, en Hortiguera 736, Cap. Federal, donde se exhibe diariamente, de 9 a 18 horas, en el estado en que se encuentra y resulta del acta de fs. 18: un automóvil usado, marca Isard, mod. año 1964, tipo sedán, motor número 120-017652, de 28 C.C., chasis número 64-20398, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1180358. — No funciona. — Carece de documentación de fábrica y aquélla que acredite el pago de patentes e impuestos. — Adeuda patentes e impuestos, años 1970 y 1971. — Venta al contado. — Entrega una vez aprobada la subasta e integrada la totalidad del precio. — Sujeto a aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Base: $ 2.475.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 63. e.1º|3. — Nº 6.928 v.3|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "MUNDI MOTOR S.R.L. contra MALDONADO JUAN C. y otro, sobre Ejec. Prendaria" - Expte. 30.087, que el martillero Juan Carlos Grecco rematará el día 18 de marzo de 1972, hora 9, en Rivadavia 7855, Capital, lugar donde se exhibe a diario, de 8 a 13 horas: un Rastrojero Diesel, modelo año P63 1968 tipo camión liviano, motor marca Borgward, Nº 108239, chasis Nº P-63-03304, Dominio C 207874. — Base: $ 4.525,50, al contado, mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 C. Proc.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 49,50. e.1º|3. — Nº 6.828 v.3|3|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "MOLINO CHACABUCO S. A. c|MELANO, HUMBERTO J. D. y otros ejec.", Expte. 21.214, que el martillero Martín Ortelli rematará el día 6 de marzo próx. a las 10,30 en Talcahuano 479: la mitad indivisa del inmueble calle Uruguay 362|64, planta baja "A", Moreno, Pcia. de Bs. As. Sup. total: 84,,34 m2. Porcentual: 34 o|o. Deudas fiscales: pesos 320,36. Ocupada por el demandado según consta en autos, y compuesta de living comedor, dormitorio, cocina, baño y porch, todo en buen estado de conservación. — Visitar diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 hs. — Base: $ 9.443,33, ley 18.188. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado de ley 3 por mil. Dinero efectivo.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 63 e.1º|3 Nº 7.613 v.3|3|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c| LUIS DE MARCO, ejec. prendaria", Expediente 37.283, que el martillero señor Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 27 de marzo de 1972, hora 10, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 130 número 397383, completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874 de 10 a 15 horas. — Base: Pesos Ley 1.442.40. — Al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 40,50 e.1º|3 Nº 6.849 v.3|3|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "PERFECTO LOPEZ Y CIA. c|PEDRIZ BULDAIN, MARCELINO y otro s|ejec. prend. (Expte. Nº 30.859)", que el martillero Pedro Tomas Larroy rematará el día 10 de marzo de 1972, a las 9.30 horas, en Avda. Santa Fe 3778, Capital, de lunes a viernes de 9 a 17 horas: Un automóvil usado, marca Valiant III, modelo V-270, año 1965, tipo sedan, de 4 puertas, con motor marca Chrysler de fabricación nacional Nº 587.609, chasis Nº 587.609, patente Nº C-040614, de la Capital Federal. En el estado en que se encuentra. — Base $ 4.050 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 49.50 e.29|2 Nº 6.654 v.2|3|72

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. c|ROLLHEISER AVELINO s|ej. prenda, Expte. Nº 24.503-69" que el martillero Manuel Augusto de Urquiza rematará el día 13 de mayo próximo, a las 17 horas, en calle Díaz Vélez 4002, Capital, donde se exhiben en días hábiles de 9 a 18 horas, una cortadora de fiambres, marca "Bianchi Legítima", modelo B 85, gigante, Nº 6.393, con motor igual marca, de 1|4 HP, Nº 116|1355 y una balanza "Bianchi Legítima", modelo Baby, de 2 kgs., Nº 7.818. — Base $ 806,08 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1972 — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 45.— e.29|2 Nº 6.659 v.2|3|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "BANUS CARDEÑAS RICARDO c|SOLYMAR CIA. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA S.R.L. s| quiebra s|ejec., Expte. Nº 1.668 que el martillero Antonino Gigena rematará el 9 de marzo, a las 11 horas, en Talcahuano 479 Buenos Aires, los lotes 3, 9, 10, 21, 22, 28, 29 y 30 de la Manzana 27, delimitada por las calles 18, 20, 63 y 65, Circunscripción IV, Sección "Y" de la ampliación del Pueblo Peralta Ramos, de la ciudad de Mar del Plata, con las siguientes superficies: lotes 3 y 21: 270 m2; lotes 9, 10, 28, 29 y 30: 350 m2; y lote 22: 265 m2. — Bases: lotes 9, 10, 28, 29 y 30: $ 1.580 cada uno: lote 3: $ 1.986,66, lote 21: $ 1.006,66 y lote 22: $ 1.700. Contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 54.— e.29|2 Nº 6.337 v.2|3|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "SAMARTINO, JOSE ANTONIO c|PACE, HUGO GABRIEL s|ejec. prendaria", Expte. Nº 30.876, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 16 de marzo próx. a las 17 hs., en Solís 1943, Cap., donde se exhiben todos los días de 9 a 12 y de 16 a 18 hs.: Heladera carnicera eléc. de 3 puertas "Carma", mod. "3P" Nº 4178 de 1,92 por 1,48 por 0,80 mts.; heladera mostrador eléc. 6 puertas, "S. J.", mod. "6P" número 496 de 4,80 x 1,12 x 0,85, ambas equipadas y funcionando; cocina industrial a gas de 6 hornallas y baño maría acoplado "Cavedo González y Cía.", mod. "6H" Nº 498 de 1,63 x 0,82 x 0,80 mts. y el baño maría de 0,70 x 0,60 x 0,20 mts.; báscula "S. J.", mod. "3Q" Nº 497 para 300 kgs.; máquina para café a la italiana de 2 canillas y compresor y 2 baños maría para café y leche, a gas, marca "Flavia", mod. "2C" Nº 45650; y cortadora de fiambre manual "Berkel", mod. "9H" Nº 18680, todo en regular estado. — Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Base: $ 1.929,48.
Buenos Aires, febrero 28 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 81 e.1º|3 Nº 6.902 v.3|3|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "AMERICAN GRAF S. R. L. c|JORMAN S. A. I. C. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 38.416, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 14 de marzo de 1972, a las 10 hs., en la calle Ayacucho 57, Capital, donde también se exhibirá de lunes a viernes de 9,30 a 11,30 hs.: Una máquina dobladora de papel, marca Presto Fold, Nº 6G-2237, Modelo PF-8E, importada de Holanda, para formatos de papel, 44 por 70 cm. máximo y 10 x 10 cm. mínimo, con su correspondiente motor eléctrico marca Presto Fold, Nº 2237, de 0,070 CV., 220 voltios, 50 ciclos, corriente eléctrica alternada monofásica en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.818,30 ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago total del precio.
Buenos Aires, febrero 16 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 81 e.1º|3 Nº 6.222 v.3|3|72

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "DOMINGOS, JOSE ANTONIO y otro contra LOYUDICE S. R. L. sobre ejecución hipotecaria". Expediente 27.680, que el martillero Roberto Daúl rematará en el local sito en la calle Venezuela Nº 1320, el día 9 de marzo de 1972, a las 17,30 horas, el inmueble desocupado de la calle Fonrouge Nº 2933 de la Capital Federal y que mide: 8,66 mts. de frente al N.E. por 40,40 mts. de fondo al S.E. — Base: $ 31.051, ley 18.188. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo. — La propiedad puede visitarse los días 7 y 8 de marzo de 1972 de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 63 e.1º|3 Nº 6.790 v.3|3|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, a cargo del doctor Leonardo J. Areal, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Edgardo Marcelo Alberti, en autos: "GRINBANK, JORGE OSVALDO c|SANTIAGO RATTO E HIJO S. R. L. s|ejec.". Expte. número 130.631, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 7 de marzo a las 12 hs., en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 17 hs., el siguiente bien: Una máquina envasadora marca Empaca s|número visible. — Sin base. Contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 36 e.1º|3 Nº 6.945 v.2|3|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "F.A.M.A.C.I. S. R. L. c|MARTINEZ, RAMON R. su ejecución prendaria", (Expte. 39.785), que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local Monte 3144 de la Capital el día 6 de marzo de 1972 a las 16 horas: Una hormigonera de pera marca Famaci, eléctrica, montada sobre chasis de dos ruedas y un apoyo con lanza de tracción. — Base: 1.000 pesos ley. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Puede visitarse desde las 9 de la mañana a las 17 horas, todos los días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 45 e.1º|3 Nº 6.786 v.3|3|72

COR... ARGE... Centr... FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181